

**ACTA**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**SESION ORDINARIA N°33**

**23 DE NOVIEMBRE 2022**

En Ñuñoa, a veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintidós y siendo las 15:07 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe doña **SARA JULIA BARRA LOPEZ**, Secretaria Municipal(S).

La sesión se desarrolla en el Salón de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas  
Sra. Mireya del Rio Barañao  
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini  
Sra. Deborah Carvalho Contreras  
Sr. Julio Martínez Colina  
Sra. Daniela Bonvallet Setti  
Sra. Maite Descouvieres Vargas  
Sra. Verónica Chávez Gutiérrez

Excusó su asistencia por motivos de salud el concejal Brodsky.

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planificación
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sra. Jessica Cayupi Ll.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Guillermo Reeves I.	Director de Operaciones
Sr. Felipe Maltes C.	Director DIDECO
Sr. Patricio Jerez R.	Director de Medio Ambiente (S)
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCN
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDN
Sra. Andrea Ortiz B.	Directora de Salud CMDS
Sra. Vivianne Alfaro H.	Directora de Educación CMDS
Sra. Anita Quiroga Araya	Secretaria General CMDS
Sr. Alvaro Sapag B.	Jefe Depto. Licitaciones
Sr. Pedro Elissalde M.	Analista de Licitaciones
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas

**TABLA TRATADA EN LA SESION**

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria



- a) Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal Pladeco 2022-2028 (Memo N°118)
- b) Aprobación para adjudicar la licitación Adquisición de alimentos para canes del Centro de Rescate Canino al oferente Comercial Greco Ltda. (Memo 109)
- c) Aprobación para adjudicar la licitación Servicio de telefonía móvil para la I. Municipalidad de Ñuñoa al oferente Chile Spa. (Memo 116)
- d) Aprobación Adjudicación Servicio de Aseo para las dependencias de la Municipalidad de Ñuñoa al oferente Gestión Compartida S.A. (Memo 117)
- e) Aprobación compromiso de financiamiento de aporte municipal para la postulación 32° llamado del Programa de Pavimentos Participativos (Memo 119)
- f) Aprobación compromiso de operación y mantención de Proyecto Conservación de calzada Campo de Deportes (Memo 120)
- g) Aprobación Adjudicación de la licitación pública "Catastro, de arbolado urbano de la comuna de Ñuñoa, segundo llamado" (Memo 121)
- h) Aprobación de subvención municipal a las organizaciones funcionales y territoriales ( Memo 122)
  - Centro de Madres Jesús de Nazareth
  - Junta de Vecinos Exequiel González Cortés
  - Junta de Vecinos Villa Olímpica
  - Club Cultural Círculo Arte Fotográfico
  - Organización no Gubernamental de Desarrollo Emprender con Alas
  - Asociación de Guías y Scouts de Chile
- i) Aprobación Plan de Salud
- j) Aprobación Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa (COSOC) (Ord.1300/2324-03-11-2022)
- k) Informe de las Concejalas Chávez, del Río Y Valle, sobre cometido realizado en la Ciudad de Osorno, Congreso Nacional de Concejales.

#### 4.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

#### 1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime

#### 2.- CUENTA

- Exhibe video del Comité Barrial en la Villa Frei, donde se anunció una inversión de \$1.377 millones para el barrio, lo que se verá traducido en 12 proyectos que comenzarán su ejecución durante 2023. En este Comité Barrial las y los vecinos conocieron detalles de los nuevos proyectos adjudicados por el programa Revive Barrios Ñuñoa y participaron de una dinámica para priorizar la ejecución de las iniciativas. Asistieron la alcaldesa Emilia Ríos, el subsecretario de Desarrollo



Regional y Administrativo Nicolás Cataldo y el concejal Camilo Brodsky

- Muestra video de la inauguración simbólica de las nuevas luminarias de la Unidad Vecinal 10; esta mejora nace del operativo Municipio en tu barrio y un Dispositivo Nocturno organizado en conjunto por la Mesa de Alumbrado Público y la Dirección de Seguridad Pública con el objetivo de aumentar la seguridad de los vecinos, contribuir en el ahorro energético y recuperar los espacios públicos. Estuvieron presente en la actividad la alcaldesa Emilia Ríos y la concejala Mireya del Río. En los tres proyectos realizados se invirtió un total de 32 millones y medio de pesos aproximadamente y contó con 61 nuevas luminarias, entre luminarias viales y peatonales.
- Se muestra video del Departamento de Personas Mayores entregando los premios del concurso literario "Mi Primer amor". La Alcaldesa y la concejala Lorenzini hicieron entrega de los 4 premios a las historias ganadoras.
- Se exhibe video de la Expo Promueve Mujer Emprendedora, donde 50 emprendedoras exhibieron sus productos artesanales, actividad realizada por la Oficina de la Mujer, Fomento Productivo y la Cooperativa Kirraquidú.
- Se muestra la visita de la alcaldesa al Club Adulto Mayor Amigas en Comunidad, grupo de mujeres que se dedican a realizar manualidades, en la actividad, las personas mayores le solicitaron a la alcaldesa más espacios de participación para poder dar a conocer sus trabajos y se les informó que en futuras instancias habrá espacios reservados para la tercera edad.
- Se exhibe video de la Dirección de Desarrollo Comunitario junto a la alcaldesa repartiendo cajas de ayuda social en la Unidad Vecinal 33, en esta ocasión, el equipo entregó cajas de mercadería, útiles de aseo personal y vales de gas a cinco familias del sector.
- La Alcaldesa solicita retirar el punto k) de la Tabla, por cuanto las concejalas requieren algunos antecedentes que no les han llegado, para elaborar su informe, lo que se aprueba por unanimidad.

### 3.- TABLA ORDINARIA

#### a) Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal, Pladeco 2022-2028 (Memo 118)

**ACUERDO:** Aprueba Plan de Desarrollo Comunal, Pladeco 2022-2028, según detalle de Memorandum N°118 de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

**Mayoría,** con los votos en contra de la Concejala Bonvallet y Concejal Martínez.

#### b) Aprobación para adjudicar la licitación de Adquisición de alimento para canes del Centro de Rescate Canino al oferente Comercial Greco Ltda. (Memo 109)



**ACUERDO:** Aprueba, adjudicar la licitación de Adquisición de alimento para canes del Centro de Rescate Canino al Oferente Comercial Greco Ltda. Según detalle de Memorándum N°109 de fecha 11 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

**Unánime**

- c) Aprobación para adjudicar la licitación Servicio de Telefonía móvil para la I. Municipalidad de Ñuñoa al oferente Claro Chile Spa. (Memo 116)

**ACUERDO:** Aprueba, adjudicar la licitación Servicio de Telefonía móvil para la I. Municipalidad de Ñuñoa al oferente Claro Chile Spa., según detalle de memorándum N° 116, de fecha 17 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

**Unánime**

- d) Aprobación Adjudicación Servicio de Aseo para las dependencias de la Municipalidad de Ñuñoa al oferente Gestión Compartida S.A. (Memo 117)

**ACUERDO:** Aprueba, Adjudicación Servicio de Aseo para las dependencias de la Municipalidad de Ñuñoa al oferente Gestión Compartida S.A., según detalle de memorándum N°117 de fecha 17 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

**Unánime**

- e) Aprobación compromiso de financiamiento de aporte municipal para la postulación al 32° llamado del Programa de Pavimentos Participativos (Memo 119)

**ACUERDO:** Aprueba, compromiso de financiamiento de aporte municipal para la postulación al 32° llamado del Programa de Pavimentos Participativos , según detalle de memorándum N° 119, de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

**Unánime.**

- f) Aprobación compromiso de operación y mantención de Proyecto Conservación de calzada Campo de Deportes. (Memo 120)

**ACUERDO:** Aprueba, compromiso de operación y mantención de Proyecto conservación de calzada Campo de Deportes, según detalle de Memorándum N°120 de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

**Unánime**

- g) Aprobación Adjudicación de la licitación pública "Catastro de arbolado urbano de la comuna de Ñuñoa, segundo llamado. (Memo 121)

**ACUERDO:** Aprueba, Adjudicación de la licitación pública "Catastro de arbolado urbano de la comuna de Ñuñoa, segundo





llamado, según detalle de Memorándum N°121 de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

**Unánime**

**h) Aprobación de subvención municipal a las organizaciones Funcionales y Territoriales. (Memo 122)**

Centro de Madres Jesús de Nazareth; Junta de Vecinos Exequiel González Cortés; Junta de Vecinos Villa Olímpica; Club Cultural Circulo Arte Fotográfico; Organización No Gubernamental de Desarrollo Emprender con Alas y Asociación de Guías y Scouts de Chile.

**ACUERDO:** Aprueba, subvención municipal a las organizaciones Funcionales y Territoriales, según detalle de Memorándum N°122 de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

**Unánime**

**i) Aprobación del Plan de Salud**

**ACUERDO:** Aprueba, Plan de Salud, presentación que forma parte del acta.

**Mayoría,** con el voto en contra del Concejal Martínez.

**j) Aprobación Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa (COSOC) Ord.1300/2324 de 03.11.22**

**ACUERDO:** Aprueba Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, según detalle de oficio 1300/2324 de fecha 03.11.22

**Mayoría,** con los votos en contra de la Concejala Bonvallet y Concejal Martínez.

**4.- HORA DE INCIDENTES**

**- Intervención del Concejal Martínez**

- Cuenta que tuvo el agrado de asistir a la celebración de los cuartos medios del colegio Augusto D'Halmar, señalando que es el mejor colegio municipal del país. Agradece la invitación a la ceremonia en la cual tuvo el agrado de dirigirse a la comunidad educativa, sin embargo menciona que llamó su atención la inasistencia absoluta por parte de la Municipalidad y de la Corporación al evento. Comenta que el director Andrade es una piedra en el zapato para la Corporación y reitera sus saludos a los alumnos, apoderados y al director del colegio.

**- Intervención de la Concejala Valle**

- Señala que no existen niños, niñas y adolescentes de segunda orden y que existe preocupación y cariño por todos los niños y niñas de la comuna. Realiza un llamado a la comunidad informando que para recibir el beneficio de la PGU deben



inscribirse, comentando que en Ñuñoa Tu Barrio que se realizara en calle Campo de Deportes con Los Pescadores estará el IPS tras un acuerdo establecido con DIDECO, con el propósito de que vecinas y vecinos puedan realizar su trámite, lo cual refiere que es muy necesario y beneficioso para que puedan recibir este nuevo aporte estatal y mejorar las pensiones de los más vulnerables. Recuerda que esta semana se cierra la segunda etapa del proceso de admisión escolar.

- **Intervención de la Concejala del Río**

- Manifiesta su satisfacción ante el acuerdo del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Ñuñoa y la Corporación Municipal, siendo esto una buena señal y destaca el buen manejo ante la situación de conflicto laboral que mejora las condiciones de trabajo de los educadores y trabajadores de la educación a los que tanto entregan a la comuna. Comenta que es la primera negociación de este tipo, siendo las reivindicaciones inéditas para Ñuñoa y benefician a más de 500 socios de este Sindicato.

- **Intervención de la Concejala Chávez**

- Señala que nunca ha recibido invitaciones por parte del Director del Colegio Augusto D'Halmar, a diferencia de directores de otros establecimientos a los que agradece, mencionando que es segunda vez que ocurre lo comentado por el Concejal Martínez e indica que son invitaciones unipersonales y no para el resto del Concejo, agregando que en su rol de educadora, le encantaría participar en estas actividades y poder conocer las diversas realidades educativas que existen en la comuna. Expresa que los Concejos son espacios de comunicación con la comunidad no solo para abordar temas técnicos y aprobar o rechazar temas y le parece que los diálogos que se han sostenido en los Concejos han servido para entender por parte de la comunidad este tremendo buque que es un municipio y en particular el de Ñuñoa, por lo que cree que cualquier pregunta que suceda a raíz de un tema es en beneficio de la comunidad.

- **Intervención de la Concejala Carvallo**

Indica que en este mes se conmemora la eliminación de la violencia contra la mujer y que el Departamento de la Mujer de la Municipalidad está realizando diversos talleres en los territorios y villas de los cuales tuvo el agrado de participar en un taller de violencia simbólica, mencionando la importancia que tiene este tipo de violencia y de cómo ha afectado a las mujeres en el tiempo. Destaca la importancia del Primer Carnaval de la Niñez realizado en la comuna, el cual se realizó en el frontis del Edificio Consistorial y la relevancia de realizar trabajos para los niños y niñas no solo en espacios de oficina, privados sino en instancias globales que aborden no solo su dimensión terapéutica sino también su dimensión social, dando importancia a las niñas y niños como sujetos políticos. Brinda sus felicitaciones al



grupo scout que recibió la subvención el día de hoy, quienes realizan una ardua labor por la niñez y el medio ambiente.

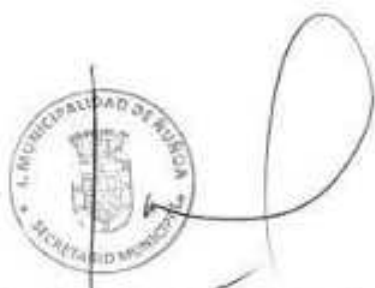
- **Intervención de la Concejala Lorenzini**

- Cuenta que acompañó en día de hoy a la Asociación de Mujeres por la Vida, junto a Jorge Pérez con quien trabaja en materias de Derechos Humanos, para apoyar y esperar que la decisión tomada por las Cámaras de Diputados sobre negar financiamiento a las asociaciones de Derechos Humanos se revierta en el Senado. Felicita por la realización del Primer Carnaval de la Niñez realizado en la comuna, brindando un cordial saludo a las asistentes de párvulo y parvularias por su día conmemorado el 22 de noviembre. Comenta sobre las dramáticas cifras de niños y niñas que no están inscritos en la Educación Parvularia, haciendo un llamado para que padres inscriban a sus hijos, hijas e hijes en jardines infantiles, por lo fundamental que es. Felicita por la tremenda Exposición Promueve Mujer, donde se conmemora el día de la mujer emprendedora, destacando la gran calidad existente en los emprendimientos de las mujeres de la comuna y expresa sus felicitaciones por la aprobación de PLADECO, COSOC y el Plan de Salud Comunal.

- **Intervención de la Concejala Bonvallet**

- Plantea la problemática de los vecinos residentes en calle Los Alerces con calle Premio Nóbel, quienes necesitan con urgencia la instalación de un paso de cebra, ya que en dicha esquina se encuentra un jardín infantil de la JUNJI y esto provoca que sea un peligro para poder cruzar la calle, existiendo riesgos para los peatones. Agrega que este jardín infantil no tiene barreras de contención en su entrada, siendo esto un factor de riesgo inminente para los niños y niñas, existiendo además un mal estado de la vereda que además es muy estrecha y existen sectores donde no hay o están con una elevación que complica el tránsito para personas mayores, personas con capacidades diferentes que andan en silla de ruedas, burritos y personas con coches.

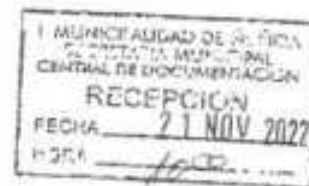
17:38 hrs



**SARA JULIA BARRA LÓPEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**EMILIA RIOS SAAVEDRA**  
**ALCALDESA**



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 118 /2022.

ÑUÑOA, 21 NOV. 2022

ANT.:

**MAT.:** Solicita al Concejo Municipal la aprobación del Plan de Desarrollo Comunal 2022 - 2028.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento, el Plan de Desarrollo Comunal 2016 - 2022, previamente aprobado, tiene vigencia hasta el 27 de diciembre de 2022. En consideración a este plazo, se ha elaborado una propuesta de Plan de Desarrollo Comunal de Ñuñoa para el periodo 2022 - 2028.

Con el objeto de cumplir con el mandato legal de tener un Plan de Desarrollo vigente, y contar con este instrumento de planificación para mejorar la gestión, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del Plan de Desarrollo Comunal 2022 - 2028.



  
EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA

ERS/FOT/GAL  
Distribución  
Cedoc  
Secpla  
Concejo Municipal





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 109/2022.

ÑUÑO A, 11 NOV. 2022

**MAT.:** Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

**DE :** EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA DE ÑUÑO A

**A :** H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-87-LE22, al oferente "COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT: 77.152.571-7, por los valores indicados en el Anexo N°6, "Oferta Económica", que se adjunta, con una vigencia de 24 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°64, de fecha 09/11/2022

Atentamente.



ERS/ASB/GAL/pem  
Distribución

- Concejo Municipal
- CEDOC
- SECPLA



EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 64/2022

---

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO,  
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”**

**ID: 5482-87-LE22**

**I. DE LA LICITACIÓN:**

---

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA” ID: 5482-87-LE22** bajo la modalidad de “Serie de Precios Unitarios”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

**II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:**

---

Con fecha 09 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA” ID: 5482-87-LE22**, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1534, de fecha 14 de octubre de 2022.

Según el punto 8, **“PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”**, del mencionado Decreto Alcaldicio N° 1534, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Medio Ambiente, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1534, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA” ID: 5482-87-LE22**.
- d) Decreto Alcaldicio N°1604, de fecha 25 de octubre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.

### III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 03 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA.	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Christian Diaz Navarro
Director de Asesoría Jurídica (S)	Maximiliano Vera Díaz
Director de Medio Ambiente (S)	Alejandro Bahamondes Paredes

### ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

#### 3.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa. **(Esencial)**
- b) Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(Esencial)**
- c) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

#### 3.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares"
- b) Anexo N°5, "Oferta Técnica". **(Esencial)**
- c) Catálogo de los productos ofertados, con su información nutricional **(Esencial)**

#### 3.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°6, "Oferta Económica". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas, siendo aceptada 1 (una) de ellas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ; corresponden a los siguientes oferentes:

#### CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	JUAN PABLO MATUS CORNEJO	14.316.586-8	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: Garantía de Seriedad de la Oferta errónea, ya que presenta información distinta a la exigida en el Punto 6.1 de las Bases Administrativas Especiales: otro nombre de licitación, otro ID y otra vigencia

Tras la Apertura Electrónica, se envió a la Unidad Técnica los documentos: Anexo N°5, "Oferta Técnica"; y "Catálogo de los productos ofertados, con su información nutricional", del oferente cuyas oferta fue aceptada, para determinar si los productos cumplen con las exigencias indicadas en las Bases Técnicas.

Mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022, la Unidad Técnica confirma que el oferente COMERCIAL GRECO LIMITADA **cumple con las exigencias técnicas**, por lo que se procede a evaluar la oferta utilizando los Criterios de Evaluación indicados en las Bases Administrativas Especiales.

#### IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

**CRITERIO A:** Oferta Económica (70%)

**CRITERIO B:** Sello Empresa Mujer (7%)

**CRITERIO C:** Acreditación MIPYME (7%)

**CRITERIO D:** Experiencia del Oferente en Contratos Similares (14%)

**CRITERIO E:** Cumplimiento de Requisitos (2%)

##### **CRITERIO A.- Oferta Económica (70%):**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left( \left( \frac{OM}{OE} \right) \cdot 100 \right)$$

##### **Dónde:**

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación corresponderá a la **sumatoria de las partidas**, acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°6 "Oferta Económica".



Oferta Económica (70%)				
Nº	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	\$775.761	100,00	70,00

**CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (7%)**

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

Sello Empresa Mujer (7%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	SI	100,00	7,00

**CRITERIO C.- Acreditación MIPYME (7%)**

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

<b>Acreditación MIPYME (7%)</b>				
<b>N°</b>	<b>Oferente</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	Micro empresa	100,00	7,00

**CRITERIO D.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (14%)**

El oferente deberá acreditar la experiencia que él tiene en contratos similares en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del acto de recepción de ofertas, para lo cual deberá completar los campos indicados en el Anexo N°5, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", debidamente suscrito.

Para efectos de la evaluación, el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante la entrega de un certificado emitido por el mandante que dé cuenta del nombre del contrato y su duración, debidamente firmado y timbrado por el mandante (un certificado por contrato).

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Experiencia del Oferente</b>	<b>Puntaje</b>
5 o más contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	100
Entre 3 y 4 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	75
Entre 1 y 2 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	50
No informa o no se puede acreditar.	0

<b>Experiencia del Oferente en Contratos Similares (14%)</b>				
<b>N°</b>	<b>Oferente</b>	<b>Experiencia acreditada</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	8,00	100,00	14,00

**CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos (2%)**

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
<b>Cumple.</b> Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de <b>forma y no de fondo</b> .	100
<b>No cumple.</b>	0

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	Si	100,00	2,00

**PUNTAJE FINAL:**

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,70) + (\text{Criterio B} \times 0,07) + (\text{Criterio C} \times 0,07) + (\text{Criterio D} \times 0,14) + (\text{Criterio E} \times 0,02)]$$

Nº	OFERENTE	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	Puntaje Total
		A.-	B.-	C.-	D.-	E.-	
		70%	7%	7%	14%	2%	100%
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	70,00	7,00	7,00	14,00	2,00	100,00



**V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Serie de Precios Unitarios" el llamado a Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A" ID: 5482-87-LE22, al oferente **COMERCIAL GRECO LIMITADA**, RUT: 77.152.571-7, por los valores indicados en el Anexo N°6, "Oferta Económica", que se adjunta, con una vigencia de 24 meses.

La empresa deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un monto de \$2.300.000, equivalente al 5% del valor del presupuesto total disponible, y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

  
-----  
**DIRECTOR DE SECPLA**

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

Ratifica por e-mail  
-----  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)**

Nombre: **Christian Díaz Navarro**

Rut: 7.933.887-7

Ratifica por e-mail  
-----  
**DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA**

Nombre: **Jessica Cayupí Llancaleo**

Rut: 15.585.097-3

Ratifica por e-mail  
-----  
**DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE**

Nombre: **Patricio Jerez Robles**

Rut: 16.099.301-4



### CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nuñoa.cl>

---

**V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A" ID: 5482-87-LE22**

---

Christian Díaz Navarro <cdiazn@nuñoa.cl>

9 de noviembre de 2022, 11:01

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nuñoa.cl>

Cc: Patricio Jerez Robles <pjerezr@nuñoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nuñoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>, Christian Agurto <cagurto@nuñoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nuñoa.cl>, Moisés Sáez Huerta <msaez@nuñoa.cl>

Estimado Pedro envío V°B° al Acta de Comité N°64.

Atte.,

**Christian Díaz Navarro**

Dirección de Administración y Finanzas

 cdiazn@nuñoa.cl



---

El mié, 9 nov 2022 a las 10:17, Pedro Elissalde Maringue (<pelissalde@nuñoa.cl>) escribió:

[El texto citado está oculto]



Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

---

**V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-87-LE22**

---

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

9 de noviembre de 2022, 17:55

Para: Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>

Cc: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Christian Agurto <cagurto@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>, Moisés Sáez Huerta <msaez@nunoa.cl>

Doy VB



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Jessica Cayupi Llancaleo**  
**Directora**  
***Dirección de Asesoría Jurídica***

✉ jcayupi@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7201

[El texto citado está oculto]



Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

---

**V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A" ID: 5482-87-LE22**

---

Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>

10 de noviembre de 2022, 14:06

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Christian Agurto <cagurto@nunoa.cl>

Estimados, doy VB.

Muchas gracias

[El texto citado está oculto]



ANEXO N°6  
"OFERTA ECONÓMICA"

Razón Social: COMERCIAL GRECO LIMITADA	
R.U.T. 77.152.571-7	Dirección: LASTARRIA 1091, VIÑA DEL MAR

OFERTA A PRECIO UNITARIO CON DESPACHO	UNIDAD	VALOR PRECIO UNITARIO (VALOR SIN IMPUESTO) \$	IMPUESTO \$	VALOR PRECIO UNITARIO (NETO + IMPUESTO) \$
Alimento concentrado para canes ADULTOS.	Saco de 20 Kgs	\$43.000	\$8.170	\$51.170
Alimento concentrado para canes CACHORRO	Saco de 10 Kgs.	\$27.000	\$5.130	\$32.130
Alimento concentrado seco para canes SENIOR	Saco de 10 Kgs.	\$27.500	\$5.225	\$32.725
Alimento concentrado para canes, CACHORRO raza pequeña en destete.	Saco de 7, 5 Kgs	\$60.000	\$11.400	\$71.400
Alimento concentrado para canes con problemas gastroentéricos,	Saco de 10 Kgs.	\$93.000	\$17.670	\$110.670
Alimento concentrado para canes con problemas hipoalergénicos.	Saco de 10 Kgs.	\$113.000	\$21.470	\$134.470
Alimento concentrado para canes con problemas urinarios.	Saco de 10 Kgs.	\$93.000	\$17.670	\$110.670
Alimento concentrado para canes con problemas Hepáticos.	Saco de 10 Kgs.	\$95.000	\$18.050	\$113.050
Alimento concentrado para canes con problemas renales.	Saco de 10 Kgs.	\$93.000	\$17.670	\$110.670
Alimento Húmedo para canes CACHORRO.	1 LATA de 280 grs.	\$2.400	\$456	\$2.856

*RAJ BJS*



I. Municipalidad  
de Ñuñoa



Alimento canes CONVALECENCIA.	Húmedo para en	1 LATA de 145 grs.	\$5.000	\$950	\$5.950
SUMATORIA ( 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)					\$775.761

El valor a ofertar deberá ser mayor a 0, expresado en pesos chilenos. No se considerarán decimales.

La oferta debe considerar un valor para todas las filas, mayores a 0, de lo contrario será declarada fuera de Bases.

[1] El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía, despacho y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos.

RICARDO ALBERTO ARIAS ORTIZ  
15.067.675-4  
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL GRECO LIMITADA

PAULA MOIRA BARRIL URREA  
16.200.654-1  
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL GRECO LIMITADA

Ñuñoa, 26 de Octubre 2022.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° M6 2022.

ÑUÑOA, 17 NOV. 2022

**MAT.:** Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

**DE :** EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA DE ÑUÑOA

**A :** H. CONCEJO MUNICIPAL

---

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-96-LP22, al oferente CLARO CHILE SpA, RUT: 96.799.250-K, por un valor mensual de \$1.479.477 (IVA incluido), con una vigencia de 24 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°69, de fecha 15/11/2022

Atentamente,



EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA



ERS/FQT/GAL/ASB/pem

Distribución

- Concejo Municipal
- CEDOC
- SECPLA

**“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”**

**ID: 5482-96-LP22**

**I. DE LA LICITACIÓN:**

---

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el **“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A” ID: 5482-96-LP22**, bajo la modalidad de “Serie de Precios Unitarios”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

**II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:**

---

Con fecha 15 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A” ID: 5482-96-LP22**, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1603, de fecha 25 de octubre de 2022.

Según el punto 7, “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, del mencionado Decreto Alcaldicio N° 1603, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Informática, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1603, de fecha 25 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A” ID: 5482-96-LP22**.
- d) Decreto Alcaldicio N°1678, de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.

### III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 15 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Christian Díaz Navarro
Director de Asesoría Jurídica (S)	Maximiliano Vera Díaz
Director de Informática	Jaime Araya González

#### ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

##### 3.1 Documentos Administrativos.

- Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa. **(Esencial)**
- Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(Esencial)**
- Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

##### 3.2 Documentos Técnicos.

- Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares"
- Anexo N°5, "Oferta Técnica"
- Catálogo de los equipos ofertados **(Esencial)**

##### 3.3 Documentos Económicos.

- Anexo N°6, "Oferta Económica". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibió 1 (una) oferta, siendo ésta aceptada. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), corresponden a los siguientes oferentes:

#### CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	CLARO CHILE SPA	96.799.250-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

### III. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

**CRITERIO A:** Oferta Económica (65%)

**CRITERIO B:** Sello Empresa Mujer (8%)

**CRITERIO C:** Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)

**CRITERIO D:** Cantidad de GB Ofertados en Planes de Telefonía Móvil y Banda Ancha Móvil (5%)

**CRITERIO E:** Cumplimiento de Requisitos (2%)

#### **CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):**

Para la evaluación de los Anexos Económicos, los oferentes deberán ofertar por todas y cada una de las líneas, con valores enteros o mayores a uno. Aquellas ofertas que omitan indicar el valor de alguna de las líneas, o que oferten valores iguales a 0, serán declaradas fuera de bases.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Donde:

**OM** = Oferta Mínima

**OE** = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°6 "Oferta Económica".

OFERTA ECONÓMICA (65%)				
N°	Oferente	Oferta Económica	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	\$ 1.479.477	100,00	65,00

#### **CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (8%)**

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100



2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0
---	---	---

SELLO EMPRESA MUJER (8%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	NO	0,00	0,00

### CRITERIO C.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)

El oferente deberá acreditar la experiencia que él tiene en contratos similares en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del acto de recepción de ofertas, donde en cada contrato se hayan contratado **como mínimo 70 líneas**, para lo cual deberá completar los campos indicados en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", debidamente suscrito.

Para acreditar experiencia, cada contrato de servicios de aseo deberá detallarse en el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares", el cual deberá venir acompañado por certificados emitidos por el mandante, que den cuenta de la información proporcionada en el Anexo N°4.

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje
Más de 15 contratos con Mínimo 70 Líneas Contratadas.	100
Entre 11 y 15 contratos con Mínimo 70 Líneas Contratadas.	75
Entre 6 y 10 contratos con Mínimo 70 Líneas Contratadas.	50
Entre 1 y 5 contratos con Mínimo 70 Líneas Contratadas.	25
0 contratos	0

Para efectos de la evaluación, el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante la entrega de un certificado emitido por el mandante que dé cuenta del nombre del contrato, su duración y cantidad de líneas contratadas, debidamente firmado y timbrado (un certificado por contrato).

- De presentar acreditación de contratos que no cumplan con el mínimo de líneas establecidas en el párrafo anterior, dicha acreditación no será considerada afectando su puntaje final.
- En caso de no poseer la experiencia solicitada, será evaluado con 0 Puntos.
- El no adjuntar dicha copia simple digital implicará que, en la etapa de Evaluación de las Ofertas, serán descontados los trabajos que no cuenten con este tipo de respaldo. En este mismo sentido, los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más



acreditaciones de las solicitadas se consideraran las primeras 15 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N° 4.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS SIMILARES (20%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	5,00	25,00	5,00

\* Si bien el oferente CLARO CHILE SPA, en su Anexo N°4, presentó 16 experiencias en contratos similares, para efectos de la evaluación sólo fueron acreditadas correctamente 5, al corresponder a certificados emitidos por el mandante de la empresa que está ofertando, como se indica en las Bases Administrativas Especiales.

**CRITERIO D.- Cantidad de GB Ofertados en Planes de Telefonía Móvil y Banda Ancha Móvil (5%):**

Se dividirá en 4 subcriterios, de acuerdo a lo ofertado en el Anexo N°5, "Oferta Técnica"

**Subcriterio D1: Internet Móvil para equipos de gama alta (30%)**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
500 GB	50
Ilimitado	100

Subcriterio D1 (30%)				
Nº	Oferente	Cantidad de GB	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	600	100,00	30,00

**Subcriterio D2: Internet Móvil para equipos de gama media (30%)**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
500 GB	50
Ilimitado	100



Subcriterio D2 (30%)				
Nº	Oferente	Cantidad de GB	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	600	100,00	30,00

**Subcriterio D3: Plan Banda Ancha Móvil personal, mínimo 100 GB (20%)**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
100 – 200 GB	25
201 – 300 GB	50
301 – 400 GB	75
Sobre 400 GB	100

Subcriterio D3 (20%)				
Nº	Oferente	Cantidad de GB	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	100	25,00	5,00

**Subcriterio D4: Plan Banda Ancha Móvil Multiusuario, mínimo 100 GB (20%)**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
100 – 200 GB	25
201 – 300 GB	50
301 – 400 GB	75
Sobre 400 GB	100

Subcriterio D4 (20%)				
Nº	Oferente	Cantidad de GB	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	300	50	10,00

$$\text{Puntaje Criterio D} = (\text{Subcriterio D1} \times 0,30) + (\text{Subcriterio D2} \times 0,30) + (\text{Subcriterio D3} \times 0,20) + (\text{Subcriterio D4} \times 0,20)$$

CANTIDAD DE GB OFERTADOS EN PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL Y BANDA ANCHA MÓVIL (5%)							
Nº	Oferente	Subcriterio D1	Subcriterio D2	Subcriterio D3	Subcriterio D4	Total	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA.	30,00	30,00	5,00	10,00	75,00	3,75

**CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)**

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
<b>Cumple:</b> Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de <b>forma y no de fondo</b> .	100
<b>No cumple.</b>	0

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	SI	100,00	2,00

**PUNTAJE FINAL:**

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = [( \text{Criterio A} \times 0,65) + ( \text{Criterio B} \times 0,08) + ( \text{Criterio C} \times 0,20) + ( \text{Criterio D} \times 0,05) + ( \text{Criterio E} \times 0,02)]$$

Nº	OFERENTE	CRITERIO <u>A</u>	CRITERIO <u>B</u>	CRITERIO <u>C</u>	CRITERIO <u>D</u>	CRITERIO <u>E</u>	Total
		65%	8%	20%	5%	2%	
1	CLARO CHILE SPA	65,00	0,00	5,00	3,75	2,00	75,75

#### V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Serie de Precios Unitarios" el llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A" ID: 5482-96-LP22, al oferente CLARO CHILE SpA., RUT: 96.799.250-K, por un valor mensual de \$1.479.477 (IVA incluido), con una vigencia de 24 meses.

La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$7.500.000, equivalente al 10% del monto referencial del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

-----  
DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: Gonzalo Aránguiz Leiva

Rut: 16.123.074-k

-----  
Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: Maximiliano Vera Díaz

Rut: 17.599.819-5

-----  
Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: Christian Díaz Navarro

Rut: 7.933.887-7

-----  
Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE INFORMÁTICA

Nombre: Jaime Araya González

Rut: 14.407.606-0

### CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



**VºBº Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-96-LP22**

Christian Díaz Navarro <cdiazn@nuñoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 16:17

Para: Pedro Elissalde Marínque <pelissalde@nuñoa.cl>

Cc: Jaime Araya González <jarayag@nuñoa.cl>, Maximiliano Vera Díaz <mverad@nuñoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nuñoa.cl>, Jessica Cayupí Llancaleo <jcayupi@nuñoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>, Leslie Díaz <ldiaz@nuñoa.cl>

Estimados, Doy VºBº Comité de Adquisiciones.  
Atte.,

**Christian Díaz Navarro**

Dirección de Administración y Finanzas

 [cdiazn@nuñoa.cl](mailto:cdiazn@nuñoa.cl)



0

El mar, 15 nov 2022 a las 16:07, Pedro Elissalde Marínque (<pelissalde@nuñoa.cl>) escribió:  
[El texto citado está oculto]





Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

**VºBº Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-96-LP22**

Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 16:16

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Jaime Araya González <jarayag@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Leslie Díaz <ldiaz@nunoa.cl>

Doy VºBº Comité de Adquisiciones

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Maximiliano Vera Díaz**  
**Abogado**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**

✉ mverad@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7521

Este mensaje corresponde a profesionales del área Jurídica de este Servicio Público, amparado por el secreto profesional y no, necesariamente y salvo autorización expresa, público ni aun en los términos del artículo 8 de la Constitución Política ni lo señalado en la Ley 20285, por el carácter sensible de su contenido, por tanto, es privado y confidencial, destinado únicamente para la persona a la que va dirigido. La divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Asimismo, esta cadena de correos, de serlo, goza de la misma protección de confidencialidad y su reproducción o publicación total o parcial, por cualquier medio, configuraría un hecho penado por la ley pues, no cuenta con autorización del emisor ni de la Institución de la cual forma parte.

Si usted ha recibido este correo por error le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.

[El texto citado está oculto]



Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

---

**VºBº Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-96-LP22**

---

Jaime Araya <jarayag@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 18:21

Para: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Cc: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Leslie Díaz <ldiaz@nunoa.cl>, Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>, Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>

Estimado Alvaro,

mi VºBº va con las observaciones, si usted menciona que no se realizó la consulta, no ha lugar con las observaciones y lo lamento.

Para los casos de establecer procedimientos administrativos me parece adecuado, más mi interés es con la oportunidad de contar con el servicio adecuado y continuo exponiendo los riesgos para el caso eventual de no contar con el servicio pero si respetando el protocolo administrativo.

Saludos



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Jaime Araya González**  
Director  
Dirección de *Informática*

✉ jarayag@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7599

[El texto citado está oculto]



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 117/2022.

ÑUÑO A, 17 NOV. 2022

**MAT.:** Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

**DE :** EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA DE ÑUÑO A

**A :** H. CONCEJO MUNICIPAL

---

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-77-LQ22, al oferente GESTIÓN COMPARTIDA S.A, RUT: 76.123.867-1, por un valor mensual de \$686.266 (IVA incluido) por trabajador, con una vigencia de 24 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°67, de fecha 15/11/2022

Atentamente.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA



ERS/FOT/GAL/ASB/pem  
Distribución

- Concejo Municipal
- CEDOC
- SECPLA

COMITÉ DE ADQUISICIONES N° 67/2022

**"SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE  
ÑUÑOA"**

**ID: 5482-77-LQ22**

**I. DE LA LICITACIÓN:**

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **"SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22** bajo la modalidad de "Serie de Precios Unitarios", por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

**II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:**

Con fecha 15 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22**, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1601, de fecha 25 de octubre de 2022.

Según el punto 9, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio N° 1601, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Operaciones, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1601, de fecha 25 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22**.
- d) Decreto Alcaldicio N°1677, de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.

### III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Christian Díaz Navarro
Directora de Asesoría Jurídica	Jessica Cayupi Liancaleo
Director de Operaciones	Guillermo Reeves Iriarte

#### ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

##### 3.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Nuñoa. **(Esencial)**
- b) Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Nuñoa". **(Esencial)**
- c) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

##### 3.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares"
- b) Anexo N°5, "Políticas de Inclusión Laboral"
- c) Anexo N°7, "Remuneración Bruta Mensual"

##### 3.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°6, "Oferta Económica". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 6 (seis) ofertas, siendo aceptada 5 (cinco) de ellas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), corresponden a los siguientes oferentes:

### CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	76.123.867-1	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	77.279.644-7	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	KELDAN LTDA	76.202.436-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	76.140.696-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
5	PROMARCO SPA	76.562.293-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
6	COMERCIAL CAVIERES EIRL	76.112.721-7	Oferta Rechazada	Fuera de Bases por presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, en formato físico, fuera de plazo.

### III. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

**CRITERIO A:** Oferta Económica (60%)

**CRITERIO B:** Sello Empresa Mujer (5%)

**CRITERIO C:** Experiencia del Oferente en Contratos Similares (15%)

**CRITERIO D:** Políticas de Inclusión Laboral (8%)

**CRITERIO E:** Remuneraciones (10%)

**CRITERIO F:** Cumplimiento de Requisitos (2%)



**CRITERIO A.- Oferta Económica (70%):**

Para la evaluación de los Anexos Económicos, los oferentes deberán ofertar por todas y cada una de las líneas, con valores enteros o mayores a uno. Aquellas ofertas que omitan indicar el valor de alguna de las líneas, o que oferten valores iguales a 0, serán declaradas fuera de bases.

**5.1.1 Oferta Económica "Precio Unitario": Valor mensual de trabajo por 1 persona (90%)**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Donde:

**OM** = Oferta Mínima

**OE** = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°6 "Oferta Económica".

Subcriterio A1 (90%)				
Nº	Oferente	Valor Mensual de Trabajo por 1 Persona (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	\$ 686.266	94,72	85,25
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	\$ 684.250	95,00	85,50
3	KELDAN LTDA	\$ 756.305	85,95	77,35
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	\$ 650.026	100,00	90,00
5	PROMARCO SPA	\$ 773.500	84,04	75,63

**5.1.2 Oferta Económica "Precio Unitario": Valor por día de trabajo de 1 persona. (10%)**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Donde:

**OM** = Oferta Mínima

**OE** = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°6 "Oferta Económica".

Subcriterio A2 (10%)				
Nº	Oferente	Valor Día de Trabajo por 1 Persona (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	\$ 31.194	82,59	8,26
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	\$ 34.212	75,31	7,53
3	KELDAN LTDA	\$ 77.350	33,31	3,33
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	\$ 48.752	52,85	5,28
5	PROMARCO SPA	\$ 25.764	100,00	10,00

OFERTA ECONÓMICA (60%)					
Nº	Oferente	Ponderación Subcriterio A1	Ponderación Subcriterio A2	Total	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	85,25	8,26	93,51	56,10
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	85,50	7,53	93,03	55,82
3	KELDAN LTDA	77,35	3,33	80,68	48,41
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	90,00	5,28	95,28	57,17
5	PROMARCO SPA	75,63	10,00	85,63	51,38

#### **CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (7%)**

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

SELLO EMPRESA MUJER (5%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	SI	100,00	5,00
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	NO	0,00	0,00
3	KELDAN LTDA	NO	0,00	0,00
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	NO	0,00	0,00
5	PROMARCO SPA	NO	0,00	0,00

#### CRITERIO C.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (15%)

El oferente deberá acreditar la experiencia que él tiene en contratos similares en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del acto de recepción de ofertas, para lo cual deberá completar los campos indicados en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", debidamente suscrito.

Para acreditar experiencia, cada contrato de servicios de aseo deberá detallarse en el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares", el cual deberá venir acompañado por certificados emitidos por el mandante, que den cuenta de la información proporcionada en el Anexo N°4.

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje
7 o más contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	100
Entre 4 y 6 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	50
Entre 1 y 3 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	25
No informa o no se puede acreditar.	0

Subcriterio D4 (25%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	ACREDITA	100	25,00
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	NO ACREDITA	0	0,00
3	KELDAN LTDA	ACREDITA	100	25,00
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	ACREDITA	100	25,00
5	PROMARCO SPA	ACREDITA	100	25,00

$$\text{Puntaje Criterio D} = (\text{Subcriterio D1} \times 0,25) + (\text{Subcriterio D2} \times 0,25) + (\text{Subcriterio D3} \times 0,25) + (\text{Subcriterio D4} \times 0,25)$$

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN LABORAL (8%)							
Nº	Oferente	Subcriterio D1	Subcriterio D2	Subcriterio D3	Subcriterio D4	Total	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00	8,00
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	KELDAN LTDA	25,00	25,00	0,00	25,00	75,00	6,00
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	25,00	25,00	0,00	25,00	75,00	6,00
5	PROMARCO SPA	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00	8,00

### CRITERIO E.- Remuneraciones (10%)

En la evaluación de las ofertas se considerará la remuneración bruta mensual de un operario auxiliar de aseo. La mejor remuneración mensual recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas según la siguiente fórmula:

$$(RE/MR) * 100$$

Donde:

**RE** = Remuneración Bruta Mensual a Evaluar

**MR** = Mayor Remuneración Mensual Bruta

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°7, "Remuneración Bruta Mensual".

De existir una oferta menor al monto mínimo legal vigente al momento de la apertura, esta será declarada inadmisibile.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato los sueldos base imponibles no podrán ser inferiores al sueldo mínimo establecido por Ley.

REMUNERACIONES (10%)				
Nº	Oferente	Remuneración Ofertada	Puntaje	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	\$ 437.500	97,22	9,72
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	\$ 416.250	92,50	9,25
3	KELDAN LTDA	\$ 450.000	100,00	10,00
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	\$ 371.667 *	82,59	8,26
5	PROMARCO SPA	\$ 425.000	94,44	9,44

En el caso del oferente "LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA", adjunta la siguiente información adicional en el Anexo N°7:

DESCRIPCION OFERTA	MONTO
Remuneración Bruta Mensual de un Operario Auxiliar de Aseo	371.667

**Nota:**

1.- Remuneración Bruta Mensual de un Operario Auxiliar de Aseo para jornada de 30 horas semanales según lo establecido en las bases.

El horario de trabajo indicado en las Bases Técnicas es: de lunes a viernes de 16:30 a 22:00 horas, y dos veces por mes se deberá contar con el servicio los días sábados de 09:00 a 15:00 para realizar el aseo profundo.

**CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos (2%)**

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
<b>Cumple.</b> Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de <b>forma y no de fondo</b> .	100
<b>No cumple.</b>	0

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	SI	100,00	2,00
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	SI	100,00	2,00
3	KELDAN LTDA	SI	100,00	2,00
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	SI	100,00	2,00
5	PROMARCO SPA	SI	100,00	2,00

**PUNTAJE FINAL:**

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,05) + (\text{Criterio C} \times 0,15) + (\text{Criterio D} \times 0,08) + (\text{Criterio E} \times 0,10) + (\text{Criterio F} \times 0,02)]$$





N°	OFERENTE	<u>CRITERIO</u> <b>A</b>	<u>CRITERIO</u> <b>B</b>	<u>CRITERIO</u> <b>C</b>	<u>CRITERIO</u> <b>D</b>	<u>CRITERIO</u> <b>E</b>	<u>CRITERIO</u> <b>F</b>	Total
		60%	5%	15%	8%	10%	2%	
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	56,10	5,00	15,00	8,00	9,72	2,00	95,83
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	55,82	0,00	0,00	0,00	9,25	2,00	67,07
3	KELDAN LTDA	48,41	0,00	7,50	6,00	10,00	2,00	73,91
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	57,17	0,00	15,00	6,00	8,26	2,00	88,43
5	PROMARCO SPA	51,38	0,00	15,00	8,00	9,44	2,00	85,82



---

**V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22.**

---

Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 16:12

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlbosg@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Domingo Massardo <dmassardo@nunoa.cl>

Estimados, envío V°B° al Acta Comité de Adquisiciones.

Atte.,

**Christian Díaz Navarro**

Dirección de Administración y Finanzas

 [cdiazn@nunoa.cl](mailto:cdiazn@nunoa.cl)



**Ñuñoa**  
MUNICIPALIDAD

[www.nunoa.cl](http://www.nunoa.cl)

0

---

[El texto citado está oculto]



Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

---

**V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A" ID: 5482-77-LQ22.**

---

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 19:05

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Domingo Massardo <dmassardo@nunoa.cl>

Doy VB



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

**Jessica Cayupi Llancaleo**  
**Directora**  
**Dirección de Asesoría Jurídica**

✉ jcayupi@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7201

El mar, 15 nov 2022 a las 12:44, Pedro Elissalde Maringue (<pelissalde@nunoa.cl>) escribió:  
[El texto citado está oculto]



Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

**V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A" ID: 5482-77-LQ22.**

Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 15:34

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlbosg@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Domingo Massardo <dmassardo@nunoa.cl>

APROBADO.



Brown Norte 164

**Guillermo Reeves Iriarte**  
Director  
*Dirección de Operaciones*

✉ greeves@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7280

[El texto citado está oculto]

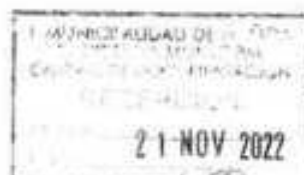
**MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

ÑUÑO A, 21 NOV. 2022

MEMO N° 119

ANT.: 32° Llamado del Programa Pavimentos Participativos.

MAT.: Solicita compromiso del Concejo en aporte municipal.



**DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA**  
**ALCALDESA**

**A: CONCEJO MUNICIPAL**

Junto con saludar, se solicita la aprobación de los proyectos postulados para repavimentación de vías y el compromiso del Concejo Municipal en el financiamiento del aporte municipal para la postulación al 32° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU). Las vías postuladas y sus tramos son los siguientes:

1. Pasajes:

VILLA/POBL	NOMBRE VÍA	TRAMO	LONGITUD (METROS)	ANCHO	M2
REBECA MATTE	LOS CARPINTEROS	PJE LOS JORNALEROS - GUILLERMO MANN	255	3	765
	LOS ENFIERRADORES 1	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	57	3	171
	LOS VIDRIEROS 1	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	57	3	171
	NUEVA UNO	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA DOCE	122	3	366
	LOS JORNALEROS 1	NUEVA UNO - PJE LOS ALBAÑILES	135	3	405
	ONCE 2	FRANCISCO MENESES - PJE LOS ESTUCADORES B	36	3	108
	LOS ALBAÑILES	NUEVA DOS - PJE LOS JORNALEROS	48	3	144
		<b>TOTAL</b>	<b>710</b>		<b>2130</b>

2. Veredas exclusivas:

VILLA/POBL	NOMBRE VÍA	TRAMO	LONGITUD (METROS)	ANCHO	M2
REBECA MATTE	LOS ENFIERRADORES 2	PJE VIA ONCE - PJE VIA DOCE	65	2	130
	LOS VIDRIEROS 2	PJE VIA ONCE - PJE VIA DOCE	62	2	124
	LOS ESTUCADORES A	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	60	2	120

LOS ESTUCADORES B	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	60	2	120
LOS JORNALEROS 2	FRANCISCO MENESES - NUEVA UNO	98	2	196
ONCE 1	PJE LOS ESTUCADORES B - NUEVA UNO	59	2	118
CATORCE	FRANCISCO MENESES - PJE LOS CARPINTEROS	160	2	320
<b>TOTAL</b>		<b>564</b>		<b>1128</b>

Como referencia, el año 2021 el Aporte Municipal ascendió a \$139.290.000.-, dentro de un monto total de obras de \$766.401.000.-. Aquel año, el Municipio se hizo responsable por el aporte que correspondía efectuar por parte de los vecinos.

Según el presupuesto asignado por SERVIU a nuestra comuna, estos proyectos quedan exento de aporte debido a que se emplazan dentro del polígono del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", en la Población Rebeca Matte. Por lo tanto, el monto comprometido este año corresponde a \$0.-

Se hace la solicitud en esta fecha por tratarse del último Concejo del mes y la necesidad de contar con este compromiso antes de la fecha límite vigente, estipulada para el día 30 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA**

ERS/FQT/GAL/TCG

Distribución

- CONCEJO MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- SECPLA

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

ÑUÑO A, 21 NOV. 2022

**MAT:** Solicita compromiso de operación y mantención de Proyecto "Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa", BIP 40041383.



**MEMORÁNDUM N° 120**

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

**A: CONCEJALAS Y CONCEJALES**

Mediante el presente, en el marco de la postulación al Gobierno Regional Metropolitano del proyecto "Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa", se solicita la inclusión del siguiente punto de tabla para la próxima sesión de Concejo ordinaria:

*"Aprobación del compromiso del Concejo Municipal en el financiamiento de los gastos de operación y mantención del proyecto postulado a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano "Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa", BIP 40041383, por un monto anual estimado de \$22.034.838".*

Se adjuntan los antecedentes correspondientes.

Sin otro particular, saluda a Uds.



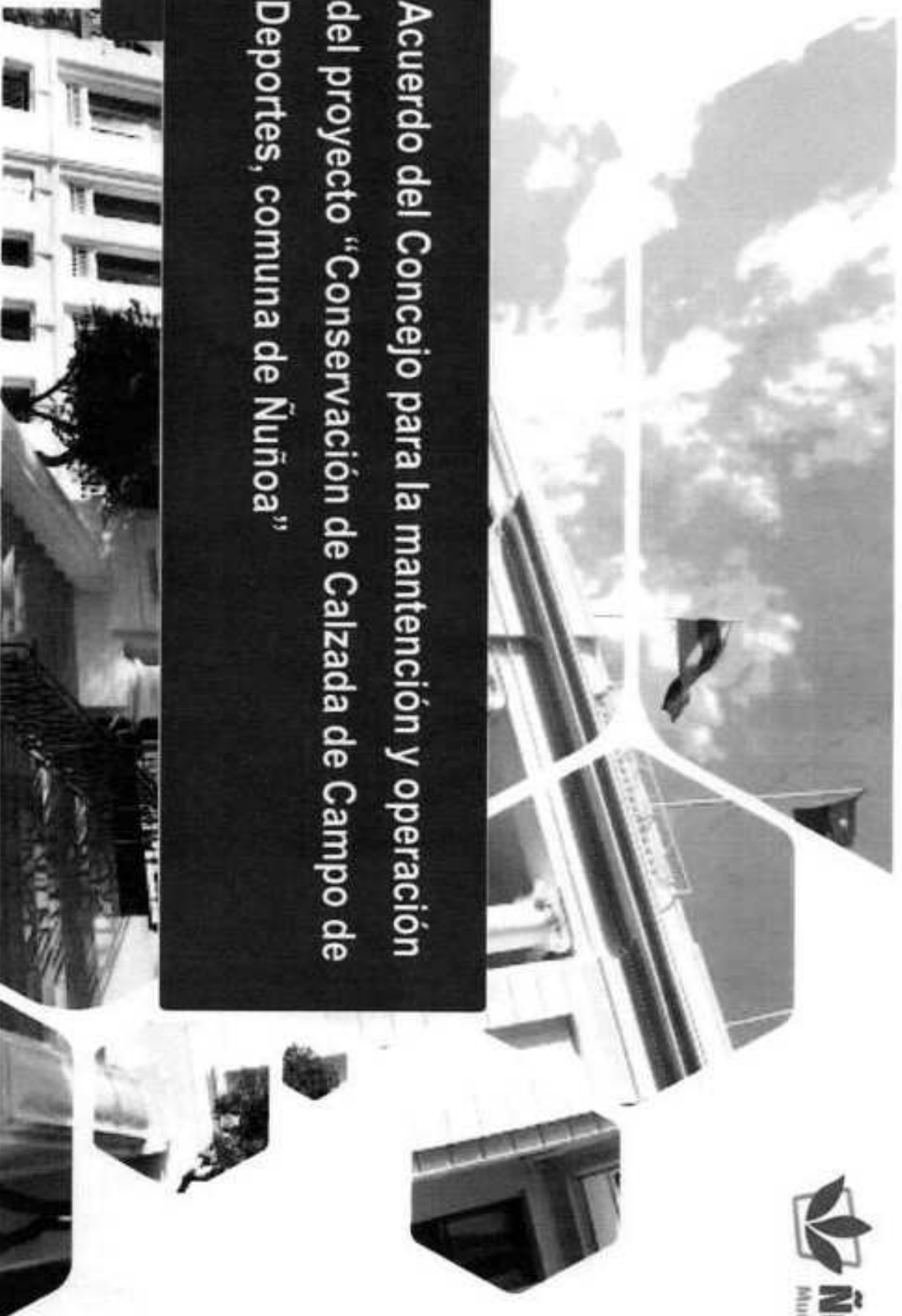
**EMILIA RÍOS SAAVEDRA**  
**ALCALDESA**

ERS/FOT/GAL/AMB/JRV  
**Distribución:**  
Concejo Municipal  
CEDOC  
Archivo SECPLA





Acuerdo del Concejo para la **mantención y operación**  
del proyecto “**Conservación de Calzada de Campo de**  
**Deportes, comuna de Nuñoa**”



## Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa



Se solicita el acuerdo del concejo para comprometer los gastos en mantención y operación del proyecto, por un monto estimado de \$22.034.838 anuales.



## **Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa**

- La calle Campo de Deportes tiene una gran importancia para la comuna debido a su ubicación (frente al Estadio Nacional) y la conectividad que brinda, uniendo el eje Av. Grecia con Irarrázaval. Producto del intenso tránsito de vehículos particulares y transporte público, la calzada ha sufrido un gran deterioro que genera problemas de seguridad en el tránsito y una disminución de la velocidad de circulación.
- El tramo seleccionado corresponde a lo que se encuentra en peores condiciones, sin exceder los montos máximos permitidos por el presupuesto del GORE, de manera de facilitar y hacer más expedito su financiamiento.
- La reparación propuesta en Hormigón de Cemento Vibrado corresponde a una solución de largo plazo que permitirá una vida útil de al menos 15 años en buen estado.

**Presupuesto: \$2.203.483.836**

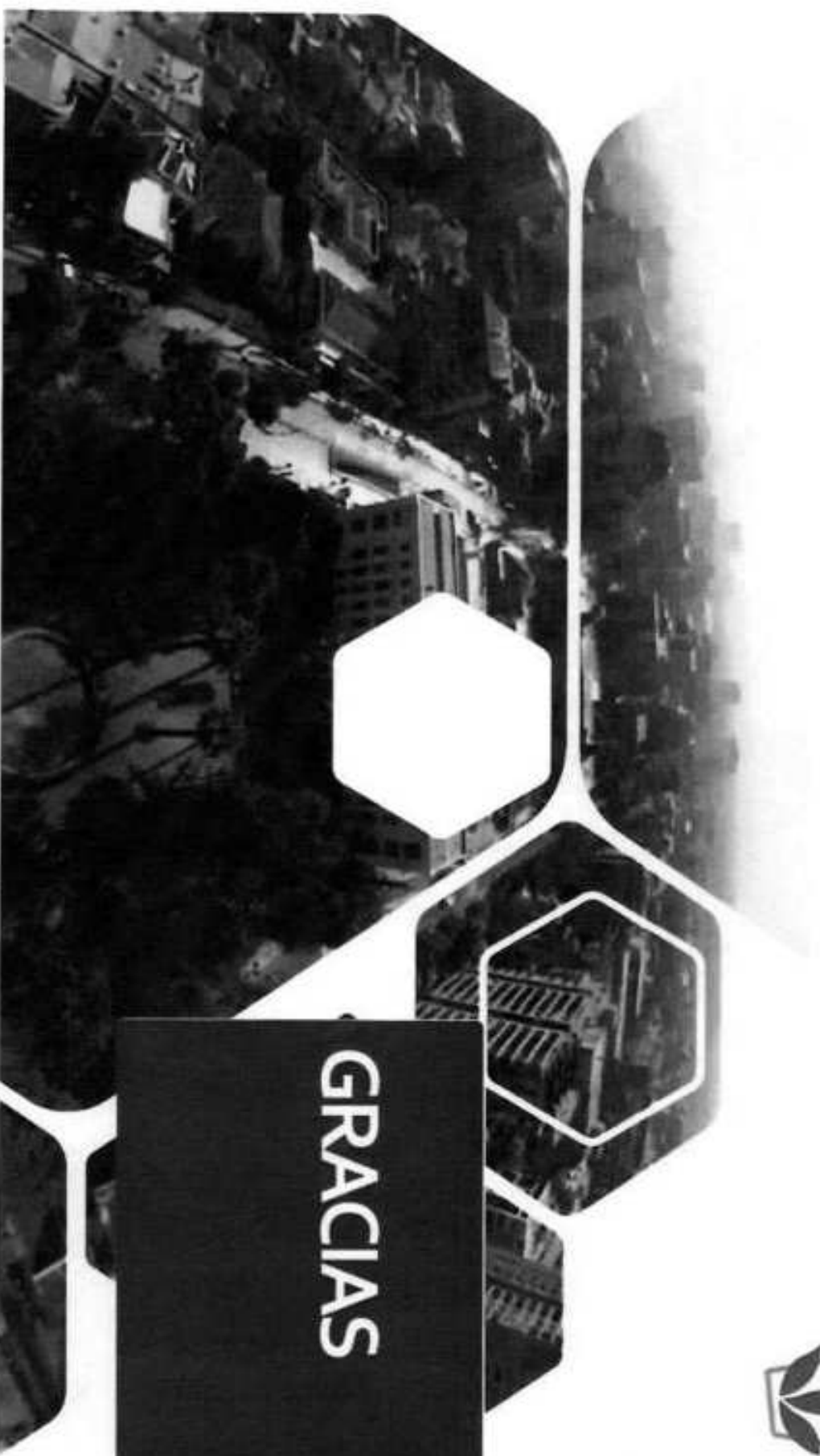
**Metros cuadrados: 14.537,3**

**Unidad vecinal: 14 y 15**

**Fuente de financiamiento: Gobierno Regional Metropolitano**



GRACIAS





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 121 2022

ÑUÑOA, 21 NOV. 2022



**MAT.:** Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

**DE :** EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA DE ÑUÑOA

**A :** H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-103-LQ22, al oferente GALFANO Y CIA LTDA., RUT: 50.213.140-0, por un valor "A Suma Alzada" de \$143.991.597 (IVA incluido), con una vigencia de 9 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°70, de fecha 17/11/2022

Atentamente,



EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA

ERS/FQT/GAL/ASB/pem  
Distribución

- Concejo Municipal
- CEDOC
- SECPLA

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 70/2022

---

**"CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, SEGUNDO  
LLAMADO"**

**ID: 5482-103-LQ22**

**I. DE LA LICITACIÓN:**

---

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **"CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, SEGUNDO LLAMADO"** ID: 5482-103-LQ22 bajo la modalidad de "Suma Alzada", por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

**II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:**

---

Con fecha 17 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, SEGUNDO LLAMADO"** ID: 5482-103-LQ22, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1597, de fecha 21 de octubre de 2022.

Según el punto 10, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio N° 1534, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Medio Ambiente, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1597, de fecha 21 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **"CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, SEGUNDO LLAMADO"** ID: 5482-103-LQ22.
- d) Decreto Alcaldicio N° 1659, de fecha 07 de octubre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.

### III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 03 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Christian Díaz Navarro
Director de Asesoría Jurídica	Jessica Cayupi Llancaleo
Director de Medio Ambiente	Patricio Jerez Robles

### ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

#### 3.1 Documentos Administrativos.

- Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Nuñoa. **(Esencial)**
- Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Nuñoa". **(Esencial)**
- Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

#### 3.2 Documentos Técnicos.

- Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares" **(Esencial)**
- Anexo N°5, "Oferta Técnica" **(Esencial)**
- Plan de Trabajo: De acuerdo a lo exigido en el Punto 3, "ORGANIZACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES", de las Bases Técnicas. **(esencial)**
- Perfil del Equipo Profesional: Se deberá adjuntar CV de cada uno de los profesionales que conformen el equipo de trabajo: Jefe de Proyecto; Jefes de Cuadrilla de Catastro de Arbolado; Experto en Reconocimiento-Botánico; Profesional Informático. Esta información debe coincidir, en los casos que sean evaluables, con lo indicado en el Anexo N°5, "Oferta Técnica". **(esencial)**

#### 3.3 Documentos Económicos.

- Anexo N°6, "Oferta Económica". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas, siendo aceptadas 3 (tres) de ellas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), corresponden a los siguientes oferentes:



**CUADRO RESUMEN DE OFERTA**

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	76.756.415-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	GALFANO Y CIA LTDA	50.213.140-0	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	MG CONSULTORES SPA	77.023.096-9	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	77.053.227-2	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada: Garantía de Seriedad de la Oferta sin glosa.

El día 17 de noviembre, y atendido el criterio de la Contraloría General de la República, contenido en el Dictamen 5436/2015, que aplica criterios anteriores de la materia, relativo a la inclusión de glosa en los Vale Vista, como instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo acordado por el Comité, **se procedió a la Reapertura de las Ofertas**, para aceptar la propuesta del oferente "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA".

Por lo tanto, tras la Reapertura de las Ofertas, el detalle de los oferentes queda de la siguiente forma:

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	76.756.415-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	GALFANO Y CIA LTDA	50.213.140-0	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	MG CONSULTORES SPA	77.023.096-9	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	77.053.227-2	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

#### IV. CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS TÉCNICAS

De acuerdo a observaciones enviadas por la Unidad Técnica, los oferentes **MG CONSULTORES SPA** y **CONSTRUCTORA HERGONOR SPA**, **no cumplen** con todos los requisitos técnicos indicados en las Especificaciones Técnicas, aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°1597, de fecha 21 de octubre de 2022, parte integral de la presente Licitación.

El detalle de los incumplimientos es el siguiente:

Oferente	Requerimiento	Oferta	Especificaciones Técnicas
MG CONSULTORES SPA	Experto en Reconocimiento Botánico	Título Técnico: Diseño y Producción de Áreas Verdes	Título Profesional emitido por una universidad reconocida por el Estado de Chile (Biólogo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal o Similar)
CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	Profesional Informático	No presenta antecedentes	La oferta deberá incorporar la acreditación de la formación y experiencia de al menos una persona encargada de desarrollar, configurar e implementar solución web de catastro y gestión de arbolado urbano.
CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	Jefe de Proyecto	No presenta Certificado de Título	Curriculum Vitae y Certificado de Título
CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	Experto en Reconocimiento Botánico	No presenta CV	Curriculum Vitae y Certificado de Título

Dando cumplimiento a lo indicado en el Punto 5, "CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS TÉCNICAS", de las Bases Administrativas Especiales, **las propuestas de los oferentes "MG CONSULTORES SPA" y "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA", se declaran fuera de Bases y no serán evaluadas.**

#### V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

**CRITERIO A:** Oferta Económica (65%)

**CRITERIO B:** Sello Empresa Mujer (8%)

**CRITERIO C:** Experiencia del Oferente en Contratos Similares (15%)

**CRITERIO D:** Cantidad de Árboles Catastrados (10%)

**CRITERIO E:** Cumplimiento de Requisitos (2%)

**CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left( \left( \frac{OM}{OE} \right) \cdot 100 \right)$$

**Dónde:**

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°6 "Oferta Económica".

Oferta Económica (65%)				
N°	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	\$ 144.000.000	99,994	64,996
2	GALFANO Y CÍA LTDA	\$ 143.991.597	100,000	65,000

**CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (8%)**

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

Sello Empresa Mujer (8%)				
N°	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	SI	100,00	8,00
2	GALFANO Y CÍA LTDA	NO	0,00	0,00



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 122 /2022.

NUÑO A, 2211 NOV. 2022



ANT.:

**MAT.:** Solicita aprobación del Concejo Municipal de las distintas solicitudes de Subvención Municipal a las distintas organizaciones.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal de las distintas solicitudes de Subvención Municipal de las organizaciones funcionales y territoriales a continuación.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA



ERS/BQT/GAL/ETM  
Distribución  
Cedoc  
Secpia  
Concejo Municipal

**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	PROGRAMA	MONTO
1	CENTRO DE MADRES JESUS DE NAZARETH	65.238.430-7	VIAJANDO CON JESÚS DE NAZARETH	\$528.000
2	JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS	72.047.000-4	ARREGLO COCINA VECINAL Y VENTILADORES SEDE VECINAL	\$959.754
3	JUNTA DE VECINOS VILLA OLÍMPICA	74.186.300-6	TERMINACIONES REMODELACIÓN SEDE VILLA OLÍMPICA	\$1.000.000
4	CLUB CULTURAL CÍRCULO ARTE FOTOGRÁFICO 19	53.320.269-1	COMPRA DE ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS ROBADOS Y MUEBLE	\$1.308.759
5	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS	65.063.173-0	REPARACIÓN BICICLETAS, PROGRAMA DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL DE NNA	\$875.000
6	ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE	70.022.230-6	RENOVACIÓN DE MATERIALES GRUPO LUIS SIEBELINK	\$2.000.000

Santiago 10 de noviembre de 2022

**Alcaldesa**  
**Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**  
**Presente**

Estimada Alcaldesa:

Se dirige a usted, Irene Rivera Rivera, secretaria del centro de madres Jesús de Nazareth, junto con saludarla y agradecer todo el apoyo que ha brindado a las personas mayores de la comuna. Le escribimos para solicitar formalmente la posibilidad de poder postular a la subvención municipal fuera de plazo, el motivo de esto es que, producto de la pandemia lamentablemente, nuestra organización entro en receso y la directiva no estaba vigente, por lo que cuando logramos reactivar nuestra organización, realizamos todos los tramites respectivos para poder renovar el directorio.

Actualmente logramos reactivar la organización, tenemos nuestra directiva renovada y estamos con muchas ganas de poder realizar actividades que nos permitan mantenernos con un envejecimiento saludable, y volver a fortalecer los vínculos y redes de apoyo que logramos hacer a través del club, por todo lo antes mencionado, necesitamos ayuda para poder conseguir recursos para realizar una actividad de finalización de año, a fin de poder motivar la participación de las socias.

Alcaldesa, le solicitamos encarecidamente poder aprobar nuestra petición, a fin de poder continuar con nuestro quehacer, que permite que personas mayores de la villa los jardines, puedan participar activamente en comunidad, y mantener un envejecimiento saludable.

Se despide atentamente



**IRENE RIVERA RIVERA**

**Secretaria centro de madres**

**Jesús de Nazareth**



I. Municipalidad de Nuñoa



N° PROYECTO

*(No llenar, uso interno del municipio)*

**ANEXO N° 1**  
**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A**  
**SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO \_\_\_\_\_**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	:	CENTRO DE MADRES JESUS DE NAZARETH
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	PATRICIA MORALES GUZMAN
FIRMA	:	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)





I. Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 22

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CENTRO DE MADRES JESUS DE NAZARETH				
DOMICILIO	PEATONES 24 4560				
EMAIL		TELEFONO	998590075	RUT N°	65238430-7
N° PERSONALIDAD JURIDICA	211720		OTORGADA POR	REGISTRO CIVIL	

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	PATRICIA MORALES			
RUT	5088690-5	TELEFONO	994537142	
DOMICILIO	PEATONES 25 4378			
MAIL				

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	IRENE RIVERA RIVERA			
RUT	6053839-1	TELEFONO	998590075	
DOMICILIO	OLMUE 4272			
MAIL				

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

VIAJANDO CON JESUS DE NAZARETH
--------------------------------

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		



I. Municipalidad de Ñuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	PEATONES 24 4378
DIAS	MARTES
HORARIO	15:30 A 18:30

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 528000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$528000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	16
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	16
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	16






I. Municipalidad de Ñuñoa




**10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

*Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.*

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
<p>Somos 16 mujeres de la villa los jardines, actualmente todas somos personas mayores, que viven solas, y el club es la principal red de apoyo. -          Todas somos pensionadas, siendo esta nuestra principal fuente de ingresos económicos, que no nos alcanza para poder realizar actividades de carácter recreativo y de ocio, siendo estas fundamentales para el desarrollo personal integral.-</p>

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
16	16

**11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

*¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?*

*Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.*

Objetivo General	Contribuir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores del centro de madres
------------------	---

	Estimular habilidades sociales, cognitivas y físicas de las integrantes del club
Objetivo Específico	Fortalecer la vinculación y formación de redes de apoyo de las personas integrantes de la organización
Objetivo Específico	
Objetivo Específico	
Objetivo Específico	



I. Municipalidad de Nuñoa



**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Reactivar el funcionamiento del club , realizando un paseo recreativo	1.1 plantear la necesidad de realizar actividades que permitan fortalecer la vinculación y reactivar el club 1.2 realizar asamblea consultiva 1.3 cotizar 1.4 formular proyecto 1.5 informar a las socias 1.6 ejecutar actividad 1.7 rendir	Noviembre-diciembre
2.	2.1	

	2.2	
	2.3	
3.	3.1	
	3.2	
	3.3	
4.	4.1	
	4.2	
	4.3	

*(\*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS*



I. Municipalidad de Nuñoa



### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

#### 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u> Pase recreativo por el día, que incluye Alimentación completa excursiones, actividades recreativas.	\$528.000			\$528.000
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>\$528.000</b>			<b>\$528.000</b>

**Nota1:** La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

**Nota2:** Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





OTROS GASTOS <sup>1</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Alimentación completa, actividades recreativas, tour, excursiones.	
	\$528.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 528.000</b>
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	<b>\$528.000</b>

*Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.*

<sup>1</sup> Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Irene Rivera Rivera
Función	<u>Secretaria</u>
Experiencia	Un año ejerciendo el rol de secretaria
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I. Municipalidad de Nuñoa



**15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.**

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			



I. Municipalidad de Ñuñoa



## ANEXO N°2

### CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo,

\_\_\_\_\_ (nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año \_\_\_\_\_ como Coordinador/a del Proyecto  
denominado:

\_\_\_\_\_ (Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

\_\_\_\_\_ (Nombre organización, Corporación o Fundación)

\_\_\_\_\_  
FIRMA y TIMBRE



**ANEXO N°4**

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN SEDE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO: \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

NOMBRE PRESIDENTE: \_\_\_\_\_ NOMBRE SECRETARIO/A: \_\_\_\_\_ NOMBRE TESORERO/A: \_\_\_\_\_

FIRMA PRESIDENTE: \_\_\_\_\_ FIRMA SECRETARIO/A : \_\_\_\_\_ FIRMA TESORERO/A: \_\_\_\_\_

*En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.*



**SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

**ANEXO N° 5**

**ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN**

“ \_\_\_\_\_ ”  
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dio inicio a la Asamblea de \_\_\_\_\_ (mencionar la organización) “ \_\_\_\_\_ ”, realizada en \_\_\_\_\_ de la comuna de Ñuñoa.

**ASISTENCIA Y QUÓRUM:**

a) Asistieron un total de \_\_\_\_\_ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): \_\_\_\_\_, presidente de la organización.

**TABLA:**

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: \_\_\_\_\_” y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

**VOTACIÓN:**

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación \_\_\_\_\_ votos a favor de presentar el proyecto  
\_\_\_\_\_ votos en contra de presentar el proyecto

**ACUERDO:**

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: “ \_\_\_\_\_ ” a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA*  
**PRESIDENTE ORGANIZACIÓN**

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA*  
**SECRETARIO ORGANIZACIÓN**

Asamblea Válida: “Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente.”



## **ANEXO N° 7**

### **CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN**

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. <a href="http://www.registros19862.cl/">http://www.registros19862.cl/</a> .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N°2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota \*: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.



Municipalidad de Nuñoa



**ANEXO N°2**

**CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**

Yo, Yrene Rivera Rivera  
(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 6.056.839-1

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto  
denominado:

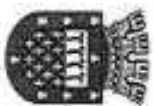
Viajando con Jesús de Nazareth  
(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Centro de Madres Jesús de Nazareth  
(Nombre organización, Corporación o Fundación)

Yrene Rivera  
FIRMA y TIMBRE





Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO N° 3

NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DOMICILIO	FONO	NDJ VE MU
	Miranda	Guzmán	Patricia	5.088.690-5	Estación 95-4378	994537142	
	Rivera	Rivera	Gene	6.056.839-1	Urmue 4273	998590075	
	Ríos	Delgado	Peonza	5.137.620-K	San Eugenio 1065234	940994467	
	Centeno	Ausuberto	Elba	5.609.042-5	Los Alamos 3227		
	Agüero	Ygor	Ymelda	5.124.595-K	Hermanos Cortés 9575		
	Asencio	Rojas	Alicia	5.699.542-3	Calle Nueva 1920-244		
	Roa	Saiz	María	4.708.218-8	San Eugenio 1065-D.245	983636059	
	Algarro	Lora	Teresa	4.134.905-6	Calle Nueva 1860	966736725	
	Rico	Quiroz	Anta	3.184.690-0	Pastores 26 1865		
	Melina	Bardo	Tania	4.776.540-4	Sana Familia Huelmo 190	942639701	

INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTARÁN NÓMINA





L. Municipalidad de Nuñoa

ANEXO N° 6



NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN " Centro de Madres Jeseis de Nazareth.  
(Nombre organización)

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA
Patricia Morales G.	5.088.690-5	Pontones 25-4378	<i>[Signature]</i>
Yvonne Rivera R.	6.056.739-1	Olmos 4272	<i>[Signature]</i>
Lorena López D.	5.137.620-8	San Eugenio 1065 D.34	<i>[Signature]</i>
Elba Cortés A.	5.609.942-5	Los Alexes 3227	<i>[Signature]</i>
Emelda Agüero S.	5.124.595-8	Humana Cortes 2535	<i>[Signature]</i>
Alicia Abencio R.	5.699.542-3	Calle Nueva 1920 D.14	<i>[Signature]</i>
María Rosa S.	4708.018-8	San Eugenio 1065 D.34 E	<i>[Signature]</i>
Teresa Aljaro L.	4.134.095-6	Calle Nueva 1860	<i>[Signature]</i>
Berta Pizarro O.	3.184.690-0	Pontones 26-1865	<i>[Signature]</i>
Tania Molina P.	4.736.540-7	Francia Camilo Henríquez <sup>190</sup>	<i>[Signature]</i>
Aida Vera D.	5.230.416-9	Rodrigo de Acuña <sup>221</sup> 4480	<i>[Signature]</i>
Clarisa Balz C.	5.740.570-8	Yana Sabas 4455	<i>[Signature]</i>

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.





Santiago, 31 de Mayo del 2022

Señores  
Presente

Se presenta el siguiente presupuesto de paseo por el día a petición del Centro de Madres Jesus de Nazareth rut. 65238430-7 de la comuna de Nuñoa Compuesto por 16 socios:

## **TIERRA FERTIL COLTAUCO**

- Visita a Feria de Artesanos de la zona
- Visita al centro Cívico de Coltauco
- **Alimentación:**
- **Desayuno:** té, café o leche, sándwich jamón queso en pan amasado, trozo de queque, sopaipilla
- **Almuerzo:** Aperitivo de bienvenido, Sopa casera + ensalada
- **Plato Principal:**  
Pollo asado al horno.  
Pavo a la parrilla  
Carne de vacuno a la cacerola. (Plateada)  
Pernil.  
Vegetariano  
+ Bebida, vino + postre
- **Once:** Té o café, sándwich de jamón en pan amasado, trozo de torta, vaso de jugo
- **Actividades:** Paseo en las dependencias del Restaurant Museo innovando en patrimonio cultural y campesino que ya cuenta con más de Mil piezas antiguas.
- Show en vivo
- Música bailable
- Juegos
- Baile entretenido

**Valor por persona: \$ 33.000**

Mauricio Vives Gonzalez  
Representante Legal  
Nattour Operador Turistico  
Rut: 76.143.585-K

**Nota. SEGÚN DISPONIBILIDAD**  
**Locales de la Ruca de Quillayquen y El Canelo en Coltauco**  
**Tienen el mismo valor**

Santiago 16 de noviembre de 2022

Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa  
Presente

Estimada Alcaldesa:

Se dirige a usted, Pedro Becerra Ortiz, presidente del "Club Cultural Circulo Arte Fotográfico 19", junto con saludarla y agradecer todo el apoyo que ha brindado a las personas mayores de la comuna. Le escribimos para solicitar formalmente la posibilidad de poder postular a la subvención municipal extraordinaria. El motivo de esta solicitud, se debe a que durante la pandemia lamentablemente, sufrimos el robo de todas nuestras pertenencias, que estaban en nuestro mueble, en el antiguo lugar donde sesionábamos, ubicado en Carlos Montt 5615, sede oriente de la Municipalidad. Este robo provoco el receso de nuestra organización y requerimos de apoyo para lograr reactivar nuestra organización.

Actualmente logramos reactivar la organización, tenemos nuestra directiva renovada y estamos con muchas ganas de poder realizar actividades que nos permitan mantenernos con un envejecimiento saludable, y volver a fortalecer los vínculos y redes de apoyo que logramos hacer a través del club, por todo lo antes mencionado, necesitamos ayuda para poder conseguir recursos para recuperar los insumos que nos robaron, y que por lo demás, son tan necesarios para nuestro quehacer.

Alcaldesa, le solicitamos encarecidamente poder aprobar nuestra petición, a fin de poder continuar con nuestro quehacer, que permite que personas mayores, puedan participar activamente en comunidad, y mantener un envejecimiento saludable.

Se despide atentamente



PEDRO BECERRA ORTIZ

PRESIDENTE

"Club Cultural Circulo Arte Fotográfico 19"



I. Municipalidad de Nuñoa

N° PROYECTO

[Empty box for project number]

(No llenar, uso Interno del municipio)

**ANEXO N° 1**  
**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A**  
**SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2027**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	JUNTA DE VECINOS N° 35 EXEQUIEL BONZALEZ CORTES
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	EXEQUIEL ALBERTO CARUJAL VERA
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA  
Unidad Vecinal N° 35  
Exequiel González Cortés  
Pers. Jurídica N° 211402  
08-06-1987



I. Municipalidad de Ñuñoa

FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	JUNTA DE VECINOS N°35 EXEQUIEL GONZALEZ CORTES				
DOMICILIO	VIA 12 # 930				
EMAIL	JUN35@GMAIL.COM	TELEFONO	232708289	RUT N°	72 047 000-4
N° PERSONALIDAD JURIDICA	211402	OTORGADA POR			

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	EXEQUIEL ALBERTO CARUAJAL VERA		
RUT	9 158 955-9	TELEFONO	998862924
DOMICILIO	VIA 11 # 1058		
MAIL	joguar de nona @ yahoo.es		

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	EXEQUIEL ALBERTO CARUAJAL VERA		
RUT	9 158 955-9	TELEFONO	99 88 62 924
DOMICILIO	VIA 11 # 1058		
MAIL	joguar de nona @ yahoo.es		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

ARREGLO COCINA VECINAL + VENTILADORES

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCION MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA  
Unidad Vecinal N° 35  
Exequiel González Cortés  
Pers. Jurídica N° 211402  
08-06-1987



I. Municipalidad de Nuñoa

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	VIA 12 # 930
DIAS	LONGS A SABADO
HORARIO	16:00 A 00:00

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

s	959 754
s	
s	959 754

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	377
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE NUÑO A	1077
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	1877

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑO A  
Unidad Vecinal N° 35  
Exequiel González Cortés  
Pers. Jurídica N° 211402  
08-06-1987



I. Municipalidad de Nuñoa 9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

NUESTRA JUNTA DE VECINOS REALIZA MUCHAS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO, LAS CUALES SOLICITAMOS ECONÓMICAMENTE CON VENTA DE ALMUEZOS Y ALGUNOS APARTES ENTREGADOS PARA DICHA FUNCIÓN, TENEMOS UNA COCINA MUY ANTICUA, LA CUAL YA PRESENTA VARIAS FALLAS, SOBRE TODO EN LOS FOGONES, ESTAN OBSOLETOS Y NOS GUSTARÍA OPTAR POR CREAR UNA REMODELACION DE ESTA Y ASI TENER MEJORES MEDIDAS DE SEGURIDAD

TAMBIEN OPTAMOS PARA TENER MEJORES UTENSILIOS DE COCINA PARA APROVECHAR DE PODER DE VERDAD TODO LO POSIBLE PARA TENER UNA MEJOR EJECUCION DE LAS COMIDAS

ADEMAS OPTAR A LA COMPRA DE 2 VENTILADORES PARA SOLVENTAR EL CALOR QUE EN ESTOS TIEMPOS SE APROVECHA DE LA SEDE SOCIAL YA QUE NOS DA TODO EL SOL EN EL VERANO

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)

COMO SE MENCIONO ARRIBA, ESTE PROYECTO BENEFICIARIA A TODOS NUESTROS VECINOS, TANTO A LOS QUE SON SOCIOS COMO A LOS QUE NO LO SON YA QUE EL EQUIPAMIENTO ESTARA EN LA SEDE SOCIAL PARA CADA ACTIVIDAD QUE SEA AUTORIZADA POR LA DIRECTIVA PODRAN REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL, ASI COMO TAMBIEN LA JUNTA DE VECINOS

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA  
Unidad Vecinal N° 35  
Exequiel González Cortés  
Pers. Jurídica N° 211402  
08-06-1987





I. Municipalidad de Nuñoa

### 10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
NUESTRO SECTOR ES UN LUGAR CON ALTA VULNERABILIDAD TANTO ADULTOS MAYORES, COMO EN NIÑOS, ES UN LUGAR CON MUCHAS CARENCIAS ECONÓMICAS

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Nuñoa
1577	3500

### 11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	QUEDAROS QUE NUESTRA PECINA TENGA UNA MEJORA
	NOTORIA CON ALGO QUE SE UTILIZADO POR MUCHOS VECINOS, ASI COMO LO ES LA COCINA
Objetivo Especifico	REDUZIR ACTIVIDADES DE UNA FORMA SATISFACTORIA Y QUE SE A PEECHE DE FORMA RAPIDA
Objetivo Especifico	EN ESTE TIEMPO DE VERANO NUESTRA SEDE ES MUY CALUROSA Y LOS VENTILADORES SERAN ESSENCIALES PARA MANTENER EL LUGAR EN BUENAS CONDICIONES
Objetivo Especifico	

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA  
 Unidad Vecinal N° 35 4  
 Exequiel González Cortés  
 Pers. Jurídica N° 211402  
 08-06-1987



I. Municipalidad de Nuñoa

**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1.	1.1	
	1.2	
	1.3	
2.	2.1	
	2.2	
	2.3	
3.	3.1	
	3.2	
	3.3	
4.	4.1	
	4.2	
	4.3	

(\*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS



### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

#### I. Municipalidad de Nuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- Personal				
2.- Bienes o Infraestructura COCHERA OLLA VENTILADORES X 2 MUEBLE DE Y LAVAPLATOS	959.754			959.754
3.- Materiales de Trabajo				
4.- Otros				
<b>TOTAL (\$)</b>	959.754			959.754

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA  
Unidad Vecinal N° 35  
Exequiel González Cortés 6  
Pers. Jurídica N° 211402  
08-06-1987



I. Municipalidad de Nuñoa

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$</b>

BIENES E INFRAESTRUCTURA <sup>1</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
1 COCINA 5 PLATOS	\$ 959 754
2 VENTILADORES	
1 OLLA	
1 MUEBLE Y LAVAPLATOS	
MATERIALES DE TRABAJO <sup>2</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$

<sup>1</sup> Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

<sup>2</sup> Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA <sup>7</sup>  
 Unidad Vecinal N° 35  
 Exequiel González Cortés  
 Pers. Jurídica N° 211402



I. Municipalidad de Nuñoa

OTROS GASTOS <sup>1</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 959.754
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	\$ 959.754

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA  
Unidad Vecinal N° 35  
Exequiel González Cortés  
Pers. Jurídica N° 211402  
08-06-1987

<sup>1</sup> Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I. Municipalidad de Nãõõ

## 14. - CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I. Municipalidad de Nuñoa

15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			





I. Municipalidad de Nuñoa

**ANEXO N°2**

**CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**

Yo, EZEQUIEL ALBERTO CARVAJAL VERA  
(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 9 158 955 - 9

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y  
permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto  
denominado:

ARREGLO COCINA VECINAL + VENTILADORES  
(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

COMUNIDAD DE VECINOS EZEQUIEL GONZALEZ CORTES  
(Nombre organización, Corporación o Fundación)

FIRMA y TIMBRE

**I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA**  
Unidad Vecinal N° 35  
Exequiel González Cortés  
Pers. Jurídica N° 211402  
08-06-1987





**ANEXO N°4**

**INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

L. Municipalidad de Nuñoa

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

**SEDE:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** \_\_\_\_\_

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

**NOMBRE PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE SECRETARIO/A:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE TESORERO/A:** \_\_\_\_\_

**FIRMA PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA SECRETARIO/A:** \_\_\_\_\_

**FIRMA TESORERO/A:** \_\_\_\_\_

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

**ANEXO N° 5**

**ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN**

" JUNTA DE VECINOS N° 35 EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS "  
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha 09 NOVIEMBRE, siendo las 1900 horas, se dio inicio a la Asamblea de (mencionar la organización) "JUNTA DE VECINOS N° 35 EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS", realizada en VIA 12 # 930 de la comuna de Ñuñoa.

**ASISTENCIA Y QUÓRUM:**

a) Asistieron un total de 22 socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): EXEQUIEL GARUJAL VERA, presidente de la organización.

**TABLA:**

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: "ARRÉGLLO COCINA VECINAL + VENTILADORES" y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

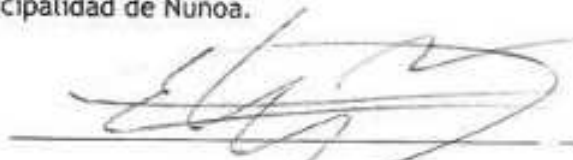
**VOTACIÓN:**

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación 22 votos a favor de presentar el proyecto  
1 votos en contra de presentar el proyecto

**ACUERDO:**

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: "ARRÉGLLO COCINA VECINAL + VENTILADORES" a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.



NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Asamblea Válida: "Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente."

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA  
Unidad Vecinal N° 35  
Exequiel González Cortés  
Pers. Jurídica N° 211402  
08-06-1987



## ANEXO N° 7

### **CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN**

**ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES**

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. <a href="http://www.registros19862.cl/">http://www.registros19862.cl/</a> .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N° 2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N° 3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N° 4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N° 5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota \*: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.



Por ser parte de **CMR** puntos tus compras desde **\$29.990** tienen **ENVÍO GRATIS** en miles de productos

• [Historia de compras](#)

WUPUDOC

Kit mueble cocina izquierdo 3 puertas 1 cajón 120 x 50 cm

W-8-8 39-10 [Ver más detalles](#)

Ver precio

\$ 209.990

CMR **Despacha a pedido**

Realiza tu compra  
y te copiamos a pedido

**¡Miles de más!** **\$ 399.000** **¡Miles de más!**

1

**Agregar al Carrito**

**Stock en tienda**  
Sólo 1

**¡Solo por CMR!** **¡Solo por CMR!**  
¡Solo por CMR!



**¡Solo por CMR!** **¡Solo por CMR!** **¡Solo por CMR!**

**¡Solo por CMR!** **¡Solo por CMR!**

**Artículo 873390**

**No. de serie**

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO**  
**Unidad Vecinal N° 35**  
**Exequiel González Cortés**  
**Pers. Jurídica N° 211402**  
**08-06-1987**





liko

Olla alta 26 cm Hogar negro liko

\$19.794

Ver detalles

- Aro 33 cm de diámetro
  - Capacidad 1 Olla + tapa
  - Alto 26 cm
  - Peso Bruto 2.193 kg
- Ver más características

+

Añadir al carrito

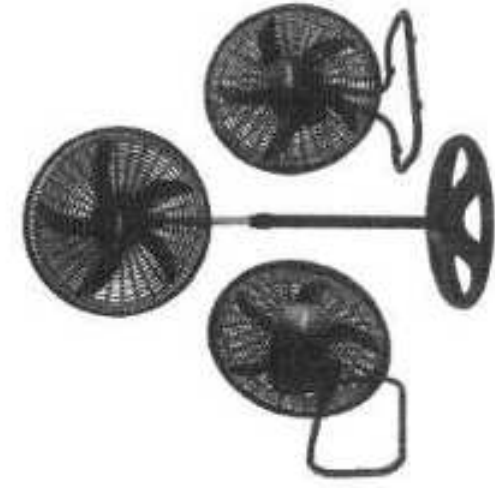
Medios de pago disponibles:

VISA WEB PAY

CONDICIONES PARA CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

L. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
 Unidad Vecinal N° 35  
 Exequiel González Cortés  
 Pers. Jurídica N° 211402  
 08-06-1987

Inicio > Ventiladores > Ventiladores



**VENTILADOR OSTER OMF831-LA051**

SKU: 222222222222222222

**OSCE** 2 reseñas

Ventilador (3 pin)

Normal  
Internet  
Cercas

445-8410  
\$54.900  
-53%

Disponible hoy a las 12:00 440 unidades en stock

**R.** **\$70.000 de oferta!** **Le quiero**

50,000 pesos

Reseñas

- Comparto disponible. Ver más detalles
- Envío en tienda disponible.
- Punto de retiro no disponible.

Retirar y recibir producto estivo

Ver más fotos

529.900

**LMERCEDES S.A. S.R.L. S.A.**  
 Unidad Vecinal N° 16  
 Excmo. Sr. González, Carlos  
 Pers. Jurídica N° 211402  
 08-06-1987

Fensa

Compartir por Categoría

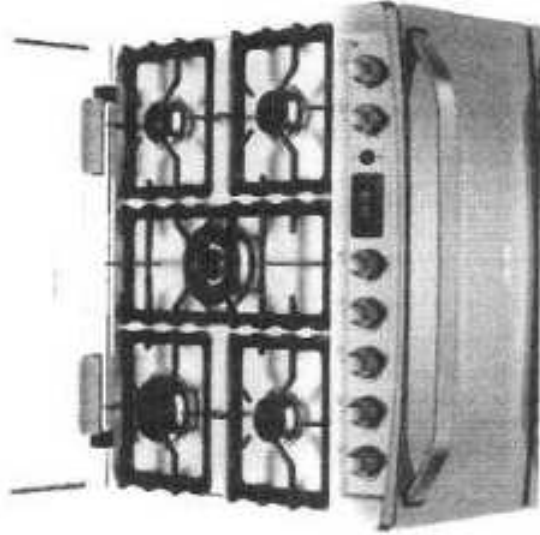


Ver productos

Sigue tu despacho



Amazônia - Curitiba



### Cocina Fensa 5 Platos 76 DXT

JACOBINA

★★★★★ 4.1 (23)

\$309.990

**\$619.990** IVA

o 12x de \$51.666 con interés

COMPARAR →

Comprar también



Cocina Fensa 4 Platos ...

\$389.990 IVA

AGREGAR AL CARRITO



Cocina Fensa 4 Platos ...

\$519.990 IVA

AGREGAR AL CARRITO

Región

Región (Mostrar Mapa)

Comuna

Nombre

CALCULAR ENVÍO



Entrega en el punto de destino

Entrega en el punto de destino

\$5.700

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZALEZ CORTES**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**

**CALLE 12 930**  
**NUNOA**

**RUT**

**72.047.000-4**

**Sii**



**720470004**

Por razones técnicas, el Sii podrá eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES  
Unidad Medica N° 35  
Excmo. Consejo N° 44  
Pers. Juridica N° 211402  
08-06-1987

Patricia Ortiga R.  
Nubia Nuñez  
Katherine Muñoz  
ORELDO MONTECINOS  
Alejandro Escobar  
Sofia del Pozo  
Juana María Leprievedo

  
Rubén  
~~RECE~~  
  
  
Juan  
Pablo  






Folio N°

4473907

CUENTA DE AHORRO  
A LA VISTA

Oficina de Apertura

TBEAUVAI

Número de Cuenta

34350790170

JUNTA DE VECINOS EX NOMBRE TITULAR (ES) CORTÉS

Fecha de Apertura

22 JUN 2021

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

## CAMBIO DE LIBRETA

Por EXTRAVÍO de la anterior, folio N° 1920271 efectuado el 22 JUN 2021  
 en oficina 343-5160-NUNDA N° giras último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

## RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N° \_\_\_\_\_  
 abierta en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
 Unidad Vecinal N° 35  
 Exequiel González Cortés  
 Pers. Jurídica N° 211402  
 03-06-1987



## Certificado de Inscripción

### **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZALEZ CORTES**, RUT **72.047.000-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/10/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### **Datos**

Nombre del Representante Legal	: <b>EXEQUIEL ALBERTO CARVAJAL VEGA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.158.955-9</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZALEZ CORTES</b>
RUT de la Institución	: <b>72.047.000-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>27/05/2021</b>



I. Municipalidad de Ñuñoa

FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022



1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	JUNTA DE VECINOS VILLA OLÍMPICA N° 32				
DOMICILIO	SÓCRATES 1237 MARTÍN ALONSO PINZÓN 5360 LAS CONDES				
EMAIL	JVECINOSVILLAOLIMPICA@GMAIL.COM	TELEFONO	22 299 7995	RUT N°	74.186.300-6
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	1240 / 211542	OTORGADA POR			

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	TUSNEIDA BLOMA URRUTIA ALVEAL.			
RUT	14.505.006-5	TELEFONO	+5699 3109398.	
DOMICILIO	SÓCRATES 1237 VILLA OLÍMPICA.			
MAIL	JVECINOSVILLAOLIMPICA@GMAIL.COM.			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	TUSNEIDA BLOMA URRUTIA ALVEAL.			
RUT	14.505.006-5	TELEFONO	+5699 3109398.	
DOMICILIO	LOENOSADA 1516 DEP 11.			
MAIL	TUSY.URRUTIA@GMAIL.COM			

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Colocación de cerámica y terminación baño para sede Junta de Vecinos villa Olímpica
---

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	Remodelación Junta de Vecinos Villa Olímpica
NO	<input type="checkbox"/>		



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

**ANEXO N° 1**  
**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A**  
**SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO \_\_\_\_\_**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	ALVARO HERMOZA LAGUES
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	TUSNELDA GLORIA VARGAS ALVEAL.
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



**CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**

Yo, TUSNELDA GLORIA URRU ALVEAL.  
(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 14.505.006-5

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y  
permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Terminaciones remodelación Sede Villa Olímpica  
(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación  
Alvaro Gonzalo Hermoza Lagues. Arquitecto  
(Nombre organización, Corporación o Fundación)



I. Municipalidad de Nuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Sócrates n° 1236. Nuñoa
DIAS	7
HORARIO	08:00 - 18:00

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO  
APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN  
COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 1.000.000
\$ 500.000
\$ 1.500.000

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE NUÑOA	
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	



L. Municipalidad de Ñuñoa

**9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**



**9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

Se desarrolló la remodelación de la cocina de la junta de vecinos pero como extensión la junta aportó recursos para modificar el acceso a la misma y se realizó un mejoramiento del cielo, ya no se llueve se pintó y coloco planchas por debajo y por arriba y se realizó un radier.

Se solicita el aporte del municipio para colocación de radiere ajustes y cerámico sobre el mismo, y la realización y terminación de un baño que quedo a medio hacer debido a que la junta no tiene más recursos. Este sector es muy útil para ellos ya que les permite tener un comedor y el baño es muy importante para que las actividades se realicen por fuera y no entorpecer o acceder a dependencias exteriores.

**9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO**

*(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)*

Terminar baño, wc y lavamanos. Colocación de separación entre kitchettete interior y el nuevo baño, colocación de cerámicas en nuevo espacio interior comedor o sala de reuniones.





I. Municipalidad de Ñuñoa




**10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

*Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.*

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Se beneficia toda la villa ya que permite usar las canchas tener baño y usar por el exterior u o segunda entrada la nueva cocina sin interferir actividades interiores o acceder a recintos que funcionan en la semana. Es muy útil y necesario contar con el baño y un piso adecuado que pueda limpiar como el cerámico.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa

**11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

*¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?*

*Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.*

Objetivo General	<i>Terminar obras, hacer un baño, terminar un ceramico</i>
Objetivo Especifico	<i>Facilitar las instalaciones a los vecinos</i>
Objetivo Especifico	<i>Permitir duplicar usos</i>
Objetivo Especifico	<i>Uso cocina y exterior</i>





I. Municipalidad de Nuñoa

**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Baño	1.1 terminación de conexiones 1.2 1.3	2 días
2. Cielo	2.1 Colocación de cielo baño 2.2 2.3	1 día
3. Cerámico	3.1 Colocación de cerámicos 3.2 3.3	3 días
4. Sellos, detalles y terminaciones	4.1 Colocación de Silicona 4.2 Pintura 4.3 Ajustes y menores	1 día

(\*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

#### I. Municipalidad de Nuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- Personal	500.000	0	150.000	650.000
2.- Bienes o Infraestructura	50.000	0	50.000	100.000
3.- Materiales de Trabajo	350.000	0	200.000	550.000
4.- Otros Detalles y menores terminaciones	100.000	0	100.000	200.000
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>1.000.000</b>		<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





I. Municipalidad de Naitos



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
<b>a) Profesional(es)</b>		1 semana	
1. Arquitecto			\$
2.			\$
3.			\$
<b>b) Técnico(s)</b>	350.000	1 semana	\$350.000
1. Maestro			\$
2.			\$
3.			\$
<b>c) Administrativo(s)</b>	150.000	1 semana	\$150.000
1.ayudante			\$
2.			\$
3.			\$
<b>d) Otros</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$500.000</b>

BIENES E INFRAESTRUCTURA <sup>1</sup> (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
Uso menor de instalaciones	\$ 50.000
MATERIALES DE TRABAJO <sup>2</sup> (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
Pintura, OSB, Terciado, Volvanita, perfiles, blekon cerámica, silicona.	\$450.000

<sup>1</sup> Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

<sup>2</sup> Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



L. Municipalidad de Ñaños



\_\_\_\_\_

OTROS GASTOS <sup>2</sup> (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.000.000</b>
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	<b>\$1.000.000</b>

*Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.*

<sup>2</sup> Otros gastos: como por ejemplo moviltización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



L. Municipalidad de Niños

14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR



1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	<u>ALVARO HERMOZA LAGUES</u>
Función	<u>ARQUITECTO Y JEFE DE OBRAS</u>
Experiencia	<u>20 AÑOS DE EXPERIENCIA</u>
Nombre :	<u>Jose Mora</u>
Función	<u>Maestro a cargo de obra</u>
Experiencia	<u>25 años de maestro completo</u>
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





L. Municipalidad de Nuñoa

**15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.**



TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. Remodelacion villa olimpica	2022	14.000.000 aprox	Municipio Nuñoa
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA

ACTA DE APERTURA OFERTAS

Con fecha 26 de noviembre de 2021, siendo las 10:05 AM, se llevó a cabo la apertura de la licitación "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE SEDE SOCIAL DE JUNTAS VECINOS N° 32 DE VILLA OLIMPICA" en el marco del Fondo Desarrollo Vecinal año 2021, aprobado según Decreto Alcaldicio N° 1231 (06.09.2021) por la Municipalidad de Ñuñoa.

Presentaron su oferta a la siguiente empresa:

> ALVARO GONZALO HERMOZA LAGUES

El oferente presenta todos los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
SOCRATES 1237 NUNOA

RUT  
74186300-6



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202003492672  
FECHA EMISIÓN 07/02/2020  
RUT USUARIO 14505006-5  
CÉDULA  
USUARIO TUSNELDA GLORIA URRRA ALVEAL  
CÉDULA

Recuerde, no proceda el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA UNIDAD VECINAL 32**, RUT **74.186.300-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/09/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originalés) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: TUSNELDA GLORIA URRU ALVEAL
RUT del Representante Legal	: 14.505.005-5
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA UNIDAD VECINAL 32
RUT de la Institución	: 74.186.300-6
Fecha de emisión del certificado	: 20/07/2016



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 03-06-2022

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN	:	N°211542 con fecha 18-08-1970.
NOMBRE PJ	:	JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA N°32
DOMICILIO	:	SÓCRATES N° 1237 RUÑCA REGION METROPOLITANA
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	18-08-1970
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 3 Junio 2022, 18:29.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada







# REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	FECHA CREO	MILITANCIA	UBICACION	TEL. CASI
1018	HUGO PABLO MATOS GUEZAN	26/04/2011	FORJADOR	SERRANES 1197 DE 212 BUCK 43	72087633-4
1019	XIMENA INGRID MATEJANA SANCHEZ	26/04/2011	ESTUDIANTE	SALVA OR SUR 1600 DEP 23 BUCK 26	74043588-
1020	IRMA REBELEDO MUNCE	26/04/2011	MESESORA	SERRANES 1197 CA 1	1504-859-4
1021	FELIPE LISBON ALVAREZ	26/04/2011	INGENIERO	AV. GARCIA 1457 DEP 168	13973422-2
1022	MARICEL AMIREZ SILVA	26/04/2011	QUEJERA DE TANA	CARRILLO ORTIZ 50 1701 DEP 4	16174-927-6
1023	JACQUELINE DEL CARMEN COLLEO GONZALEZ	26/04/2011	BUENA CASA	TOMAS 938 DEP 403 ALCOBA 10	10 6 2 2 204
1024	OSCAR IVAN SANCHEZ CALDERON	26/04/2011	PINTOR	ARISTOTELES 987 DEP 404 BUCK 52	10 860 542
1025	AMANDA ADELAIN BORGONO INFANTE	26/04/2011	PROFESORA	SALVADOR SUR 1553 DEP 101 BUCK 43	11 330 4889
1026	ELVIRA MARTA BORGONO INFANTE	26/04/2011	ESTUDIANTE	SALVADOR SUR 1553 DEP 101 BUCK 43	11 962 7924
1027	NICARDO ALEXIS REYES	26/04/2011	TALLERISTA	SALVADOR SUR 1553 DEP 101 BUCK 43	11 056 533
1028	ALEXANDRA ELIZABETH GONZALEZ FIDELIT	26/04/2011	PROFESORA	SALVADOR SUR 1553 DEP 101 BUCK 43	13 4 13 854-4
1029	MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA	26/04/2011	PROFESORA	SALVADOR SUR 1553 DEP 101 BUCK 43	11 635 131-5
1030	PABLO MARTIN FUENTES ARENAS	26/04/2011	EMPLEADO	AV. GARCIA 1457 DEP 11 EXCELSO	9 212 890-
1031	RUTH TRENTE CA FUEN COUMAN	26/04/2011	MEJORA DE CASA	PERICLES 587 DEP 28 6 BUCK 33	9 216 587-4
1032	YALIA DE LAS MERCEDES GEMINALEZ ZAMBRANO	26/04/2011	MESESORA	PERICLES 1543 DEP 105 ANEXO	9 888 927-4
1033	HAYDÉE DEL CARMEN HAITO	26/04/2011	MESESORA	PERICLES 1543 DEP 207 BUCK 2	9 835 580-3
1034	BERNARDA MENDIVAN ULIB	26/04/2011	BUENA CASA	SERRANES 515 DEP 406 BUCK 40	9 338 370-6
1035	LIBERTINA GARRIDO VALENZA	26/04/2011	MESESORA	PERICLES 1190 DEP 208 BUCK 23	9 146 737-5
1036	FRANCO ESCOBAR	26/04/2011	BUENA CASA	FRANCO 889 DEP 205	10 204 586



REGISTRO DE SOCIOS

NUMERO	NOMBRE	FECHA	ESTADO	OTROS
1039	ELBA GENA FIEDER	10/09/70	ACTIVO	ALB. GARCIA DEP. 22
1040	CRISTIAN ALBERTO MERY	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1041	CARLOS FELIPE MERY	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1042	ELSA EMERENCIANA GUERRERO LEITE	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1043	KENNY FERNANDO HENRY BARBERA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1044	CRISTIAN ALEJANDRO CABRERA RUBIO	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1045	PABLO ALEJANDRO JARAMILLO ROSALES	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1046	HECTOR ADOLEFO PRATER	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1047	LEONIDAS REYNALDO ARRIETA GARCIA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1048	HERNAN LOPEZ ACERED	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1049	VICTOR MARCELO ESPINOZA PALCA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1050	MARIA ANGELO ESCOBAR PALCA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1051	NICOLAS ANTONIO VIZCARRA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1052	FELIPE SALVADOR PINO ESPINOZA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1053	ARON ADEL ESTAYASO UL	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1054	MARCYA HERMOSINA BARREDO VALENZUELA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1055	SILVIA INEY FRA DUCAN	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1056	JUAN MANUEL MENDIETA YARGAS	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1057	MARIA ANELIA ESTAY CERDA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21
1058	VALENTINA TABATA FERNANDEZ BARRERA	10/09/70	ACTIVO	LO ENCLABADA DEP. 21



# GISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	FECHA UNIÓN	PROFESION	DIRECCION	CANTIDAD
1060	ALEX GERMAN DELMANN HERNANDEZ	1909 2011	ACTOR R CINE Y TV	FIDIAS 1AS DEP 101 BLOK 70	558.909
1061	RACI HERNAN LENTES CASTRO	1909 2011	RECONOCIDO	SALVADORA 5 DEP 61 BLOK 41	4.634.787
106	JANITA MARY ELENA CENZALEZ HERCERA	1969 2011	RECONOCIDA	SALVADORA 537 DEP 07 BLOK 42	5.380.689
1063	MEDARINA GUTIERA KAIENA	1963 2011	PROFESORA	AV ARENAL 14570 DEP 51 BLOK 8	8.789.560
1064	MARIA KRY SEPULCRA DE SAN	1969 2011	TECNIC PARVULOS	FIDIAS 114 DEP 114	10.704.483
1065	CAROL SECT DE HUMB SINAGUES SEPTIMA	1969 2011	RECONOCIDA	MUSIKAR 114 DEP 903 BLOK 01	7.811.014
1066	ANR MARIA LARRE R	1969 2011	VENECIANA	COLOS BRASER 147 DEP 37 BLOK 85	6.241.309
1067	LIZBETH LAREN ALI	1967 2011	VEN TALS	PROFESORADO 1452 DEP 32 BLOK 65	12.167.240
1068	MARICA DEL CHAMPA RIS OREGO	2009 2011	PROFESORA	AV ARENAL 145 DEP 51 BLOK 62	7.948.053
1069	MARTA CECILIA SA MIENTOR EUNGA	2009 2011	SECRETARIA	SOCIATAS 1150 DEP 613 BLOK 74	7.314.616
1070	IBALDO AUGUSTO PBLETE SOTO	2009 2011	COMPTADOR AUDITOR	FIDIAS 114 DEP 912 BLOK 6	11.264.689
1071	SILVI ELENA SAEZ MORALES	2009 2011	DUENA	LO ENCALABRA 116 DEP 31 BLOK 53	19.027.141
1072	ROSE MARIE WILLIAMSON MANSACA	2008 2009	INENAPL CASA	SOCIATAS 1256 DEP 115 BLOK 72	4.774.084
1073	ARIEL ARNEO MORALES TYER	1969 2009	EMPILAR	SALVADORA 1234 DEP 611 BLOK 72	7.381.366
1074	VIOLETA EUGEN DALILA PERENO BARCA	2009 2011	RECONOCIDA	AV ARENAL 1457 DEP 51 BLOK 8	8.711.367
1075	TERENCIO RENE ROMANO MACHAN CORDA	2009 2011	RECONOCIDA	AV ARENAL 1457 DEP 51 BLOK 8	4.347.612
1076	FRANCO ANDRES SANTAVEZA GROSZO	2009 2011	ESTUDIANTE	FIDIAS 114 DEP 611 BLOK 64	16.977.703
1077	EUGEN OLIVIA BRICENO LAZCANO	2009 2011	PROFESORA	ARISTOTELES 1451 DEP 51 BLOK 65	8.008.720
1078	ROSALISA EUGEN COLLAO VIRLA	2009 2011	RECONOCIDA	SALVADORA SUN 1113 DEP 02 BLOK 41	1.534.723
1079	XIMENA DEL ROSARIO DIAZ MARTINEZ	2009 2011	RECONOCIDA	PLATON 145 DEP 51 BLOK 60	6.296.240





SECRETARÍA DE ESTADO

NO.	PRENOMINADO	FECHA	ESTADO	EDAD	SEXO	PROFESION	DOMICILIO	VALOR
1099	CRISTINA ROSA CANALES LOBOS	22/05/2011	?	51/0	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	2,976,216.4
1099	LEONARDO CARRERA CORDERO	22/05/2011	?	51/0	M	PROFESOR	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	2,976,216.4
1100	ERIN DE LAS MERCEDES MALDONADO	24/01/2012	?	24/01	F	PROFESORA	EL PUEBLO 503, BARRIO SAN JUAN, PUNO	4,062,582.4
1101	SERGIO DELUAS MORALES	21/07/2012	?	21/07	M	PROFESOR	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	2,334,202.4
1102	VERA CECILIA MUALIN RAMOS	21/03/2012	?	21/03	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	4,510,925.4
1103	MARINA VERONICA	11/06/2013	?	11/06	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	5,212,317.2
1104	LICIA DEL CARMEN HEREDIA DE LA FLORA	26/06/2012	?	26/06	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	11,558,588.4
1105	CATALINA ESTOLERA SALDERREN LOPEZ	08/11/2012	?	08/11	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	5,335,174.2
1106	AURORA DEL ROSARIO SALES IBARRA	01/12/2012	?	01/12	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	10,302,310.4
1107	CLAUDIA MARCELA MARTIN ECHAVEZ	21/01/2013	?	21/01	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	10,857,942.4
1108	FABRADO ALBERTO REYES SALINAS	28/05/2013	?	28/05	M	PROFESOR	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	6,374,580.4
1109	Quiteria Barrios Castro	28/11/2013	?	28/11	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	10,609,580.4
1110	Thais del Carmen Alvarez	01/04/2014	?	01/04	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	10,854,204.4
1111	Jose Raul Camacho Jimenez	26/05/2014	?	26/05	M	PROFESOR	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	6,081,331.4
1112	YANINA YERONIMA CERRASCA	10/06/2014	NULO	10/06	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	9,707,222.4
1113	RICHARDO ANDRES VARGAS AZOCAR	11/07/2014	SURTADO	11/07	M	PROFESOR	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	17,613,927.4
1114	YANIRA DELSADO REYES	25/08/2014	?	25/08	F	PROFESORA	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	10,854,204.4
1115	CARLOS HUMBERTO CHAVEZ VALENZUELA	27/09/2014	?	27/09	M	PROFESOR	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	16,307,374.4
1116	MAPURUN FERNANDEZ YANER VILLALON	24/09/2014	?	24/09	M	PROFESOR	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	16,485,475.4
1117	SERGIO ROMERO ALCANA ORTIZ	26/09/2014	?	26/09	M	PROFESOR	AV. MARIANO DE LA ROSA 105, BARRIO SAN JUAN, PUNO	17,489,226.6





# REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	DIRECCION	PROFESION	FECHA INGRESO	IMP. CIVIL	IMP. PROFESION	IMP. TOTAL
1140	KAROL ALFONSO	AV. SILES A. 1074	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1141	MILIANA ANDREA	LOS FERREYES 168	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1142	MOLLY ESTERIN	2425 32 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1143	SOLEDA MARIBEL	11105 34 461 413	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1144	CASTRO CASTRO	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1145	FRANS MORENO OLIVER	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1146	ILL DE SIVIANA	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1147	MONTEPERA CAL E2	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1148	ANIELA ALI MARIN	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1149	WALTERA MARCELENA	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1150	ALIX AFRANTO	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1151	YVES GREENHAW	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1152	RODRIGUEZ	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1153	HELEN LOUAT	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1154	ALVA PATRICIA	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1155	SANTANER ELEGNA	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1156	MARIA FORTINER ROSA	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1157	LUISA ROSA	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1158	CAROLINE JOSE	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1159	ELIZABETH ST. PHILADEL	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1160	ALICIA DANIA	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1161	RODRIGUEZ	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1162	MARIVIO ALEJANDRO	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1163	MURILLO PÉREZ CAROL	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1164	MARIVIO ROSA ROSARIO	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1165	MARIA CRISTINA	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1166	ELIZABETH WELLMAN	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1167	RODRIGUEZ	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1168	RODRIGUEZ	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1169	RODRIGUEZ	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1170	RODRIGUEZ	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1171	RODRIGUEZ	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1172	RODRIGUEZ	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1173	RODRIGUEZ	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1174	RODRIGUEZ	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1175	RODRIGUEZ	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1176	RODRIGUEZ	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1177	RODRIGUEZ	20 23 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1178	RODRIGUEZ	1255 702 HINES 110	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1179	RODRIGUEZ	307 104 CURSI 28	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000
1180	RODRIGUEZ	105 ARGENTINA 1440	ABOGADO	20/10/44	1	1000	1000



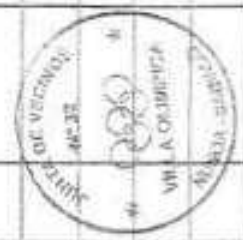
REGISTRO DE SOCIOS

NO. DE SOCIO	PROFESION	FECHA DE INGRESO	PROFESION	FECHA DE INGRESO
111	ANDRES MEXICANO	1971	ANDRES MEXICANO	1971
112	OSCAR MEXICANO	1971	OSCAR MEXICANO	1971
113	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
114	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
115	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
116	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
117	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
118	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
119	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
120	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
121	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
122	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
123	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
124	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
125	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
126	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
127	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
128	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
129	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971
130	JOSE MEXICANO	1971	JOSE MEXICANO	1971



# REGISTRO DE SOCIOS DE VOTACION

Nº	NOMBRES	EDAD CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO
1182	JUANA VERONICA RAMOS CASTILLO	2	7/11/2014	BOVENA DE LA SA	SOCRATES AMOR DEP 103 BARR 23
1183	CAMILLO SALVADOR GONZALEZ MARAMBAO		7/11/2014	PUBLICISTA	PERICLES 1347 DEP 31
1184	VALENTINA TAMARA ASTERGA GONZALEZ		7/11/2014	PROFESORA	PERICLES 1347 DEP 31
1185	HAYDÉE ISABEL RAMOS CASTILLO	2	7/11/2014	MUJER	SOCRATES 1190 DEP 103 BARR 23
1186	SOFIA TERESA JARA PAZ	2	7/11/2014	DE HENAS	SOCRATES 1190 DEP 103 BARR 23
1187	TELUPE RENE MUNTAGA MELLADO		7/11/2014	SOCIOLOGO	OBISPO ORREGO 532 DEP 41 BARR
1188	JAVIER ALCIDES GUTIERREZ MORALES		7/11/2014	ADMINISTRADA	TIBIAS 380 DEP 416 BARR 48
1189	FEDORA RAQUEL RIVERA GURMAN	2	7/11/2014	SECRETARIA ESCRIBANA	TIBIAS 380 DEP 416 BARR 48
1190	AMELIA YANFEN RIQUELME	2	7/11/2014	PERUQUINERA	AGRECIA 142 DEP 31 BARR 11
1191	PATRICIA DEL CARMEN BARRIENTOS RAVANAL	2	7/11/2014	MUJER	PLATON 864 DEP 110 BARR 38
1192	SIMON ALEJANDRO VILLALBA PARADA		7/11/2014	PROFESOR UNIVERSITARIO	SALVADOR SUR 1547 DEP 31
1193	ISABEL JOSEFINA PUGA RAYO	2	7/11/2014	PROFESORA	SALVADOR SUR 1547 DEP 31
	Con fecha 07 de noviembre de 2014 se crea				
	registro de socios				
	<i>Sofia Jara</i>				
	<i>Sofia Toka Jara</i>				
	<i>Tesorera Comisión Electoral</i>				



*Sofia Toka Jara*  
*Tesorera Comisión Electoral*

*Sofia Jara*  
*Presidente Comisión Electoral*

# REGISTRO DE SOCIOS

VERMONT  
Nº 32

Nº	NOMBRES	EJEMPLO	ESTADO CIVIL	FECHA MEMBRO	PROFESION	DOMICILIO	IDENTIFICACION
1194	RAUL FERNANDO SAYES YAREZ	74	CASADO	13/01/2015	JUBILADO	AV. SUR 899 BARRIO LA TRINIDAD	3.986.290.0
1195	AURORA DEL CARMEN IBANEZ SAYES	81	CASADA	13/01/2015	JUBILADA	AV. SUR 899 BARRIO LA TRINIDAD	9.950.631.3
1196	PEDRO ISRAEL ABARCA CUEVAS	64		03/03/2015	CONTADOR	CARLOS DE HERRERA 0542 CASA 5	5.669.394.9
1197	FRANCINA DEL CARMEN VILA NUOVA BLOS	46		11/3/2015	DUEÑA DE CASA	CARLOS DE HERRERA 0542 BARRIO LA TRINIDAD	14.421.472.2
1198	EUGENIA ELIZABETH OBEARZO HUENCHUAN	48		11/3/2015		ARISTOTELES 1185 BARRIO 24 - BLOCK 60	10.680.123.1
1199	IRENIA MARGARITA MARTINEZ FOLA	36		13/3/2015	Administrativa	TARIAS 880 - BARRIO 26 BLOCK 48	17.692.023.4
1200	MONICA ALICIA BOUSSAC GONZALEZ	60		19/3/2015	Programadora	OBISPO DEKERO 1586 BARRIO 109 - BLOCK 68	6.863.241.2
1201	EUGENIA VERONICA VASQUEZ VARRIENTOS	51		23/3/2015	Contabilidad	ARISTOTELES 1215 BARRIO 23	90069215.5
1202	CLAUDIA BARRIOS ORTIZ	25		23/3/2015		PERICILES 1343 BARRIO 313	17.465.597.2
1203	JUAN CARLOS SONN AARCIA	66		25/3/2015	Jubilado	AV. ARECIA 1355 - CARRIO 41 - BLOCK 13	5.675.435.0
1204	ESTER OSETTE BRAVO ABBADA	26		25/3/2015	Estudiante	TARIAS 1198 BARRIO 402 - BLOCK 65	17.030.130.7
1205	CATALINA CORDERO NUÑEZ	31		26/3/2015	Enfermera	LOS JAZMINES 1181 BARRIO 202 - BLOCK 21	15.624.916.0
1206	VINCIEL LEONOR GISTEMAS CASTRO	45		26/3/2015	Secretaria	PERICILES 987 BARRIO 108 BLOCK 20	8.666.661.8
1207	ROSANA MONTAÑEUX ALKABEEZ	58		26/3/2015	Supervisora	ARECIA 1457 - BARRIO 42 - BLOCK 9	4.898.458.9
1208	LUPE EMERATRIZ CHAVEZ RODRIGUEZ	43		27/3/2015	DUEÑA DE CASA	PERICILES 1480 BARRIO 405 - BLOCK 4	14.440.139.3
1209	MARIA JOSE POBLETE HORRALES	34		30/3/2015	Profesora	SALVADORA SUR 1239 BARRIO 204 - BLOCK 43	15.945.691.2
1210	FRANCOIS ENRIQUE NUÑEZ BARRERA	48		30/3/2015	Empresario	LOS JAZMINES 1406 BARRIO 51 - BLOCK 17	10.542.184.7
1211	PAULINA ANDREA TARIAS BARRAHONA	35		30/3/2015	Profesora	AV. ARECIA 1051 BARRIO 248	13.957.265.9
1212	ANGELA ELENA PIA GONZALEZ	56		30/3/2015	Comerciante	AV. SUR 869 BARRIO 203 - BLOCK 31	1.913.152.7
1213	CLAUDIA BELLA CHAVEZ BARRERA	25		31/3/2015	Profesora	SOCIETES 852 BARRIO 416 - BLOCK 35	17.340.862.5

# REGISTRO DE SOCIOS

N°	NOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	TEL. PERSONAL
1215	MARILENA DE LOS HERCULES CABENAS VALENZUELA	52		6/4 2015	Asistente Social	SALVADOR SUR Vta. 11 - Block 3	4483 6.389.489-
1216	ANANIA DE LOPEZ CASTRO ACE	66		7/4 2015	Reservada	LOS JAZMINES 120 Vta. 12	5635.5252
1217	JOANA CATHARINE PARRA VILLA	38		7/4 2015	Empresaria	SOCARATES 10 32 CASA 6	13.062.644
1218	MONICA ISABEL RAMIREZ SILVA	49		7/4 2015	Buena CASA	SALVADOR SUR 1233 Vta. 31 - Block 41	10.413.888-4
1219	Reinaldo TEMISTOCLES CONTRERAS NUÑEZ	43		7/4 2015	Jubilado	LOS JAZMINES 1364 Vta. 13 - Block 58	1570.411-4
1220	JUAN ANTONIO BULIADA HERNANDEZ	33		16/4 2015	Psicólogo	ARISTOTELES 1215 Vta. 23 - Block 59	14.144.256-
1221	DENIS TENING Pacheco	22		16/4 2015	Contador	SALVADOR OVA 1579 Vta. 12 - Block 56	18.356.428-5
1222	MIRIAM ROSANA JULIAN BELTRAN	58		17/4 2015	Buena de CASA	LOS JAZMINES 1553 Vta. 11 - Block 38	7.446.892-6
1223	MARIA ECILIA ROMERO BARRERA DE SOLINI-PURRO	57		21/4 2015	Enfermera	AV. ARGASIA 939 Vta. 31 -	6.726.668-4
1224	CAROLINA DEL PILAR SEPULVEDA JAIME	36		21/4 2015	Psicóloga	PERICLES 987 Vta. 207	13.652.582
1225	MAYA SOLARI PEPEZ	53		27/4 2015	Docente	OBISPO DAVAZO 1456 Vta. 277	9.443.489-4
1226	RAFAELA PAZ RODRIGUEZ TOERES	20		27/4 2015	Estudiante	FIDIAS 980 - Vta. 216 Block 48	18.784.033-3
1227	MONICA JACQUELINE PINA BURAN	64		27/4 2015	Comerciante	ARISTOTELES 983 Vta. 212 - Block 50	10.390.8482
1228	YESICA MINIE LUJAN	31		27/4 2015		PERICLES 1347-B Vta. 34 -	2.252.229-1
1229	TERESITA ELIZABETH ESPINOZA PABLETE	26		27/4 2015	Buena de CASA	PERICLES 1259 Vta. 105 - Block 27	16.991.956-6
1230	PAMELA ALFONSO SALAS ABUJAR	32		28/4 2015	Disenadora	CARLOS BITTBOEN 402 Vta. 401 - Block 69	25.367.571-6
1231	MARGARITA ALONSO PARRAS NUÑEZ	29		28/4 2015	Buena de CASA	PERICLES 1347-B Vta. 31 - Block 14	16.200.927-7
1232	TANIA VALESKA PEREZ ILLIBIA	23		28/4 2015	Estudiante	CARLOS BITTBOEN 500 Vta. 206 - Block 59	18.955.516-0
1233	MABEL ANDREA PARRA CATALAN	32		29/4 2015	Trabajante	ARISTOTELES 911 CASA 2	15.310.386-6
1234	MARY SUSANA TELLO LAJANTE	40		29/4 2015		LOS JAZMINES 1220 Vta. 32 - Block 16	14.448.519-4

# REGISTRO DE SOCIOS DE VECINOS

Nº	NOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	TELEFONO
1236	LUISA MARIELY DIAZ BILBAO	56		4/5 2015	MANEJADORA DE NEGOCIOS	AV. GARCIA 1457 BILBAO BLOQUE 21 - Block 18	URUPICA 93431235
1237	BETA LEONOR REYES CORREJO	65	CASADA	6/5 2015	PENSIONADA	SOCRATES 1038 CAJA 5	8.295.066-1
1238	ANA MARIA PHILIPPS LA REENA	67		8/5 2015	Jubilada	LOS JARDINES 1574 BLOQUE 105 - Block 81	8.648.449.9
1239	ROSA RODRIGUEZ VENEZAS	48		12/5 2015	Jubilada	SOCRATES 958 BLOQUE 201 - Block 36	415284894
1240	LEONIDES DEL ROSARIO CASTRO KILLA	63		12/5 2015	DUEÑA DE CASA	AV. SUR 929 BLOQUE 29 - Block 213	6911400-7
1241	FRANCISCA MARIA AMABELLA LEIVA POLANCO	55		12/5 2015	ADMINISTRADORA	PERICLES 1236 BLOQUE 213 - Block 19	6995406-4
1242	ELENA SUSANA LOYOLA HUANO Z	63		12/5 2015	PENSIONADA	PERICLES 1236 BLOQUE 106 - Block 18	6.613.866-6
1243	ROSA SILVA GUTIERREZ	40		12/5 2015	ESTILISTA	AV. GARCIA 1479 BLOQUE 101 - Block 8	52784334
				30/5/15		1243 Incompleto	



I. Municipalidad de Nuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

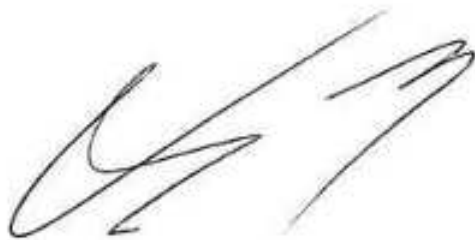
**ANEXO N° 1**  
**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A**  
**SUBVENCION MUNICIPAL AÑO \_\_\_\_\_**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Club Cultural Circulo Arte Fotografico 19
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Pedro Delfin Becerra Ortiz
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

--	--

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)







I. Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Club Cultural Circulo Arte Fotográfico 19				
DOMICILIO	Av. Grecia 4369				
EMAIL	pdroberra@gmail.com	TELEFONO	994427085	RUT N°	53320269-1
N° PERSONALIDAD JURIDICA	583	OTORGADA POR	Ilustre Municipalidad de Ñuñoa		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Pedro Delfin Becerra Ortiz			
RUT	5.449.812-8	TELEFONO	994427085	
DOMICILIO	Av.Grecia 15 33 -A Dto 31 Ñuñoa			
MAIL	pdroberra@gmail.com			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Pedro Delfin Becerra Ortiz			
RUT	5.449.812-8	TELEFONO	994427085	
DOMICILIO	Av.Grecia 15 33 -A Dto 31 Ñuñoa			
MAIL	pdroberra@gmail.com			

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:



Compra de Articulo fotograficos robados y mueble de 2 puertas

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?



I. Municipalidad de Nuñoa



SI  
NO

	¿DE CUAL?
X	

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Av. Grecia 4369
DIAS	Martes
HORARIO	15 a 17.30 hrs.

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO





APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 1.308.759.

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 1.308.759.

**8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS**

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	33
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	32
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	33



I. Municipalidad de Ñuñoa



**9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**







Municipalidad de Ñuñoa



**10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Todas los socios son personas pensionadas de la tercera edad
Hombres 20
Mujeres 12

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
32	32

**11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Recuperación de artículos fotográficos robados
	Para continuar las actividades del Club
Objetivo Específico	Iniciación de futuros Talleres sobre fotografía
	Futuras exposiciones



Objetivo Específico	<i>Mantener un envejecimiento saludable y activo de los socios del club, estimulando habilidades cognitivas y sociales</i>
Objetivo Específico	<i>Realizar exposiciones y presentaciones de nuestro quehacer, a fin de visibilizar todo lo realizado en el club--</i>






I. Municipalidad de Nuñoa



**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

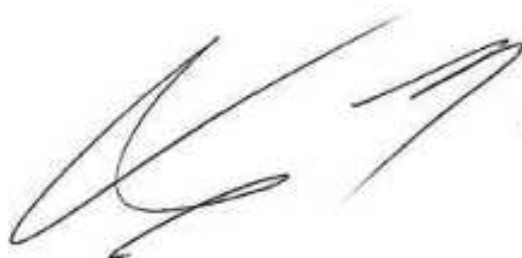
Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Compra de artículos electrónicos robados y mueble	1.1 plantear la necesidad de volver a renovar los implementos robados, a fin de reactivar el funcionamiento habitual 1.2 realizar asamblea consultando a los socios, para aprobación 1.3 cotizar 1.4 informar a los socios 1.5 postular a la subvención municipal 1.6 comprar los insumos 1.7 rendir. -	Agosto-noviembre 2022
2.	2.1 2.2 2.3	
3.	3.1 3.2 3.3	



4.	4.1	
	4.2	
	4.3	

(\*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



I. Municipalidad de Nuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u> Compra de notebook, un proyector, un disco duro Y mueble de do s puertas abatibles, 4 repisas y cinco espacios, 2 cerraduras y tiradores metálicos, medidas 110x47x180	1.308.759	0	0	1.308.759
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u>				





TOTAL (\$)	1.308.759	0	0	1.308.759

**Nota1:** La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

**Nota2:** Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





Municipalidad de Nuñoa



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$</b>

BIENES E INFRAESTRUCTURA <sup>1</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Notebook, mueble, proyector y disco duro	\$1.308.759

<sup>1</sup> Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.





I. Municipalidad de Ñuñoa

MATERIALES DE TRABAJO <sup>2</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio

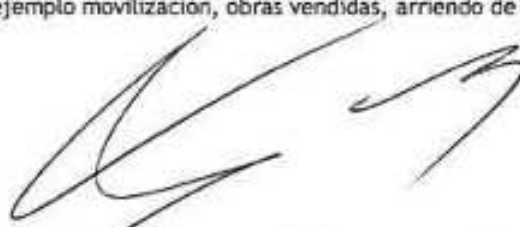
<sup>2</sup> Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



OTROS GASTOS <sup>3</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.308.759</b>
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	<b>\$1.308.759</b>

*Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.*

<sup>3</sup> Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.






I. Municipalidad de Nuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre:	Pedro Delfín Becerra Ortiz
Función	Presidente
Experiencia	Mas de seis años cumpliendo el rol de secretario y actualmente presidente de la organización
Nombre:	Verónica Cabrera Schulz
Función	Tesorera
Experiencia	Nueva en el cargo, sin embargo, desde el 2017 ha apoyado en lo referente a postulación a proyectos y fondos concursables. -
Nombre:	Juan Mellado Arce
Función	Director
Experiencia	Desde el años 2012 apoyando a la organización en diversas gestiones administrativas y de postulación a fondos concursables. -
Nombre:	
Función	
Experiencia	



--	--

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





I. Municipalidad de Ñuñoa




**15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.**

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.taller de fotografía	2017	6.200.000	Intendencia
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			



15.

 CLUB  
arte fotogràfico  
19  
CULTURAL





I. Municipalidad de Nuñoa

**ANEXO N°2**



**CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**

Yo, Pedro Delfin Becerra Ortiz

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 5.449.812-8

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Recuperación de artículos fotográficos robados y mueble de 2 puertas

(Nombre del proyecto)

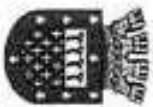
presentado por la organización, Corporación o Fundación

Club Cultural Circulo Arte Fotográfico 19

(Nombre organización, Corporación o Fundación)

FIRMA y TIMBRE





Municipalidad de Ñuñoa

**ANEXO N° 3**

**NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DOMICILIO	FONO	NI V M
1	Riveros	Ovalle	Francisco Isaías	3.283.945-2	Profesor Juan Gómez Millas 2774 J dto15	222 39 39 36	
2	Becerra	Ortiz	Pedro Del'fin	5.449.812-8	Av. Grecia 1533 A Bk5 Dt.31	223 56 94 67	
3	Melado	Arce	Juan Guillermo	4.856.316-3	Las Olas 4777 Dto 22	223 19 82 08	
4	Mantiquez	Cid	Sonia Edith	7.469.454-3	Ignacio Carrera Pinto Dto 302	BL 11 963 74 37 94	
5	Shinya	Komatsubara	Mario Edmundo	5.770.389-K	Campos de Deportes Dp.14	257 974 65 63 14	
6	Cabrera	Schulz	Hildegardiz Verónica	7.266.705-0	Campos de Deportes Dp.14	257 974 65 63 14	
7	Zenteno	Riveros	Edmundo Samuel	7.207.480-7	Rodrigo de Araya 3736	953 00 91 77	
8	Ortega	Rojas	Ricardo Enrique	4.856.703-7	Américo Vespucio Oeste 1526 B Dto 12	941 98 30 00	

  
Circulo de  
GVL

9	Lisperguer	Aranchibia	Mario del Transito	2.474.424-8	Exequiel Fernández D.304	835	974 96 83 61
10	Sahzar	Zamorano	José Enrique	4.624.943-7	Azapa 129 A Dto304		933 93 38 744
11	González	González	Mariana Apolonia	6.382.668-5	Hamburgo 1479		984 20 14 97
12	Roiz	Sepúlveda	Juan Marcelo	6.492.181-9	Av. Grecia 1533 B Dto15		977 84 89 29
13	Burgos	Osoño	Patrio Jerónimo	6.272.160-K	Quilpué 119 C Dto42		229 33 29 63
14	Bravo	Farras	Norma Del Carmen	6.005.578-5	Quilpué 119 C Dto42		229 33 29 63
15	Bravo	Vergara	Alexis	5.048.729-6	Maitén 0156		959 75 08 55
16	Herrera	Villena	María Victoria	5.826.653-1	Obispo Orrego 154		997 44 47 60
17	Acuña	Millán	María Angelica	4.639.992-7	León Weinstein 5244		975 14 18 80
18	Apablaza	Henríquez	Norma Raquel	6.938.727-6	Canónigo Madariaga 614		995 19 63 13
19	Myers		Joseph Clifford	14.550.842-8	Licenciado las Pellas 5116 Dp27		225 01 69 48
20	Neira	Muñoz	Rosalino Humberto	5.650.852-K	Avenida Grecia 1409 Dto42		222 39 10 11
21	Herrera	Villena	María Victoria	5.826.653-1	Obispo Orrego 154		997 44 47 60







**ANEXO N°4**

**INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL**



Municipalidad de Nuñoa

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recuotas, aportes de terceros, etc.)

**NOMBRE PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE SECRETARIO/A:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE TESORERO/A:** \_\_\_\_\_

**FIRMA PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA SECRETARIO/A:** \_\_\_\_\_

**FIRMA TESORERO/A:** \_\_\_\_\_

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la actualizado.





I. Municipalidad de Ñuñoa

**ANEXO N° 6**

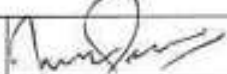


**NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA**

**ORGANIZACIÓN “\_Club Cultural Circulo Arte fotográfico 19**

(Nombre organización)

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA
Florencia Valenzuela	7.271.045-2	Pericles 1412 Dto 205	
Francisco Riveros O	3.283.945-2	Profesor Juan Gómez Millas 2774 J dto15	
Pedro Becerra O	5.449.812-8	Av. Grecia 1533 A Bk5 Dt.31	
Juan Mellado A	4.856.316-3	Las Olas 4777 Dto22	
Sonia Manriquez C	7.469.454-3	Ignacio Carrera Pinto BL 11 Dto 302	
Mario Shinya K	5.770.389-K	Campos de Deportes 257 Dp.14	
Verónica Cabrera H	7.266.705-0	Campos de Deportes 257 Dp.14	
Edmundo Zenteno R	7.207.480-7	Rodrigo de Araya 3736	
Ricardo Ortega R	4.856.703-7	Américo Vespucio Oeste 1526 B Dp 12	
Mario Lisperguer A	2.474.424-8	Exequiel Fernández 835 D.304	
José Salazar Z	4.624.943-7	Azapa 129 A Dto304	
Mariana González G	6.382.668-5	Hamburgo 1479	
Juan Ruiz S	6.492.181-9	Juan Gómez Millas 2794 blok K dto21	
Patricio Burgos O	6.272.160-K	Quilpué 119 C Dto42	
Norma Bravo F	6.005.578-5	Quilpué 119 C Dto42	
Alexis Bravo V	5.048.729-6	Maitén 0156	
María Herrera V	5.826.653-1	Obispo Orrego 154	
María Acuña M	4 630 097-7	León Wenington 5244	

Norma Apablaza H	6.938.727-6	Canónigo Madariaga 674	
------------------	-------------	------------------------	---

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.

 CLUB  
arte fotografico  
19



## ANEXO N° 7

### **CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN**

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. <a href="http://www.registros19862.cl/">http://www.registros19862.cl/</a> .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N°2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución



PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.  
Ventas e importación artículos computacionales e insumos,  
asesoría y administración en venta de equipos y sistemas computacionales.

Casa Matriz: Av. Manuel Montt 170, Providencia, Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 2560 0010  
pcfactory.cl

R.U.T.: 78.885.550 - 8

COTIZACION

Nº 2.197.379

S.I.I. - Santiago Oriente



Fecha Emisión: 21 de Julio de 2022

Fecha Vigencia: 23 de Julio de 2022 17:02

Señor(es): CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19

R.U.T.: 53.320.269-1

Ciudad: FOTOGRAFIA

Dirección: CARLOS MONTT 5615

Comuna: ÑUÑO A

Teléfono: 22393936

Ciudad: SANTIAGO

Email: pdroberra@gmail.com

Cond. de Pago: Deposito

Cond. de Entrega: Entrega Inmediata

Vendedor: Rodrigo Alarcon L.

Email: ralarcon@pcfactory.cl

Cantidad	Detalle	Garantía	P. Unitario	Total
1	25412 WD Disco Externo 1TB 2.5" USB 3.0 Elements Negro	6 meses Garantía Legal	38.983	38.983

Observaciones: Cotización válida desde fecha de emisión hasta fecha señalada en "Vigente", ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

La cotización no representa en forma alguna, reserva de inventario.

Cheques o transferencias bancarias a:

Nombre: PC Factory S.A / Rut: 78.885.550-8

Banco : Santander / N° Cuenta Corriente : 0-000-8427329-5

Liberación cheques 72 horas.

Recuerde enviar durante la vigencia de la cotización una copia de su transferencia o deposito al vendedor indicado en el documento.

DESCUENTO \$ 1,176

NETO \$ 37,807

L.V.A 19% \$ 7,183

TOTAL \$ 44,990

R.U.T.: 78.885.550-8

Cotización

Nº 28.032.894



Huérfanos 1081, Santiago, Santiago  
Giro: Ventas E Importacion Articulos  
Computacionales

**CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE**

**FOTOGRAFICO 19**

RUT: 83.328.269-1

Giro: FOTOGRAFIA

Dirección: CARLOS MONTT 5615

Comuna: ÑUÑOA Ciudad: SANTIAGO

Teléfono: 22393938

Email: pdrobcorra@gmail.com

Condición de Pago: Efectivo

Forma Entrega: Entrega Inmediata

Vendedor: Luis Lagos S.

Email: llagos@pcfactory.cl

Fecha Emisión: 11 de Agosto de 2022

Fecha Vigencia: 13 de Agosto de 2022 16:17 /

Cantidad / Artículo / P.Unitario	Valor
1 x ID 41849 6 meses Garantia Legal	381.168

HP Notebook 15.6" HD Intel i3-1125G4 8GB  
512GB SSD Windows 10 Natural Silver 15-  
dy2064is

\*\* Descuento : \$

(\$ 381.168 c/u)

**INSPECCION VISUAL**

**ACCESORIOS**

DESCUENTO \$	11,429
EXENTO \$	0
NETO \$	369,739
I.V.A 19% \$	70,250
<b>TOTAL \$</b>	<b>439,989</b>

**Observaciones:**

Cotización válida desde fecha de emisión hasta  
fecha señalada en "Vigente", ambas fechas  
inclusive o hasta agotar stock, lo que ocurra  
primero.

La cotización no representa en forma alguna,  
reserva de inventario.

Cheques o transferencias bancarias a:

Nombre: PC Factory S.A / Rut: 78.885.550-5

Banco : Santander / Nº Cuenta Corriente : 0-000-  
8427329-5

Liberación cheques 72 horas.

Recuerde enviar durante la vigencia de la  
cotización una copia de su transferencia o



PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.  
Ventas e importación artículos computacionales e insumos,  
asesoría y administración en venta de equipos y sistemas computacionales.

Casa Matriz: Av. Manuel Montt 170, Providencia, Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 2560 0010  
pcfactory.cl

R.U.T.: 78.885.550 - 8

COTIZACION

Nº 2.196.538

S.I.I. - Santiago Oriente



Fecha Emisión: 8 de Julio de 2022

Fecha Vigencia: 10 de Julio de 2022 17:27

Señor(es): CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19

R.U.T.: 53.320.269-1

Giro: FOTOGRAFIA

Dirección: CARLOS MONTT 5615

Comuna: ÑUÑO A

Teléfono: 22393936

Ciudad: SANTIAGO

Email: pdroberra@gmail.com

Cond. de Pago: Deposito

Cond. de Entrega: Despacho a Domicilio

Vendedor: Jeannette Gallardo T.

Email: jgallardo@pcfactory.cl

Cantidad	Detalle	Garantía	P. Unitario	Total
1	34048 LG Proyector Portátil Smart PF50KS 600 Lúmenes LED PHD	6 meses Garantía Legal	493.773	493.773
1	20 PCF OEM Despacho a Domicilio	6 meses Garantía Legal	3.353	3.353

**INFORMACION DESPACHO**  
Nombre: CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19  
Dirección: CARLOS MONTT 5615  
Ciudad: SANTIAGO Comuna: ÑUÑO A  
Fecha de entrega: 12-07-2022

Observaciones: Cotización válida desde fecha de emisión hasta fecha señalada en "Vigente", ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

La cotización no representa en forma alguna, reserva de inventario.

Cheques o transferencias bancarias a:

Nombre: PC Factory S.A / Rut: 78.885.550-8

Banco : Santander / N° Cuenta Corriente : 0-000-8427329-5

Liberación cheques 72 horas.

Recuerde enviar durante la vigencia de la cotización una copia de su transferencia o depósito al vendedor indicado en el documento.

DESCUENTO \$ 14,874

NETO \$ 482,252

I.V.A 19% \$ 91,628

TOTAL \$ 573,880

Fecha **18-07-2022**  
Señor (a) **CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19**  
Rut: **53.320.269-1**

**Datos de contacto:**  
**JESSENIA BONILLA**  
**+56 942385493**

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	<p align="center"><b>ESTANTE 2 PUERTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Fabricado en melamina de 18 mm</li> <li>* 2 Puertas abatibles</li> <li>* 4 Repisas y 5 espacios</li> <li>* 2 cerraduras y tiradores metálicos</li> <li>* Costados con divisiones abiertas</li> </ul> <p><b>Color de melamina</b> Por definir</p> <p><b>Medidas</b> 110 cm x 47 cm x 180 cm</p> <div style="text-align: right;">  </div>	210.000	210.000

Cotización Aceptada, Emitir Orden de compra a  
Razón Social: AM MUEBLES SPA  
Dirección : Av. Nueva Tajamar # 481 off 908  
Rut: 77.114.891.3  
Plazo de entrega: 15 a 20 días hábiles

Valor neto	210.000
19% IVA	39.900
<b>Total</b>	<b>249.900</b>



REPÚBLICA DE CHILE



500477781188

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-11-2022

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°211995 con fecha 04-08-2015.  
NOMBRE PJ : CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19  
DOMICILIO : PROFESOR JUAN GOMEZ MILLAS N°2774 -J DEPT. 15  
BUÑO A  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 08-08-2012  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-06-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PEDRO DELFIN BOCERRA ORTIZ	5.449.812-8
SECRETARIO	MARIA VICTORIA HERRERA VILLENA	5.826.653-1
TESORERO	HILDEGARDIA VERONICA CARRERA SCHULZ	7.266.705-0
DIRECTOR	JUAN GUILLERMO MELLADO ARCE	4.856.316-3

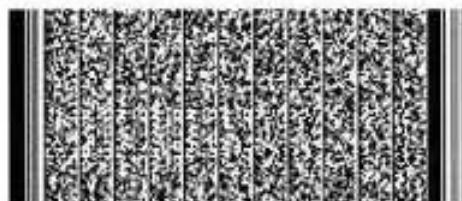
La información de este certificado, respecto del Directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-06-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Noviembre 2022, 14:01.

Exento de Pago

Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



Contacto: [ongea3000@gmail.com](mailto:ongea3000@gmail.com) / +56992219439

A

Emilia Ríos

Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Santiago Noviembre 2022

Vanesa Hermosilla Del Castillo cedula de identidad 7041798-7 directora ejecutiva y representante legal de la Corporación de desarrollo ONG Emprender con alas Rut 65.063.173-0 con domicilio en calle Contra maestre Micalvi 347, Ñuñoa, organización del Registro del INDH<sup>1</sup> y del Registro de la Defensoría de la Niñez<sup>2</sup> se dirige a la Ilustre Alcaldesa Municipalidad de Ñuñoa para solicitarle nos conceda una subvención extraordinaria por un monto de \$ 875.000. El objeto de esta solicitud es la compra de repuestos que se destinaran a re acondicionar 23 bicicletas de segunda mano que la ONG ha recibido como donación durante el 2022 - Esta actividad es parte de los objetivos de sus Programas 1 Acompañame (niños y niñas en riesgo social) 2: Programa de Desarrollo biopsicosocial (desarrollo integral de los niños y niñas). Entre los beneficiarios, niños institucionalizados que viven en la comuna de Ñuñoa bajo cuidado del estado a cargo del organismo acreditado Fundación Aldeas SOS; "Programa residencial Ñuñoahue", con quienes hemos suscrito un convenio de participación. Además de la entrega de la bicicleta se considera, la entrega de casco, inflador de rueda, reflectante corpóreo, juego de luces, necesarios insumos requeridos por ley al uso de bicicleta en la vía pública.



Con el uso de la bicicleta que elijan para sí; nos proponemos promover el desarrollo progresivo de los niños y su integración a la comunidad – Mediante el juego desarrollo de capacidades físicas, confianza y seguridad emocional. Mediante la capacitación en reparación de bicicletas desarrollen su sentido de equipo, de pertenencia y su independencia. Con el aprendizaje de las leyes de tránsito desarrollo de la autonomía, capacidad de resolución en sus desplazamientos hacia la escuela o otros lugares, fortaleciendo su derecho a participación social y a una vida integrada a la comunidad.



Fotos: Actividad 05.11.2022 (elección, desarme y diagnóstico de su bicicleta)

Reciba las seguridades de nuestra más alta estima.

<sup>1</sup> <https://www.indh.cl/sociedad-civil/registro-de-organizaciones-original/>

<sup>2</sup> <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/05/Nomina-de-Organizaciones-Inscritas-en-el-Registro-de-Organizaciones.pdf>





I. Municipalidad de Ñuñoa



**FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022**

**1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:**

<b>NOMBRE</b>	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS				
<b>DOMICILIO</b>	CONTRAMAESTRE MICALVI 347				
<b>EMAIL</b>	ongea3000@gmail.com	<b>TELEFONO</b>		<b>RUT N°</b>	65.063.173-0
<b>N° PERSONALIDAD JURIDICA</b>	2506		<b>OTORGAD A POR</b>		

**2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (presidente):**

<b>NOMBRE</b>	Vanesa Hermosilla Del Castillo			
<b>RUT</b>	7.041.798-7	<b>TELEFONO</b>	+56992219439	
<b>DOMICILIO</b>	CONTRAMAESTRE MICALVI 347			
<b>MAIL</b>	ongea3000@gmail.com			

**3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (presidente):**

<b>NOMBRE</b>	Vanesa Hermosilla Del Castillo			
<b>RUT</b>	7.041.798-7	<b>TELEFONO</b>	+56992219439	
<b>DOMICILIO</b>	CONTRAMAESTRE MICALVI 347			
<b>MAIL</b>	ongea3000@gmail.com			

**4.-NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:**

REPARACIÓN BICICLETAS, PROGRAMA DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL DE NNA
---

**5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?**

<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>¿DE CUAL?</b>	<input type="text"/>
<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		





I. Municipalidad de Nuñoa

**6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO:**  
(señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	CONTRAMAESTRE MICALVI 347
DIAS	-
HORARIO	-

**7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO  
APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN  
COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 875.000
\$ 0
\$ 875.000

**8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS**

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	-
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE NUÑOA	23
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	23



I. Municipalidad de Nuñoa

## 9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO



### 9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

**Señalar el problema o necesidad** que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

Comprar repuestos que se destinarán a re acondicionar 23 bicicletas de segunda mano que la ONG ha recibido como donación durante el 2022. Esta actividad es parte de los objetivos de sus programas: 1. acompañame (niños y niñas en riesgo social) y 2. Programa de desarrollo biopsicosocial (desarrollo integral de los niños y niñas).

### 9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

*(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)*

Con el uso de la bicicleta que elijan para sí, nos proponemos promover el desarrollo progresivo de los niños y su integración a la comunidad, mediante el juego desarrollo de capacidades físicas, confianza y seguridad emocional. Mediante la capacitación en reparación de bicicletas se busca que desarrollen su sentido de equipo, de pertenencia e independencia.



I. Municipalidad de Ñuñoa

### 10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

*Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.*



**Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas**  
(edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Niños institucionalizados que viven en la comuna de Ñuñoa bajo cuidado del estado a cargo del organismo acreditado Fundación Aldeas SOS "Programa residencial Ñuñoahue", con quienes hemos suscrito un convenio de participación.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
23	23

### 11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

*¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo?*

*¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?*

*Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.*

Objetivo General	Desarrollo biopsicosocial de jóvenes en riesgo social
Objetivo Específico	Desarrollo de confianza, integración a la comunidad, su sentido de equipo, de pertenencia e independencia.
Objetivo Específico	Entrega de las bicicletas a jóvenes y niños que participan del taller
Objetivo Específico	



Municipalidad de Nuñoa

**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**



Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Realización del programa	1.1 Compra repuestos 1.2 Desarrollo taller 1.3 Entrega bicicletas	
2.	2.1 2.2 2.3	
3.	3.1 3.2 3.3	
4.	4.1 4.2 4.3	

**(\*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS**



### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



I. Municipalidad de Nuñoa

#### 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
	\$ 875.000			\$ 875.000
4.- <u>Otros</u>				
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>\$ 875.000</b>			<b>\$ 875.000</b>

**Nota1:** La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

**Nota2:** Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.



I. Municipalidad de Ñuñoa **13.2- DETALLE DE RECURSOS**  
**SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.**

<b>Personal</b> <i>(Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)</i>	<b>Costo por persona</b> <i>(mensual o por servicio)</i>	<b>Período</b> <i>(Mes de Inicio y Término)</i>	<b>COSTO TOTAL</b> <i>(Solicitado al Municipio)</i>
<b>a) Profesional(es)</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>b) Técnico(s)</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>c) Administrativo(s)</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>d) Otros</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$</b>

<b>BIENES E INFRAESTRUCTURA<sup>1</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)</b>	<b>MONTO solicitado al Municipio</b>
	\$
<b>MATERIALES DE TRABAJO<sup>2</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)</b>	<b>MONTO solicitado al Municipio</b>
Repuestos para bicicletas	
	<b>\$ 875.000</b>

<sup>1</sup> Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

<sup>2</sup> Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



I. Municipalidad de Nuñoa

--	--

<b>OTROS GASTOS<sup>3</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)</b>	<b>MONTO solicitado al Municipio</b>
	\$
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 875.000</b>
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	<b>\$ 875.000</b>

*Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.*

<sup>3</sup> Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I. Municipalidad de Nuñoa 14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Vanesa Hermosilla Del Castillo
Función	Representante legal de la organización
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





I. Municipalidad de Nuñoa 15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Se acompaña: Fotocopia del Rol Único Tributario. Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica .Certificado de vigencia de la directiva. Certificado de inscripción en el registro 19862.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Servicio de Impuestos Internos		▲ Verifique esta cédula en <b>sii.cl</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS</b>		N° SERIE	201801748964
		FECHA EMISIÓN	16/04/2018
		RUT USUARIO CÉDULA	7041798-7
		USUARIO CÉDULA	VANESA EMILIA HERMOSILLA DEL CASTILLO
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) <b>CONTRAMAESTRE MICALVI 347 NUNOA</b>		Recuerde: no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	
RUT <b>65063173-0</b>			

48/22. 0 20

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ONG EMPRENDER CON ALAS**, RUT **65.063.173-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/01/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>VANESA HERMOSILLA DEL CASTILLO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>7.041.798-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>ONG EMPRENDER CON ALAS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.063.173-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>04/08/2022</b>



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 07-11-2022

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°2506 con fecha 16-11-2012.  
NOMBRE R/ : ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO  
EMPRESARIAL CON ALAS O CORPORACION EA 3000  
DOMICILIO : CONTRAMAESTRE NICALVI N° 347  
SUSO  
NATURALEZA : REGION METROPOLITANA  
FECHA CONCESIÓN R/ : 16-11-2012  
SECRETARÍA/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO R/ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN EJECUTIVA : 07-06-2018  
DURACIÓN EJECUTIVA : 5 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.C.R.
PRESIDENTE	ARHILE ALMERINDA GREGORIO DE LAS HERAS MARTINEZ	19.471.080-8
VICE-PRESIDENTE	LUCAS VANNESSEL FLORES MARTINEZ	19.101.106-8
SECRETARIO	ANDREA BEATRIZ KRZYZWICKI ESPINOSA	9.707.463-1
TESORERO	ERNESTO ANTONIO FERREZ PINCHEIRA	3.434.299-0
PROFESORADO	ANTONIO HILARIO GILAS AGUIAR	10.340.979-1
PROFESORADO	MARIS ELIZABETH LÓPEZ TORRES	10.871.822-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-08-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia a las Municipalidades del país, según sea el caso.

**FECHA EMISIÓN** 7 Noviembre 2022, 18:09.

Exemplar de Pago  
Impreso en:  
SERVIDOR

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 07-11-2022

**DATOS PERSONA JURIDICA**

INSCRIPCION	:	N°2506 con fecha 16-11-2012.
NOMBRE PJ	:	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS O CORPORACION EA 3000
DOMICILIO	:	CONTRAMAESTRE MICALVI N° 347 BUAÑA REGION METROPOLITANA
NATURALEZA	:	CORPORACION
FECHA CONCESION PJ	:	16-11-2012
DECRETO/RESOLUCION	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISION: 7 Noviembre 2022, 18:09.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



Folio N° 0637974

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No ReajutableOficina de Apertura **Saldo Anterior**  
345 STGO. PLAZA EGANA **VOCAMPO**Número de Cuenta **CL 270.238,00**  
**34561376141**NOMBRES TITULAR (ES)  
ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. C

Fecha de Apertura

08-Feb-2013

Febrero

3973

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

DETERIORO

CAMBIO DE LIBRETA

Por  
en oficina

345 STGO. PLAZA EGANA

de la anterior, folio N°

595550

efectuado el

30-Dic-2016

N° giros último período

0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (cajeros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 800 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 800 200 7000. Si no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE



**ACTA Y ESTATUTO DE LA ASOCIACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO  
EMPRENDER CON ALAS**

En Santiago a 28 de Septiembre de 2012, siendo las 15.00 horas se lleva a efecto una asamblea en calle Paula Jaraquemada 56, comuna de la Reina con la asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Asociación de Derecho Privado, sin fin de lucro, denominada **"ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS"**

Preside la reunión, Vanesa Hermosilla Del Castillo, Rut 7.041.798-7 y actúa como Secretaria Gigliola D'angelo Amayo, Rut 18.122.389-8

Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad constituir la referida Asociación, adoptándose, además, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar los estatutos por los cuales se registrará la Asociación, los que son leídos en presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

**TÍTULO I Del nombre, domicilio, objeto, duración y número de afiliados**

**Artículo Primero:** Constituyese una Asociación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que se denominará "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS", que podrá usar también el nombre de "CORPORACION ea3000".

La Asociación se registrará por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace y por los presentes estatutos.

**Artículo Segundo:** El domicilio de la Asociación será la Comuna de La Reina, Provincia de Santiago Región Metropolitana sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país.

**Artículo Tercero:** La Asociación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

**Artículo Cuarto:** La Asociación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo - recreativo, en lo urbano y rural. Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa, la Asociación podrá:

- a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;
- b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos;
- c) Crear, sostener y administrar Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios;
- d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
- e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica;
- f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles;
- g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;
- h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes;
- i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones





legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio

de la competencia de la Asociación. La Asociación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines, asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración.

Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la asociación o a incrementar su patrimonio.

Artículo Quinto: La duración de la Asociación será indefinida y el número de socios, ilimitado.

## TÍTULO II De los Miembros

Artículo Sexto: Podrá ser miembro de la Asociación toda persona sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición.

Artículo Séptimo: Habrá dos clases de miembros: activos y honorarios.

1- Miembro activo es la persona natural mayor de 18 años, que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos. Para ser socio activo se requiere:

- a) Tener más de 18 años de edad;
- b) Ser profesional, técnico o especialista en cualquier área del desarrollo a que se refiere el artículo cuarto de estos estatutos.

En casos calificados de conveniencia institucional, el Directorio podrá, por la unanimidad de sus miembros, aceptar el ingreso como socio activo, de una persona que no reuniendo de los requisitos señalados en la letra b) precedente posea una experiencia acreditable, en las materias a que se refiere el artículo cuarto ya mencionado.

2.- Miembro Honorario es la persona natural o jurídica que, por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Asociación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción en virtud de un acuerdo de la Asamblea General, aceptada por el interesado. Él no tendrá obligación alguna para con la Asociación y sólo tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales, a ser informado periódicamente de la marcha de la Institución y a asistir a los actos públicos de ella.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o apoderado.

Artículo Octavo: La calidad de socio activo se adquiere:

- 1.- Por suscripción del acta de constitución de la Asociación, o
- 2.- Por la aceptación del Directorio, por los dos tercios de sus miembros, de la solicitud de ingreso, patrocinada por otros dos socios, en la cual se manifieste plena conformidad con los fines de la Institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los estatutos, los reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la Asamblea General. La calidad de miembro honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General, aceptado por el interesado.

Artículo Noveno: Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos;
- b) Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y las tareas que se le encomienden;
- c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Asociación;
- d) Cumplir las disposiciones de los estatutos y reglamentos de la Asociación y acatar los acuerdos del Directorio y de las Asambleas Generales.

Artículo Décimo: Los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales;
- b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Asociación;
- c) Pedir información acerca de las cuentas de la asociación, así como de sus actividades o programas;





- d) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General Ordinaria. Si el proyecto fuera patrocinado por el 10% o más de los socios y presentado con, a lo menos, 30 días de anticipación a la celebración de la Asamblea General, deberá ser tratado en ésta, a menos que la materia sea de aquellas estipuladas en el artículo décimo sexto de estos estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de 20 días contados desde la presentación hecha al Directorio.

Artículo Décimo Primero: La calidad de socio activo se pierde por fallecimiento, por renuncia escrita presentada al Directorio y por expulsión decretada en conformidad al artículo décimo segundo, letra d) de estos estatutos.

Tratándose de miembros honorarios, se pierde la calidad de tal, por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por motivos graves y fundados, por renuncia escrita presentada al Directorio y por término de la personalidad jurídica en el caso de personas jurídicas.

Artículo Décimo Segundo: La Comisión de Ética (también podrá denominarse Tribunal de honor u otra denominación semejante) de que trata el Título VIII de estos estatutos, previa investigación de los hechos, efectuada por un Instructor, podrá sancionar a los socios con las medidas disciplinarias que se señalan más adelante.- La investigación de los hechos se encargará a un Instructor, que será una persona integrante (socio) de la Asociación, no comprometido en el hecho que se investiga, quien será designado por el Directorio. La Comisión de Ética podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión.

- 1.- Hasta por tres meses de todos los derechos en la Asociación, por incumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo noveno.
- 2.- Transitoriamente, por atraso superior a 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniaras para con la Asociación, suspensión que cesará de inmediato al cumplirse la obligación morosa.
- 3.- Tratándose de inasistencias a reuniones se aplicará la suspensión por tres o más inasistencias injustificadas, dentro del año calendario. Durante la suspensión el miembro afectado no podrá hacer uso de ninguno de sus derechos, salvo que la Comisión de Ética haya determinado derechos específicos respecto de los cuales queda suspendido.

d) Expulsión basada en las siguientes causales:

- 1.- Incumplimiento de las obligaciones pecuniaras para con la Asociación durante seis meses consecutivos, sea por cuotas ordinarias o extraordinarias.
- 2.- Causar grave daño de palabra, por escrito o con obras a los intereses de la Asociación. El daño debe haber sido comprobado por medios incuestionables.
- 3.- Haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, por alguna de las causales establecidas en la letra c) de este artículo, en un periodo de 2 años contados desde la primera suspensión.

Las medidas disciplinarias, entre ellas la expulsión la resolverá la Comisión de Ética, previa investigación encargada al Instructor, ante quien el socio tendrá el derecho de ser oído, presentar sus descargos y defenderse de la acusación que se formule en su contra. La investigación se iniciará citando personalmente al socio. Una vez terminada la investigación, el Instructor elevará los antecedentes a la Comisión de Ética para que dicte fallo, proponiendo la aplicación de una medida disciplinaria prevista en el estatuto o la absolución. La Comisión de Ética deberá fallar dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de que pueda ampliarse este plazo, en el caso que deba solicitarse nuevas pruebas. La resolución de la Comisión de Ética deberá notificarse al socio mediante carta certificada dirigida al domicilio que el socio haya indicado al hacerse parte en la investigación, o al que tenga registrado en la Asociación, si no comparece. La notificación se entenderá practicada al quinto día hábil después de entregada la carta en la Oficina de Correos. De la expulsión se podrá pedir reconsideración ante la misma Comisión de Ética, apelando en subsidio para ante una Asamblea General Extraordinaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la respectiva notificación. La Asamblea General Extraordinaria deberá ser citada especialmente para este efecto, la cual resolverá en definitiva la aplicación de la medida disciplinaria. Si el socio no apela, la expulsión aplicada por la Comisión de Ética deberá ser ratificada también por la Asamblea General. Quien fuere excluido de la Asociación sólo podrá ser readmitido después de un año contando desde la separación, previa aceptación del Directorio, que deberá ser ratificada en la Asamblea General más próxima que se celebre con posterioridad a dicha aceptación.

Artículo Décimo Tercero: El Directorio deberá pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentadas éstas. En ningún caso podrán transcurrir más de



30 días desde la fecha de la presentación, sin que el Directorio conozca de ellas y resuelva, transcurrido el plazo, la solicitud se entenderá aceptada. Las solicitudes de ingreso presentadas con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de una Asamblea General en que deban realizarse elecciones, deberán ser conocidas por el Directorio antes de dicha Asamblea.

Las renunciaciones, para que sean válidas, deben constar por escrito y la firma debe ser ratificada ante el Secretario del Directorio, o venir autorizada por Notario Público. Cumplidos estos requisitos formales la renuncia tendrá pleno vigor, no siendo necesaria su aprobación por el Directorio o por la Asamblea. El socio que, por cualquier causa, dejare de pertenecer a la Asociación, deberá cumplir con sus obligaciones pecuniarías que hubiere contraído con ella, hasta la fecha en que se pierda la calidad de socio.

### TÍTULO III De las Asambleas Generales

Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Asociación e integra el conjunto de sus socios. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que tales acuerdos se hubieren tomado en la forma establecida por estos estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y reglamentos. Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades de la Asociación. En el mes de Octubre de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria, en la cual el Directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos estatutos, cuando corresponda. El Directorio, con acuerdo de la Asamblea, podrá establecer que el acto eleccionario se celebre en otro día, hora y lugar, que no podrá exceder en 90 días a la fecha original, cuando razones de conveniencia institucional así lo indiquen. En dicho caso, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de estos estatutos. En la Asamblea General Ordinaria se fijará la cuota ordinaria y de incorporación, conforme a lo señalado en el artículo cuarenta y tres de estos estatutos. En la Asamblea General Ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Asociación, a excepción de los que correspondan exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias.

Si, por cualquier causa, no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de 90 días y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el carácter de Asamblea Ordinaria.

Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocarlas o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, a lo menos un tercio de los miembros activos, indicando el objeto de la reunión.

En las Asambleas Generales Extraordinarias se fijará la cuota extraordinaria conforme lo señalado en el artículo cuarenta y cuatro de estos estatutos. En las Asambleas Generales Extraordinarias únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor.

Artículo Décimo Sexto: Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias:

- a) De la reforma de los estatutos de la Asociación y la aprobación de sus reglamentos;
- b) De la disolución de la Asociación;
- c) De la fusión con otra Asociación;
- d) De las reclamaciones en contra de los Directores, de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Comisión de Ética, para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponda, por transgresión grave a la Ley, a los estatutos o al reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados; sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que la Asociación tenga derecho a entablarles;
- e) De la Asociación de la entidad con otras instituciones similares;
- f) De la compra, venta, hipoteca, permuta, cesión y transferencia de bienes raíces, de la constitución de servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y del arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a tres años.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), c), e) y f) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá el Presidente en representación de la Asociación, sin perjuicio de que en un caso determinado, la Asamblea General Extraordinaria pueda otorgar poder especial para este efecto, a otra u otras personas.

Artículo Décimo Séptimo: Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un aviso que deberá publicarse por una vez, con 5 días de anticipación a lo menos, y con no más de 20 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.



fiado para la Asamblea, en un diario de circulación nacional. En dicha publicación se indicará el día, lugar, hora y objeto de la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quorum no se lleve a efecto la primera.

La citación deberá despacharse por el Secretario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero, letra b). En el evento que el Secretario no despache las citaciones a Asambleas Generales, lo podrá hacer, en su defecto, la mayoría absoluta de los directores o el 10% de los socios activos.

Asimismo, se enviará carta o circular al domicilio que los miembros tengan registrado en la Asociación, con a lo menos 5 días de anticipación y no más de 30 al día de la Asamblea. El extravío de la carta de citación a que se refiere el inciso anterior, no afectará la validez de la Asamblea.

Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se entenderán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurren, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reune este quorum se dejará constancia del hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios que asistan.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los estatutos hayan fijado una mayoría especial.

Artículo Décimo Noveno: Cada socio activo tendrá derecho a un voto, pudiendo delegarlo en otro mediante una carta poder simple.

Cada socio, además de hacer uso de su derecho a voto, sólo podrá representar a un socio activo. Los poderes serán calificados por el Secretario del Directorio.

Artículo Vigésimo: De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro especial de Actas o Registro que asegure la fidelidad de las mismas, el que será llevado por el Secretario. Estas Actas serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces y además por tres socios activos asistentes, designados en la misma Asamblea para este efecto.

En dichas Actas podrán los asistentes estampar las reclamaciones que estimen convenientes a sus derechos, por posibles vicios de procedimiento o relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la Asamblea.

Por otra parte, la Asociación deberá mantener permanentemente actualizados registros de sus asociados, directores y demás autoridades que prevean los estatutos.

Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Asociación y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el Presidente, presidirá la Asamblea un Director u otra persona que la propia Asamblea designe para ese efecto.

#### TÍTULO IV Del Directorio

Artículo Vigésimo Segundo: La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero. El Directorio durará 5 años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos hasta por un nuevo período.

Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función.

Sin embargo, el Directorio podrá fijar una retribución adecuada a aquellos directores que presten a la organización servicios distintos de sus funciones como directores. De toda remuneración o retribución que reciban los directores, o las personas naturales o jurídicas que les sean relacionadas por parentesco o convivencia, o por interés o propiedad, deberá darse cuenta detallada a la Asamblea.

La regla anterior se aplicará respecto de todo asociado a quien la Asociación encomiende alguna función remunerada.

Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Ética se elegirán en Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las siguientes normas:

- Las elecciones se realizarán cada 5 años,
- Cada socio sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar tantas preferencias como candidatos haya por elegir, no pudiendo acumular preferencias en un candidato, ni repetir un nombre.
- Se proclamarán elegidos los candidatos que en la elección resulten con el mayor número de votos.





votos hasta completar los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Ética, que corresponda elegir.

- Es incompatible el cargo de Director con el de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Comisión de Ética.
- No completándose el número necesario de Directores, de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas o de la Comisión de Ética, se procederá a efectuar tantas elecciones como sea necesario. Existiendo empate entre dos o más candidatos que ocupen el último lugar entre las más altas mayorías respectivas, se repelerá la votación entre ellos y, si subsiste el empate, se recurrirá para dirimirlo, en primer lugar, a la antigüedad de los candidatos como socios de la Asociación y, si se tratare de socios con la misma antigüedad, al sorteo.
- Habrá una Comisión de Elecciones, integrada por tres socios que no sean candidatos, debiéndose elegir entre ellos un Presidente, quien dirimirá los empates que en ella puedan producirse. Dicha Comisión se constituirá en la Asamblea General en que corresponda celebrar las elecciones.
- El recuento de votos será público.
- El Directorio elegido deberá asumir de inmediato sus funciones, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas y la entrega de documentos que deba realizarse con posterioridad, para lo cual, deberá en ese acto fijarse una fecha.

Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado.

Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a seis meses consecutivos.

Artículo Vigésimo Quinto: En la Asamblea General en que se elija el Directorio, o dentro de los 15 días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir, en votación secreta, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

El Presidente del Directorio lo será también de la Asociación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen.

Si, por cualquier causa, no se realizaran las elecciones de Directorio en la oportunidad que establece el artículo décimo cuarto, el Directorio continuará en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita por los Estatutos.

Artículo Vigésimo Sexto: Podrá ser elegido miembro del Directorio, cualquier socio activo, con un año o más de pertenencia en la Institución, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos, conforme a lo dispuesto en el Artículo décimo segundo letra c) de estos estatutos.

No podrán ser directores las personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva.

El Director que, durante el desempeño del cargo fuere condenado por crimen o simple delito, o incurriere en cualquier otro impedimento o causa de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley o los estatutos, cesará en sus funciones, debiendo el Directorio nombrar a un reemplazante que durará en sus funciones el tiempo que reste para completar el período del Director reemplazado.

Artículo Vigésimo Séptimo: Serán deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Dirigir la Asociación y velar porque se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
- b) Administrar los bienes de la Asociación e invertir sus recursos;
- c) Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la Asociación;
- d) Citar a Asamblea General tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos estatutos;
- e) Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Asociación;
- f) Redactar los reglamentos necesarios para la Asociación, las ramas y organismos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima, pudiendo en el intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo realizar todos aquellos asuntos y negocios que estime necesario;
- g) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales;



- h) Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la Institución como de la inversión de sus fondos durante el periodo que ejerza sus funciones, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus miembros;
- i) Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se refiere el artículo vigésimo cuarto;
- j) Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus estatutos y reglamentos; y
- k) Las demás atribuciones que señalen estos estatutos y la Legislación vigente.

**Artículo Vigésimo Octavo:** Como administrador de los bienes de la Asociación el Directorio estará facultado para: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un periodo no superior a tres años; dar en garantía y establecer prohibiciones sobre bienes muebles, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Asociación; contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir mandatos especiales, revocarlos y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de tasas, pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; delegar en el Presidente, en uno o más Directores, o en uno o más socios, o en terceros, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Institución; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Asociación. Sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años.

En el ejercicio de sus funciones, los directores responderán solidariamente hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a la Asociación.

**Artículo Vigésimo Noveno:** Acordado por el Directorio o la Asamblea General cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente o quien lo subroge en el cargo. Lo anterior se entiende sin perjuicio que, en un caso determinado, se acuerde que el Presidente actuará conjuntamente con otro Director, o con el Secretario Ejecutivo, o bien, se le otorgue poder especial a un tercero para la ejecución de un acuerdo. El Presidente o la o las personas que se designen deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo de la Asamblea o del Directorio, en su caso, y serán solidariamente responsables ante la Asociación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con la Asociación conocer los términos del respectivo acuerdo, el que no les será oponible.

**Artículo Trigésimo:** El Directorio deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes, salvo en los casos que estos mismos estatutos señalen un quorum distinto. En caso de empate decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará, por lo menos, una vez al mes, en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, firmado por todos los directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su oposición en el acta, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Asamblea.

El Directorio podrá sesionar extraordinariamente y para tal efecto el Presidente deberá citar a sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

El Presidente estará obligado a practicar la citación por escrito, si así lo requieren dos



## TÍTULO V Del Presidente y del Vicepresidente

**Artículo Trigésimo Primero:** Corresponde especialmente al Presidente de la Asociación:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales;
- c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomiendan al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;
- d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;
- e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;
- f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación, Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que haya designado el Directorio, los cheques, giros de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Asociación;
- g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria, en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;
- h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación; i) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación;
- j) Las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos. Los actos del representante de la Asociación, son actos de ésta, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado. En todo lo que excedan estos límites, sólo obligan personalmente al representante.

**Artículo Trigésimo Segundo:** El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquel. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo periodo.

## TÍTULO VI Del Secretario, del Tesorero y del Director Ejecutivo

**Artículo Trigésimo Tercero:** Los deberes del Secretario serán los siguientes:

- a) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socios y el Libro de Registro de Miembros de la Asociación;
- b) Despachar las citaciones a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y publicar los avisos de citación de las mismas;
- c) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente;
- d) Redactar y despachar con su firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la Asociación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general.
- e) Contestar personalmente la correspondencia de mero trámite;
- f) Vigilar y coordinar, que tanto los directores como los miembros, cumplan con las funciones y comisiones que les corresponden conforme a los Estatutos y Reglamentos o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la Asociación;
- g) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún miembro de la Asociación;
- h) Calificar los poderes antes de las elecciones;
- i) En general, cumplir todas las tareas que le encomiendan. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario será subrogado por el director que designe el Directorio.

**Artículo Trigésimo Cuarto:** Las funciones del Tesorero serán las siguientes:





- a) Cobrar las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación otorgando recibos por las cantidades correspondientes;
- b) Depositar los fondos de la Asociación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga, y firmar conjuntamente con el Presidente, o con quien designe el Directorio los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas;
- c) Llevar la Contabilidad de la Institución;
- d) Preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General;
- e) Mantener al día el inventario de todos los bienes de la Institución;
- f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomiendan.

El Tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por el Director que designe el Directorio. En caso de renuncia o fallecimiento, será el Directorio quien designará el reemplazante, el que durará en su cargo sólo el tiempo que faltare al reemplazado.

Artículo Trigésimo Quinto: Podrá existir un funcionario rentado con el título de Director Ejecutivo, que será designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. Al Director Ejecutivo le corresponderá hacer cumplir los acuerdos del Directorio sólo en los casos en que se le haya otorgado un poder especial, para un asunto determinado, pudiendo concurrir a las sesiones de Directorio sólo con derecho a voz. El Director Ejecutivo no formará parte del Directorio, será una persona ajena a la Institución y no tendrá la calidad de miembro de la misma.

Al Director Ejecutivo le corresponderá realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las que el Directorio le asigne:

- a) Estructurar la organización administrativa de la Asociación, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Directorio, velando por su correcto funcionamiento;
- b) Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Institución, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al Directorio;
- c) Celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y modalidades que éste haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello;
- d) Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado. El directorio podrá delegar en el Director Ejecutivo, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Institución;
- e) Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la institución, como también a su organización interna.

#### TÍTULO VII De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo Trigésimo Sexto: En la Asamblea General Ordinaria Anual que corresponda, los miembros activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres de ellos, quienes durarán 5 años en sus funciones y cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Revisar trimestralmente, y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero y el Secretario Ejecutivo deben exhibirle, como, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro;
- b) Velar porque los miembros se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando alguno se encuentre atrasado, a fin que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos;
- c) Informar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare;
- d) Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual, un informe escrito sobre las finanzas de la Institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo; y
- e) Comprobar la exactitud del inventario.

Artículo Trigésimo Séptimo: La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la Comisión Revisora de Cuentas,



llamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera sólo de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la Comisión. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

#### TÍTULO VIII De la Comisión de Ética

Artículo Trigésimo Octavo: Habrá una Comisión de Ética, compuesta de tres miembros, elegidos cada 5 años en la Asamblea General Ordinaria Anual en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo vigésimo cuarto. Los miembros de dicha Comisión durarán 5 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo Noveno: La Comisión de Ética se constituirá dentro de los 30 días siguientes a su elección, procediendo a designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Deberá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. Todos los acuerdos de la Comisión deberán constar por escrito y los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.

Artículo Cuadragésimo: En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno de los miembros de la Comisión de Ética para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que faltare para completar su período al miembro de la Comisión reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la Asociación. Se considerará que existe ausencia o imposibilidad si el miembro de la Comisión no asiste por un período de tres meses.

Artículo Cuadragésimo Primero: La Comisión de Ética, en el cumplimiento de sus funciones aplicará las medidas disciplinarias, en primera instancia, previa investigación de los hechos efectuada por el Instructor, conforme al procedimiento que señala el artículo décimo segundo.

#### TÍTULO IX Del Patrimonio

Artículo Cuadragésimo Segundo: El patrimonio de la Asociación estará formado por los bienes que forman su patrimonio inicial que son un escritorio, un computador. Además formarán también el patrimonio las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias, determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte

que se le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios remunerados que preste; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título.

Las rentas, utilidades, beneficios o excedentes de la Asociación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios;

Artículo Cuadragésimo Tercero: La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0.1 ni superior a 4 unidades (es) tributaria (s) mensual (es). Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0.1 ni superior a 4 unidades tributarias mensual.

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago de las cuotas ordinarias, se haga mensual, trimestral o semestralmente.

Artículo Cuadragésimo Cuarto: Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a 0.1 ni superior a 4 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Asociación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes. Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán





destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.

#### TÍTULO X De la Modificación de Estatutos, de la Fusión y de la Disolución de la Asociación

Artículo Cuadragésimo Quinto: La Asociación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios presentes.

Artículo Cuadragésimo Sexto: La Asociación podrá fusionarse o disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los miembros presentes.

Acordada la disolución voluntaria, o decretada la disolución forzada de la Asociación, sus bienes pasarán a la Institución sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente denominada Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Reina, RUT N° 70.230.200-5.

SEGUNDO: La Asamblea aprobó, igualmente, los siguientes tres artículos transitorios:

Artículo Primero Transitorio: Durante los tres primeros años de vigencia de la Asociación, no se exigirá para ser Director, el requisito de antigüedad prescrito en el Artículo vigésimo séptimo de los estatutos.

Artículo Segundo Transitorio: Elegir al Directorio inicial de la Asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 548-1 del Código Civil, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse dentro de los 90 días posteriores al respectivo Registro en el Servicio de Registro Civil e Identificación:

Directorio Provisorio Inicial

Firma

Presidenta: Vanesa Hermosilla Del Castillo, RUT: 7.041.798-7

Vicepresidenta: Vabbie Martínez Hermosilla, RUT: 13.441.815-K

Secretaria: Gigliola D'Angelo Amayo, RUT: 18.122.389-8

Tesorero: Soledad Rochet Clasen, RUT: 13.065.442-8

Artículo Tercero Transitorio: Se confiere poder amplio a doña Vanesa Hermosilla Del Castillo, RUT 7.041.798-7, con domicilio en Paula Jaraquemada 56, La Reina, para que solicite al Secretario Municipal de la Municipalidad de La Reina el Registro de la personalidad jurídica de

esta Asociación, facultándolo para aceptar las modificaciones que las autoridades competentes

estimen necesario o conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Asociación.

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 17.00 horas firmando los asistente listado de asistencia que se adjunta.

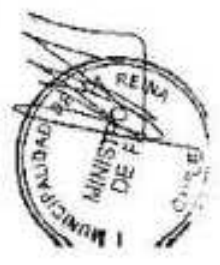


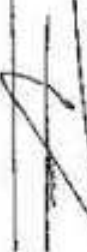
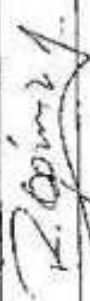

LISTADO DE ASISTENCIA CONSTITUCION CORPORACION ea3000

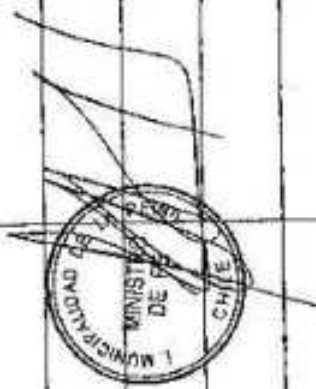
"ea3000"

ECHA: 28 Septiembre 2012

NOMBRE	RUT	DIRECCION	FIRMA
Paulina Arrieta Sorrojo	9.787.389-5	Sea Norte 9065 - Vitacura	<i>Arrieta</i>
Ignacia D'Angelis Amaro	13.122.389-8	Fco Villogno 80 N - Nuñoa	<i>DA</i>
Solidad Rochet Claver	13.065.142-8	Platco toro y Baumbayo 1390/0202 Nuñoa	<i>Solidad Rochet</i>
Isabel Huelgo Valdina	14.594.763-1	Wentner 2660-13 de Florida	<i>Isabel Huelgo</i>
ROBERTO VAZ DE FLORES	15.900.700-6	PASEO CHINGHURNO 3953 C. LL Nuñoa	<i>Roberto Vaz</i>
Vanessa Hermsilla del Castillo	7041798-7	Cochran Oeste Quevedo 347	<i>Vanessa</i>
Várbine Montenegro Huelgo	13.441.815-K	Limache 225 A / NOA	<i>Várbine</i>
MARIO ANASTASIA CORNEJO	5.789.681-5	LAGO COCHRAN 1260- Punta	<i>Mario</i>



Roberto Prieto Vega	87134806	LIMACHE 125-A Depto 1º	
FELIX GÓMEZ FOIX	8.022.0772	DAGON CAJAZ 518 5723	
Mané Eugenio Inque Coshlla	9.021876-K	EL DEVISADERO 3794 76 Alto	





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ONG EMPRENDER CON ALAS**, RUT **65.063.173-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/01/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: VANESA HERMOSILLA DEL CASTILLO
RUT del Representante Legal	: 7.041.798-7
Nombre de la Institución	: ONG EMPRENDER CON ALAS
RUT de la Institución	: 65.063.173-0
Fecha de emisión del certificado	: 17/11/2022

Santiago, 14 de octubre del 2022

Sra. Emilia Ríos  
Alcaldesa I. Municipalidad de Ñuñoa  
PRESENTE

Por la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted como miembros del Consejo del Grupo Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink, al que representamos por ser Jefatura actual de dicha organización. Esta jefatura está compuesta por quienes escriben: Ignacio Quiroz, Constanza Agram y María Olga Egaña y asumimos esta responsabilidad en enero del año en curso. Sin embargo, nuestro grupo cuenta con más de 35 años de trayectoria entregando una educación no formal a niños, niñas y adolescentes de distintos sectores de la comuna; y que se basa en el aprender haciendo, aplicando estas enseñanzas por medio de juegos y actividades. Nos reunimos todos los días sábados en dependencias del Colegio Hellen Keller de la comuna y realizamos campamentos que se organizan generalmente dos veces al año.

De esta manera, nos constituimos como un servicio entregado a la comunidad y sociedad en el que contribuimos al desarrollo de habilidades blandas, liderazgos, conciencia medioambiental, trabajo en equipo, para niños, niñas y jóvenes (NNJ), alguno de los cuales terminan desarrollando diversas áreas personales de la vida y guardando recuerdos inolvidables; y cumpliendo con ello un rol fundamental en el desarrollo y protección de la infancia, entre numerosos otros aspectos. Esto se logra a través del voluntariado realizado por jóvenes mayores de 18 años y adultos de distintos rangos etarios que, en conjunto a herramientas tan esenciales como cursos asociados a un costo no menor, se unen por un propósito en común: llevar el Movimiento Guías y Scout a los diversos sectores de la sociedad, siendo un pilar fundamental en la construcción de vidas.

Como organización sin fines de lucro, nuestros fondos monetarios provienen directamente de eventos que realizábamos una o máximo dos veces al año. Durante la pandemia, fueron afectadas no sólo nuestras interacciones y modos de convocarnos, sino que además nos fue imposible realizar dichos eventos que antes nos financiaban, situación que se ha visto acrecentada por la crisis económica en la que se encuentran nuestras familias.

Actualmente nuestros esfuerzos están dirigidos en recuperar la asistencia de las NNJ y diversos aspectos grupales que se perdieron por las restricciones sanitarias e implementación de protocolos covid en el ejercicio de nuestras actividades en pandemia; así como también poder ampliar la cantidad de actividades al aire libre, organizando más de dos campamentos anuales. Por lo anterior, es que queremos manifestar nuestra intención de participar de la postulación a Subvención Municipal 2022, con el objetivo de realizar una renovación de nuestros insumos básicos que van en directo beneficio a nuestros NNJ y poder velar para que tengan mejores condiciones en el diario vivir. Nuestros equipos ya cumplieron con su vida útil y están siendo afectados por el paso del tiempo, como en el caso de las carpas y cocinillas que poseen más de 10 años por lo que constantemente tienen que ser reparadas, entre otros gastos.

Tenemos la confianza de que la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa y su Alcaldesa Emilia Ríos podrá acoger la solicitud de nuestro Grupo Guías y Scout radicado en la comuna desde hace más de 35 años, apreciando la gran trayectoria de aporte a la comunidad y viendo reflejado en esta carta el anhelo de poder recibir ayuda para seguir contribuyendo a construir vidas bajo el Movimiento Guías Scout y sus sendas.

Finalmente, queremos agradecer a todos quienes nos han ayudado en la búsqueda que desde hace ya un tiempo estamos realizando a fin de gestionar proyectos grupales. En especial a Deborah Carvallo, quien tuvo la amabilidad de orientarnos y acompañarnos en el proceso, dado que desconocemos los aspectos que involucran este tipo de proyectos.

---

Ignacio Andrés Quiroz Legüe  
*Responsable de Grupo Guías y  
Scouts Luis Siebelink*

Constanza Estefanía Agram Álvarez  
*Asistente de Grupo Guías y Scouts  
Luis Siebelink*

María Olga Egafía Muñoz  
*Asistente de Grupo Guías y Scouts  
Luis Siebelink*



I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

*(No llenar, uso interno del municipio)*

**ANEXO N° 1  
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A  
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2022**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	:	Asociación de Guías y Scouts de Chile
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	Sergio Andrés Caro Flores
FIRMA	:	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)





FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Asociación de Guías y Scouts de Chile				
DOMICILIO	Republica 97, santiago				
EMAIL	secretariadeconsejo@gmail.com	TELÉFONO	968985758	RUT N°	70022230-6
N° PERSONALIDAD JURIDICA			OTORGAD A POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Sergio Andrés Caro Flores		
RUT	16.675.207-8	TELÉFONO	+56971734514
DOMICILIO	República 97		
MAIL	scaro@guiasyscoutschile.cl		

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Ignacio Andrés Quiroz Legue		
RUT	20.482.316-2	TELÉFONO	966948557
DOMICILIO	Emilia Téllez 4970		
MAIL	Ignacio.quiroz@uc.cl		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Renovación de materiales para Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
---

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

<b>DIRECCIÓN</b>	Rosita Renard #1179, Ñuñoa (Colegio Hellen Keller)
<b>DÍAS</b>	Todos los sábados
<b>HORARIO</b>	El horario regular es de 15:00 a 18:00 horas. Sin perjuicio de ello, hay sábados en que realizamos actividades por periodos de tiempo y/o días más extensos, como en campamentos o eventos grupales (por ejemplo: un sábado de 10:00 a 18:00 horas)

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$2.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$0

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$2.000.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	87
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	41
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	173



## 9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

### 9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

**Señalar el problema o necesidad** que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

Actualmente, nuestro Grupo Scout se encuentra en una situación económica desfavorable que impide la realización de proyectos grupales, pues como organización y sistema de educación no formal sin fines de lucro que somos nuestros fondos monetarios provienen netamente de eventos que realizábamos una o máximo dos veces al año, lo cual se perdió por más de dos años tras la pandemia que afectó el escenario mundial.

En vista de aquello, se nos ha visto muy difícil retomar la presencialidad de nuestras actividades de la manera estable que quisiéramos, pues, a diferencia de años anteriores, no hemos tenido ingresos de dinero a raíz de eventos grupales. Esto por varios motivos, pero principalmente porque solo han pasado 7 meses desde el retorno a la presencialidad y ello ha tomado mucho de nuestros esfuerzos en lograr reencantar y con ello convocar, después de dos años de pandemia y nula presencialidad, a los NNJ que formaban parte de nuestra organización. Asimismo, no hemos podido conseguir un lugar óptimo para concretar algún evento grupal, lo cual también es imprescindible para llevarlos a cabo.

Es precisamente por todo lo explicado anteriormente que buscamos ayuda en la Ilustre Municipalidad de Nuñoa mediante un Fondo Concursable, ya que el problema o necesidad que nos aqueja es la gran escasez de recursos económicos que nos impide tantas mejoras y proyectos necesarios a beneficio de nuestros NNJ. Proyectos tales como la adquisición de nuevas carpas para todas las unidades de nuestro Grupo (las cuales son en total 7), dado que estas no han sido renovadas hace más de 8 años y ya no poseen vida útil a raíz de su uso prolongado, añadiendo a ello que, por pandemia, pasaron dos años en una pieza expuestas a la humedad y sin ventilación alguna, generando esto un desgaste material inmenso en dicho equipamiento.

Podríamos seguir sumando mejoras o proyectos pendientes y vitales para el funcionamiento de nuestro Grupo (como las cocinillas actuales) que, por la carente situación financiera que tenemos se convierten en inviables e irrealizables, pero la lista es extensa y por eso es que hemos recurrido a ustedes.

Si no logramos llevar a cabo las mejoras y/o gestiones necesarias respecto de implementos y materiales que el Grupo necesita a la fecha, se podrían ver afectados negativamente los procesos de los NNJ que forman parte de nuestra organización, dado que sin este material y los recursos suficientes no se puede sostener una educación no formal óptima y dentro de los márgenes que cualquier Grupo Guías y Scout se desenvuelve. Es decir, nos vemos en el riesgo de no poder llevar adelante campamentos por no poseer, en este caso, carpas que son indispensables para la realización de este, como lo son carpas, cocinillas, bidones de agua, sacos, etc.

Por último, nos gustaría agregar que las familias de nuestro Grupo Scout pertenecen a niveles socioeconómicos bajos y, por ende, nunca hemos querido pedirles cooperación alguna más allá de lo requerido necesariamente. Justamente eso también es lo que nos ha impulsado a buscar ayuda en esta Alcaldía y Municipio, pues queremos dar lo mejor de nosotros como voluntarios a cada uno de los NNJ que componen la organización, pero sin ser una carga para los padres que ven en nosotros una oportunidad de que sus hijos/as se desarrollen como personas dentro de la sociedad.



### 9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

*(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quiénes beneficiará)*

Este proyecto se basa en la renovación de artículos costosos que utilizamos como grupo scout para la realización de actividades en beneficio del bienestar de los niños, niñas y jóvenes (NNJ) que participan de actividades dentro de nuestra organización.

Dichos artículos, son implementos que se utilizan en campamentos, en específico, son carpas. Materiales que se encuentran en paupérrimas condiciones a causa del paso de los años, potenciado por el desgaste irreparable por la exposición a humedad que adquirieron durante años y que se vio intensificado por la pandemia.

Por lo que, frente a la adquisición de artículos en mejores condiciones para nuestro grupo scout, los NNJ podrán disfrutar del quehacer scoutivo de forma segura y podrán continuar en su formación integral que realizamos.

### 10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

*Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.*

#### Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas

*(edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)*

Las personas que integran este grupo se pueden agrupar en dos grandes ejes. El primero lo conforman 11 hombres (dirigentes) y 15 mujeres (guiadoras) que van desde los 20 hasta los 71 años, quienes se dedican a asistir a los NNJ creando actividades educativas y recreativas para ellos. Dichos adultos poseen una amplia gama de escolaridad donde una gran mayoría está cursando la educación superior al tiempo que ya existen egresados técnicos y profesionales que actualmente están trabajando. Del mismo modo, los oficios realizados por nuestros miembros adultos varían desde actrices, arquitectas, ingenieros, etc. De estos 26 miembros adultos están registrados 23 en la Asociación de Guías y Scouts de Chile, por lo que estos 23 se consideran socios de la organización para efectos del anexo 3.

El segundo gran eje lo compone nuestro grupo de niños, niñas y jóvenes, quienes son los directos beneficiados del trabajo que realizan los adultos mencionados en el párrafo anterior. Los NNJ suman un total de 74 participantes y poseen un rango etario desde los 5 hasta los 21 años, por lo que en torno a lo académico este grupo se encuentra cursando desde la educación básica hasta la universitaria. Del número total de NNJ (74), tenemos registrados en la Asociación de Guías y Scouts de Chile a 64, por lo que esta última cifra es la considerada como cantidad de socios de la organización para efectos del anexo 3 (sumando también los 23 adultos registrados que se mencionan en el párrafo anterior, dando un total de 87 socios de la organización a través de la suma de los 64 NNJ socios junto a los 23 adultos socios).

Por otro lado, el tercer grupo importante que compone este grupo, y que va de la mano con el eje de los NNJ, lo conforman los apoderados o tutores legales de los niños, niñas y jóvenes, quienes son beneficiados indirectamente del servicio entregado por los miembros adultos del grupo, pues sus pupilos participan de las actividades scoutivas sábado a sábado, un efecto potenciador de su crecimiento personal. Estas personas suman un total de 73, en cuanto a la información más detallada se hace de suma dificultad detallarla por la mixtura que posee.

Finalmente, agregar que nuestro grupo se encuentra catalogado como letra D en la categorización socioeconómica que la Asociación de Guías y Scouts de Chile ha conformado, la cual se enmarca dentro de un contexto institucional donde se clasifica a todos los grupos



en un rango de A hasta E, siendo la categoría A los grupos con apoderados pertenecientes a un nivel socioeconómico alto mientras que la categoría E cuenta con los apoderados que poseen un nivel socioeconómico más vulnerable.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
173	41

### 11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

*¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?*

*Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.*

Objetivo General	Renovar artículos costosos que utilizamos como grupo scout para seguir desempeñando nuestra labor hacia la comunidad, tras la obtención de fondos concursables.
Objetivo Específico	Realizar compra de carpas, pues es un equipamiento necesario para el buen desenvolvimiento de las actividades scout de nuestro Grupo.

### 12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Adquirir 8 carpas	1.1 Realizar una cotización de carpas en diversas tiendas.  1.2 Por medio de una reunión administrativa se escogerá la mejor carpa en cuanto a la relación precio y calidad.  1.3 Se comprarán las carpas en la tienda de retail escogidas.	Inicio 20-09-2022 término 7-11-2022

**(\*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS**





**13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

**13.1 RESUMEN GENERAL**

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>	No aplica	No Aplica	Voluntariado	No aplica
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	\$2.000.000	No aplica	\$79.920	\$2.079.920
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4.- <u>Otros</u>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>\$2.000.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$79.920</b>	<b>\$2.079.420</b>

**Nota1:** La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

**Nota2:** Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.

**13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.**



<b>Personal</b> (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	<b>Costo por persona</b> (mensual o por servicio)	<b>Período</b> (Mes de Inicio y Término)	<b>COSTO TOTAL</b> (Solicitado al Municipio)
<b>a) Profesional(es)</b> 1. 2. 3.	0	No aplica	0 \$ \$ \$
<b>b) Técnico(s)</b> 1. 2. 3.	No aplica	No aplica	\$ \$ \$
<b>c) Administrativo(s)</b> 1. 2. 3.	No aplica	No aplica	\$ 0 \$
<b>d) Otros</b> 1. Voluntarios 2. 3.	No aplica	No aplica	\$0 \$ \$
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>

<b>BIENES E INFRAESTRUCTURA<sup>1</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)</b>	<b>MONTO solicitado al Municipio</b>
Carpas Doite Llaima 6 - 8 unidades - \$259.990 c/u	\$2.000.000
<b>MATERIALES DE TRABAJO<sup>2</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)</b>	<b>MONTO solicitado al Municipio</b>
No aplica	\$ 0

<b>OTROS GASTOS<sup>3</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)</b>	<b>MONTO solicitado al Municipio</b>
No aplica	

<sup>1</sup> Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

<sup>2</sup> Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.

<sup>3</sup> Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





I. Municipalidad de Ñuñoa



	\$ 0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	<b>\$ 0</b>

*Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.*



#### 14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

##### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Ignacio Quiroz Legüe
Función	Responsable de Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
Experiencia	9 años participando en el movimiento 3 años como Dirigente Comisión revisora de cuentas distrital y zonal 7° Foro interamericano de jóvenes scout Comisión nacional de Participación juvenil Curso Inicial.
Nombre :	Constanza Agram Álvarez
Función	Asistente de Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
Experiencia	9 años participando en el movimiento. 4 años como Guadora, 3 años y 2 meses en unidad Manada y 10 meses en unidad Compañía. 9 meses como Asistente de Grupo. Curso Inicial. Curso Medio.
Nombre :	María Olga Egaña Muñoz
Función	Asistente de Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
Experiencia	8 años participando en el movimiento. 4 años como Guadora, 2 años en unidad Tropa y 2 años en unidad Avanzada. 9 meses como Asistente de Grupo. Curso Inicial.

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



**15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.**

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. Reciclaje de latas.	2022 y 2018	Voluntariado	No aplica
2. Distribución de canasta familiar a miembros de nuestro grupo scout.	2021 y 2020	Voluntario	No aplica
3. Celebración de navidad para niños de escasos recursos en una zona vulnerable.	2018	Voluntariado	No aplica
4. Servicio para las fiestas navideñas de la comuna.	2008	Voluntariado	No aplica
5. Reparación de Hogar de Niños ubicado en Macul con Av. Quilín.	2007	Voluntariado	No aplica
6. Reparación y mantención de una Escuela.	2006	Voluntariado	No aplica
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			



**ANEXO N°2**

**CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**

Yo, Ignacio Andrés Quiroz Legue

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 20.482.316-2

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Renovación de materiales para Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink

(Nombre organización, Corporación o Fundación)

FIRMA y TIMBRE



**ANEXO N° 3**

**NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DOMICILIO	FONO	NÚMERO DE TARJETA VECINO (Reservado Municipalidad de Las Ñuñoas)
1	Este anexo se encuentra como un documento aparte con el nombre de "Anexo 3".						

INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, NO SE ACEPTARÁN NÓMINAS SIN RUT.



**ANEXO N°4**

**INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN SEDE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO: \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

NOMBRE PRESIDENTE: \_\_\_\_\_ NOMBRE SECRETARIO/A: \_\_\_\_\_ NOMBRE TESORERO/A: \_\_\_\_\_

FIRMA PRESIDENTE: \_\_\_\_\_ FIRMA SECRETARIO/A : \_\_\_\_\_ FIRMA TESORERO/A: \_\_\_\_\_

*En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.*

**SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

**ANEXO N° 5**

**ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN**

“ \_\_\_\_\_ ”  
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dió inicio a la Asamblea de \_\_\_\_\_ (mencionar la organización) “ \_\_\_\_\_ ”, realizada en \_\_\_\_\_ de la comuna de Ñuñoa.

**ASISTENCIA Y QUÓRUM:**

a) Asistieron un total de \_\_\_\_\_ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): \_\_\_\_\_, presidente de la organización.

**TABLA:**

1. 1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: \_\_\_\_\_” y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

**VOTACIÓN:**

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación \_\_\_\_\_ votos a favor de presentar el proyecto  
\_\_\_\_\_ votos en contra de presentar el proyecto

2.  
3.

**4. ACUERDO:**

5. En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: “ \_\_\_\_\_ ” a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

1. *NOMBRE Y FIRMA*  
**PRESIDENTE ORGANIZACIÓN**

2. *NOMBRE Y FIRMA*  
**SECRETARIO ORGANIZACIÓN**

Asamblea Válida: “Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente.”





## **ANEXO N° 7**

### **CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN**

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. <a href="http://www.registros19862.cl/">http://www.registros19862.cl/</a> .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N° 2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N° 3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N° 4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N° 5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota \*: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.

Bien o Infraestructura      Cantidad      Valor c/u      Costo Total      Ca

Carpa Doite Llaima 6  
Personas      18      \$259.990      \$4.679.820



Fogón Industrial Mini Bajo      12      \$32.800      \$393.600



Total Final

5.073.420

## ptura de Pantalla de Cotización





## Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 20 de Septiembre de 2022  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo,-  
Huérfanos 979 Piso 7, Santiago.-  
Repertorio N°: 15647 - 2022.-  
Santiago, 20 de Septiembre de 2022.-



1234567925029

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1234567925029.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4671-1234567925029.-



GERARDO CARVALLO CASTILLO  
 NOTARIO PÚBLICO  
 45° NOTARÍA DE SANTIAGO  
 Huérfanos 979 - piso 7  
 Santiago

1 REPERTORIO N° 15.647-2022.-  
 2 Folio: 13591 / COO

6 ACTA

8 CERTIFICADO ELECCIÓN

10 Asociación de Guías y Scouts de Chile

14 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de  
 15 Septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, GERARDO  
 16 ANDRÉS CARVALLO CASTILLO, Abogado, Notario Público  
 17 Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago,  
 18 domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número  
 19 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen:  
 20 don PAUL CRISTHIAN FINCH URETA, chileno, casado,  
 21 licenciado en ingeniería forestal, cédula de identidad  
 22 número doce millones cuatrocientos ochenta mil  
 23 cuatrocientos tres guión cinco, domiciliado en Avenida  
 24 República número noventa y siete, comuna de Santiago,  
 25 Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad,  
 26 quien acredita su identidad con su cédula citada y expone:  
 27 Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura  
 28 pública: "CERTIFICADO ELECCIÓN Certifico que en el  
 29 Libro de Actas del Consejo Nacional de la Asociación de  
 30 Guías y Scouts de Chile, consta el acta de la Sesión que se





1 indica, cuya parte pertinente se transcribe: En Santiago, a  
2 tres de septiembre de dos mil veintidós, por vía remota,  
3 con la presencia del Presidente Jorge Saavedra y los  
4 Consejeros y Consejeras Florencia Pinto, Julie Contador,  
5 Victoria Turén, Natalia Aguilera, Sergio Caro, Sebastián  
6 Chávez, Sebastián Arancibia, Andrés Sáez y el Director  
7 Ejecutivo Nacional Renato Bustamante. **Uno. Elección**  
8 **cargos Consejo Nacional dos mil veintidós - dos mil**  
9 **veintitrés Asociación de Guías y Scouts de Chile** Se  
10 inicia proceso de elección de los cargos unipersonales del  
11 Consejo Nacional: Presidenta o Presidente Nacional, a una  
12 Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional y a una Tesorera  
13 o Tesorero Nacional, que lo son además de la corporación,  
14 y una Secretaria o Secretario de Consejo. Estos cargos  
15 serán ejercidos hasta la siguiente Asamblea Nacional  
16 Ordinaria. Antes de comenzar, se manifiestan palabras de  
17 atención y agradecimiento hacia Jorge Saavedra por su  
18 labor realizada estas últimas semanas como Presidente  
19 Nacional. El Presidente Nacional Jorge Saavedra señala  
20 que en este acto hace entrega de la sesión al ministro de  
21 Fe de la Asociación, nuestra Secretaria del Consejo  
22 Nacional Florencia Pinto, quien procederá con el acto  
23 eleccionario en adelante. Posteriormente se da inicio a la  
24 elección. - Presidencia Nacional: Para el cargo de  
25 Presidente/a Nacional el Consejero Sebastián Arancibia  
26 propone al Consejero Sergio Caro; Sergio acepta la  
27 propuesta. **En Votación: Acuerdo:** Elegir al Consejero  
28 Sergio Caro como Presidente Nacional. **A favor:** Sergio  
29 Caro - Sebastián Chávez - Julie Contador - Victoria Turén -  
30 Natalia Aguilera - Sebastián Arancibia **En contra:** Jorge

Pág. 3/7



Certificado  
1234567925628  
Verifique validez  
<http://www.fojae>



GERARDO CARVALLO CASTILLO  
NOTARIO PÚBLICO  
45° NOTARÍA DE SANTIAGO  
Huérfanos 979 - piso 7  
Santiago

1 Saavedra - Florencia Pinto **Abstenciones:** Andrés Sáez -  
2 Vicepresidencia Nacional: Por efecto Estatutario se debe  
3 elegir a una mujer para el cargo de Vice Presidente/a  
4 Nacional. El Consejero Sebastián Chávez propone a la  
5 Consejera Victoria Turén; quien acepta la propuesta. **En**  
6 **votación: Acuerdo:** Elegir a la Consejera Victoria Turén  
7 como Vicepresidenta Nacional **A Favor:** Sergio Caro -  
8 Sebastián Chávez - Julie Contador - Victoria Turén -  
9 Natalia Aguilera - Sebastián Arancibia - Jorge Saavedra **En**  
10 **contra:** no hay. **Abstención:** Florencia Pinto - Andrés Sáez  
11 - Tesorería Nacional: El Consejero Sergio Caro propone a  
12 la Consejera Natalia Aguilera como Tesorera Nacional;  
13 quién acepta la propuesta. **En votación: Acuerdo:** Elegir a  
14 la Consejera Natalia Aguilera como Tesorera Nacional. **A**  
15 **favor:** Sergio Caro - Sebastián Chávez - Julie Contador -  
16 Victoria Turén - Sebastián Arancibia **En contra:** Florencia  
17 Pinto **Abstenciones:** Jorge Saavedra - Andrés Sáez -  
18 Natalia Aguilera - Secretaría del Consejo Nacional La  
19 Consejera Julie Contador propone al Consejero Sebastián  
20 Chávez para el cargo de Secretario del Consejo Nacional;  
21 quien acepta la propuesta. **En votación: Acuerdo:** Elegir al  
22 Consejero Sebastián Chávez como Secretario del Consejo  
23 Nacional. **A favor:** Sergio Caro - Julie Contador - Victoria  
24 Turén - Natalia Aguilera - Sebastián Arancibia **En contra:**  
25 Florencia Pinto **Abstenciones:** Jorge Saavedra - Andrés  
26 Sáez - Sebastián Chávez Por lo tanto, se proclaman los  
27 cargos de elección del Consejo Nacional, a saber: •  
28 Presidente Nacional: Sergio Caro Flores • Vicepresidenta  
29 Nacional: Victoria Turén Meza • Tesorera Nacional: Natalia  
30 Aguilera Albornoza • Secretario del Consejo Nacional:

Fig: 4/7



Certificado N°  
234567925029  
Certifique validez en:  
<http://www.fojas.cl>



1 Sebastián Chávez Navarro. Cargo Nombre Rut Presidente  
2 Nacional Sergio Caro Flores dieciséis millones seiscientos  
3 setenta y cinco mil doscientos siete guión ocho Vice  
4 Presidenta Nacional Victoria Turén Meza diecisiete millones  
5 veintitrés mil cuarenta y cuatro guión dos Tesorera  
6 Nacional Natalia Aguilera Albornoz dieciséis millones  
7 setecientos diez mil novecientos veintinueve guión dos  
8 Secretario del Consejo Nacional Sebastián Chávez Navarro  
9 dieciocho millones veintiún mil trescientos treinta y cinco  
10 guión k Director Ejecutivo Nacional Renato Bustamante  
11 Arenas diez millones quinientos mil doscientos veintinueve  
12 guión siete Consejera Julie Contador Espinoza trece  
13 millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos  
14 noventa y cinco guión cinco Consejera Florencia Pinto  
15 Iglesias dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil  
16 noventa y dos guión cero Consejero Jorge Saavedra  
17 Jorquera doce millones novecientos cincuenta y un mil  
18 ochocientos guión seis Consejero Sebastián Arancibia  
19 Tobar diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil ciento  
20 treinta y nueve guión ocho Consejero Andrés Sáez Geoffroy  
21 dieciséis millones quinientos treinta y dos mil treinta y cuatro  
22 guión cuatro Se faculta a los señores Paul Finch Ureta y Renato  
23 Bustamante Arenas para que, indistintamente cualquiera de los  
24 dos, reduzca a escritura pública las partes pertinentes de esta  
25 acta. En conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y  
26 siete letra C del estatuto vigente de la Corporación, doy fe.  
27 Sebastián Chávez Navarro Secretario del Consejo Nacional".  
28 Hay firma electrónica de de Sebastián Chávez Navarro, cargo  
29 Secretario del Consejo Nacional. Conforme con el acta que he  
30 tenido a la vista y que he devuelto al interesado. En



Certificado:  
123456789012  
Verifique validez  
<http://www.fajes>



GERARDO CARVALLO CASTILLO  
 NOTARIO PÚBLICO  
 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO  
 Huérfanos 979 - piso 7  
 Santiago

1 comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el  
 2 Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

3  
 4   
 5  
 6

7 PAUL CRISTHIAN FINCH URETA

8 C.I.N° 12480403-5



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Página 6/7  
  
 Certificado N° 1234567925629  
 Verifique validez en <http://www.fojos.cl>



R.15647-2022  
 20 SEP 2022

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**INUTILIZADA ESTA PAGINA**



Fig. 77



Certificado  
123456789029  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



GUÍAS Y SCOUTS  
DE CHILE

ESTATUTO



GUÍAS Y SCOUTS  
DE CHILE

## INDICE

TÍTULO I: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración.	2
TÍTULO II: De los miembros.	7
TÍTULO III: Del patrimonio.	14
TÍTULO IV: De las Asambleas Nacionales.	15
TÍTULO V: Del Consejo Nacional.	20
TÍTULO VI: De las funciones de los miembros del Consejo Nacional.	27
TÍTULO VII: De la Directora o Director Ejecutivo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y Equipo Nacional.	32
TÍTULO VIII: De las Comisiones Nacionales.	35
TÍTULO IX: De la Corte de Honor.	40
TÍTULO X: De las Estructuras Territoriales y de base.	42
TÍTULO XI: De la modificación del Estatuto y disolución de la Corporación.	44





---

## TÍTULO I: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración.

- Art.1** Constitúyese una corporación de derecho privado sin fines de lucro, regida por el Título XXXIII, Libro Primero del Código Civil; por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace; y por el presente Estatuto y demás disposiciones internas que se dicten en conformidad a él, la que se denominará "ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE", y que también puede denominarse "GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE". La corporación fue creada en 1909, primera en América y segunda en el mundo, bajo la inspiración personal del fundador Lord Baden-Powell, con el nombre de "Asociación de Boy Scouts de Chile". A partir del proceso de unidad, que tuvo lugar entre 1970 y 1978, se integraron a la corporación, fusionándose con ella, la Federación de Scouts Católicos, el Movimiento de Reforma Scout y la Asociación de Girl Guides de Chile, conformando hasta la fecha de la presente modificación estatutaria la actual Asociación de Guías y Scouts de Chile.

---

**Art.2** El objeto de la corporación consiste en promover y contribuir a la educación integral de niñas, niños y jóvenes en todo el territorio de la República de Chile, basada en el método scout creado por Robert Baden-Powell a partir de 1907.

A través de un sistema de autoeducación progresivo complementario y articulado con la familia y la educación formal, el Movimiento permite acrecentar las posibilidades y oportunidades para el desarrollo de habilidades y competencias para la vida personal, social y laboral.

Promoviendo la práctica de deportes al aire libre como el campismo, senderismo y excursionismo, como una forma de auto desafiarse, trabajar y construir equipo, conocerse y adquirir experiencia de auto fortalecimiento para la vida y de reconocimiento y valoración de las capacidades y habilidades de los pares.

Contribuyendo a la creación de conciencia sostenible en vista de la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, humano y cultural, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

Generando un sistema de protección frente a conductas de vulneración biopsicosocial, tales como el consumo problemático de alcohol y drogas, la violencia de género, familiar y social y con ello previene la desintegración del tejido social.

El Movimiento busca la construcción de un mundo mejor, donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel activo en la sociedad. Para lograr ese propósito, el Movimiento invita a las y los jóvenes a adherir a un sistema de valores basado en principios espirituales, sociales y personales, que se expresan en la Promesa y Ley y en el perfil personal de egreso. Con esto se contribuye al desarrollo de una sociedad democrática, equitativa y armónica, educando para la paz, la convivencia participativa y democrática y el valor y respeto a los Derechos Humanos y sociales.

En la promoción del Movimiento de guías y scouts y en la práctica de su método, la Asociación adhiere al espíritu que anima a las hermandades guía y scout a nivel mundial, tal como se desprende de sus objetivos y principios.

- 
- Art.3** En cumplimiento del propósito del Movimiento y de su método, la corporación puede:
- a. Agrupar y organizar a las personas que adhieren a los principios, valores y método scout, propiciando la unidad en la acción de todas ellas.
  - b. Difundir por todos los medios los principios educativos y los logros del movimiento de guías y scouts, tanto a nivel nacional como internacional.
  - c. Promover la igualdad en el desarrollo de la mujer y del hombre, respetando su naturaleza y propiciando el crecimiento educativo de acuerdo con sus características personales.
  - d. Organizar programas y actividades destinadas al desarrollo y protección de la infancia y la juventud, en las cuales se busque capacitar y organizar a los jóvenes, a la vez que contribuir al desarrollo de sus organizaciones de base.
  - e. Colaborar con el Estado y sus organismos en iniciativas que busquen la formación de la niñez y la juventud, y convenir con los servicios que corresponda en acciones conjuntas de capacitación, desde la adquisición de habilidades hasta el desarrollo personal de los jóvenes, comprendiendo incluso la preparación y habilitación de personal.
  - f. Colaborar, en la forma más amplia posible, de acuerdo con el propósito del Movimiento, con la función educacional de las familias, escuelas, confesiones religiosas y en general de todas las instituciones de la sociedad civil que tengan fines similares a los de la corporación.
  - g. Promover a través de la práctica del guidismo y escultismo la participación de niñas, niños, jóvenes y sus familias en Grupos Guía Scout organizados y/o en actividades focales en sectores de alta vulnerabilidad social, en vista de generar sociedades con factores protectores incorporados en su desarrollo.
  - h. Contribuir a una mayor y mejor comprensión de la niñez y juventud con estudios e investigaciones de alcance nacional que la corporación pueda desarrollar autónomamente y/o en cooperación con el Estado, universidades, fundaciones y otros centros de estudios y promoción del conocimiento y desarrollo social y humano.

- 
- i. Aunar en cooperación directa con municipalidades y gobernaciones en el ámbito local y con las estructuras del aparato estatal central en lo nacional, en las tareas de protección, ayuda humanitaria y trabajos voluntarios ante catástrofes naturales y/o humanas, donde el quehacer de la corporación y sus voluntarios se ponga al servicio de las tareas que se convengan y/o asignen por los especialistas.
  - j. Promover el trabajo colaborativo con las estructuras del aparato estatal y/o con los ejecutores intermediarios del Estado, en materia de ayuda y protección social.

---

**Art .4** Como testimonio de su acción educadora y en pro de su ideal de trabajar por la paz, los objetivos de la Asociación están encaminados a obtener un espíritu de comprensión y buena voluntad entre mujeres y hombres y los pueblos, por lo que regirá su convivencia interna y orientará su expresión hacia la comunidad dentro del más amplio pluralismo religioso y social, sin distinción de razas o nacionalidad, con profundo respeto a la persona humana y sus derechos reconocidos por el Estado chileno a través de su Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. La Asociación entiende la formación espiritual como parte del desarrollo integral de los jóvenes, por lo que ofrecerá a todas las iglesias y confesiones religiosas la igualdad de oportunidades para educar en su fe.

La Asociación declara su autonomía institucional en el cumplimiento de su propósito con arreglo a la ley chilena, su total independencia respecto de cualquier convicción religiosa o filosófica, así como de toda corriente de opinión o tendencia de carácter hegemónico, y su prescindencia ideológica, político partidista, sindical y gremial.

La Asociación, como miembro de los organismos mundiales Guía y Scout, reitera su adhesión a los conceptos fundamentales de la Promesa y la Ley, declara su carácter voluntario y adopta los símbolos internacionales del trébol y la flor de lis. Además, en conformidad con la naturaleza del movimiento de guías y scouts, las exigencias de sus organismos internacionales y las normas de la legislación chilena, declara el carácter no militar de su método.

**Art .5** Para todos los efectos legales el domicilio de la corporación será la comuna de Santiago, Chile, lo que no impide que el Consejo Nacional establezca otros domicilios en el país para efectos determinados.

**Art .6** La duración de la corporación es indefinida y el número de sus miembros ilimitado.

---

## TÍTULO II: De los miembros.

- Art.7** Existen cinco tipos de miembros: activos, beneficiarios, colaboradores, cooperadores y honorarios.
- a- Son miembros activos de la corporación las personas mayores de 18 años que hayan aprobado la formación definida como requisito en el Reglamento y que desempeñen algún cargo o función en ella a través de sus estructuras de base, territoriales o nacionales.
  - b- Son miembros beneficiarios las niñas, niños y jóvenes que participan en un Grupo que la corporación haya autorizado funcionar o reconocido oficialmente y que pertenezcan a alguna de las ramas que establece el Reglamento.
  - c- Son miembros colaboradores todas las personas mayores de 18 años que desarrollan alguna actividad en la corporación y que no han reunido la totalidad de las condiciones que les permite ser miembros activos. Los miembros colaboradores deben aceptar los principios y el método del Movimiento y tienen los derechos y obligaciones que establece el Estatuto y su Reglamento. Las madres, padres, tutores y apoderados son miembros colaboradores y tienen derecho a representarse en el Consejo de Grupo.
  - d- Son miembros cooperadores aquellas personas naturales o jurídicas que contribuyen al desarrollo de la institución mediante erogaciones, cuotas periódicas o prestaciones de diversa índole, hechas a título gratuito a la corporación y que cumplan con el perfil definido en el Reglamento. Los cooperadores no tienen derechos en la corporación y sólo están obligados a aquellas prestaciones que voluntariamente hubieren comprometido.
  - e- Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que, habiéndose distinguido por servicios a la corporación, al Movimiento o a la sociedad, sean designados como tales. Estos miembros no tendrán otros derechos u obligaciones en la corporación que aquellos expresamente establecidos en el Reglamento de la institución. Los miembros activos que son designados miembros honorarios no pierden aquella condición.

Los miembros activos, beneficiarios y colaboradores, para ser reconocidos como tales, deben tener además su registro institucional al día.

---

**Art.8** La calidad de miembro activo, beneficiario, colaborador, cooperador y honorario se adquiere en las formas que se indican:

- a- La calidad de miembro activo se adquiere por la aceptación por el Consejo Nacional de la solicitud de ingreso, en conformidad con el Estatuto y su Reglamento. El Consejo puede delegar esta facultad en las estructuras institucionales que el Reglamento señale.
- b- Los miembros beneficiarios son incorporados a la Asociación por la aprobación de la solicitud respectiva por el Consejo Nacional, quien puede delegar esta facultad en los Grupos.
- c- Los miembros colaboradores son aceptados por el Consejo Nacional, quien puede delegar esta facultad en las estructuras institucionales que determine el Reglamento.
- d- Los miembros cooperadores son aceptados por el Consejo Nacional, quien puede delegar esta facultad en las estructuras institucionales que determine el Reglamento.
- e- Los miembros honorarios son designados por la Corte de Honor Nacional de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. De la entrega de esta calidad se dejará constancia en el Libro de Honor de la Asociación.

**Art.9** Los miembros activos tienen los siguientes derechos:

- a- Elegir y ser elegidos o designados, para servir los cargos directivos de la corporación, en conformidad a las normas establecidas en el Reglamento.
- b- Presentar cualquier proyecto, proposición o solicitud a las autoridades de la corporación y tener acceso a la información institucional de la forma en que el Reglamento lo defina.
- c- Participar en las Asambleas Nacionales con las modalidades señaladas en el artículo 30.
- d- Ejercer todos los derechos que les otorgue el presente Estatuto y su Reglamento.



---

**Art.10** Los miembros activos tienen las siguientes obligaciones:

- a- Respetar y cumplir el Estatuto, su Reglamento, las normas complementarias, los acuerdos de las Asambleas Nacionales, del Consejo Nacional y las resoluciones de las demás autoridades institucionales que correspondan.
- b- Aplicar el Método de acuerdo con los principios establecidos en el presente Estatuto y su Reglamento, y en conformidad a las disposiciones de la Comisión de Educación, del Consejo Nacional y demás autoridades institucionales en ejercicio de sus funciones.
- c- Desempeñar los cargos para los cuales fueren elegidos o designados y, habiendo aceptado, asumir aquellas funciones y tareas que las autoridades de la corporación les encomendaren, en conformidad al Estatuto y su Reglamento.
- d- Asistir a las reuniones y actividades a que fueren reglamentariamente convocados.
- e- Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que establece este Estatuto.

**Art.11** Los miembros beneficiarios tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a- Participar en las actividades del Movimiento y hacer uso de todas las posibilidades que le corresponden según la modalidad de animación de su rama.
- b- Elegir y ser elegidos o designados para desempeñar los cargos que el Método señale a su nivel.
- c- Manifestar sus inquietudes y observaciones a los miembros activos y colaboradores que corresponda.
- d- Los miembros beneficiarios tienen las obligaciones que se derivan del Método y de la modalidad de animación de su rama.

**Art.12** En las instancias de elección que corresponda los miembros activos tienen derecho a un voto, pudiendo delegarlo en otro miembro activo en la forma y con las modalidades que establezca el Reglamento. Los miembros activos que ocupen un cargo de elección no pueden delegar su ejercicio y derecho a voto, pero sí pueden ser subrogados de acuerdo con el Estatuto y al Reglamento. El subrogante tiene la plenitud de derechos y obligaciones del subrogado. En todo caso, la subrogación no da derecho a acumular votos.

---

**Art .13** La calidad de miembro activo se pierde:

- a- Por fallecimiento.
- b- Por renuncia escrita a la corporación presentada al Consejo Nacional o ante las autoridades institucionales en las cuales éste haya delegado dicha atribución. Para volver a ser parte de la corporación, se deberá realizar la respectiva solicitud al Consejo Nacional.
- c- Por expulsión, en conformidad a lo prescrito en el artículo 19.

**Art .14** Las infracciones al Estatuto, su Reglamento y a las normas complementarias en que incurran los miembros activos y colaboradores, son conocidas y sancionadas por la Corte de Honor, que forma parte del sistema nacional de ética y disciplina que determine el Reglamento, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de este Estatuto.

Existirán las siguientes medidas disciplinarias:

- a- Amonestación verbal.
- b- Amonestación escrita.
- c- Suspensión hasta por dos años de todos los derechos en la corporación.
- d- Expulsión.

**Art .15** Las infracciones en que incurran los miembros beneficiarios son conocidas y sancionadas dentro del mismo Grupo, por las instancias y organismos que señala el Método y la modalidad de animación de la rama respectiva, y en conformidad con las disposiciones que establezca el Reglamento.

**Art .16** Los Miembros Honorarios que cometan una falta sancionada por el presente Estatuto y el Reglamento, estarán sujetos a medidas disciplinarias en igualdad que cualquier miembro adulto de la corporación.

La calidad de Miembro Honorario puede ser retirada por la Corte de Honor Nacional de la misma forma en que fue otorgada, por pérdida de los requisitos o idoneidad que la justificaron en su oportunidad. De los retiros se dejará constancia en el Libro de Honor, expresando las razones de ello.

---

**Art .17** Son causales de suspensión para los miembros activos y colaboradores:

- a- Incumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 10, letras a., b. y c.
- b- Atraso por más de 60 días, sin perjuicio de otros plazos que se puedan establecer respecto de materias específicas, en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la corporación. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación que le dio origen.
- c- Por tres inasistencias consecutivas e injustificadas a reuniones o actividades reglamentariamente convocadas. Esta suspensión no puede ser superior a 90 días.
- d- Ser formalizado como autor, cómplice o encubridor de delitos o crímenes.

**Art .18** Existiendo antecedentes suficientes para acusar de hechos que expongan a cualquier miembro de la corporación en algún tipo de incumplimiento de sus derechos establecidos en el Estatuto, Reglamento, normas complementarias, procedimientos y orientaciones educativas, la autoridad nacional o territorial que designe el Reglamento podrá separar transitoriamente de sus funciones a un miembro activo o colaborador y deberá entregar los antecedentes a la Corte de Honor la cual puede suspenderlo preventivamente mientras se desarrolle la correspondiente investigación.

En caso de que los hechos sean constitutivos de delito o que revistan características propias de un delito, la autoridad nacional o territorial deberá denunciar ante las autoridades públicas correspondientes; y la respectiva Corte de Honor podrá suspenderlo preventivamente por el tiempo que dure el proceso en el ministerio público u organismo judicial según corresponda.

---

**Art .19** Son causales de expulsión:

- a- Incumplimiento grave de las obligaciones que establece el Estatuto y su Reglamento.
- b- Causar grave daño de hecho, de palabra o por escrito a los intereses, objetivos, principios, patrimonio o imagen de la corporación, de acuerdo con los criterios que fije el Reglamento.
- c- Pérdida de la idoneidad según lo establecido en el Reglamento.
- d- Causar detrimento a una niña, niño o joven, así como a cualquier miembro de la corporación.
- e- Ser condenado en calidad de autor, cómplice o encubridor de delitos o crímenes según la legislación vigente.
- f- Ser condenado como autor, cómplice o encubridor de delitos o crímenes.
- g- Haber sufrido tres suspensiones en sus derechos en conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra a.

En el caso de la letra f, precedente, constatada la tercera suspensión, el miembro afectado se considerará expulsado, limitándose la Corte de Honor a reconocer dicho hecho.

La expulsión es decretada por la Corte de Honor, por acuerdo adoptado al menos por dos tercios de sus miembros en ejercicio.

**Art .20** Los miembros activos de la Asociación que desempeñen un cargo de elección pueden ser objeto de censura, conforme se señala en el Reglamento.

La censura puede ser presentada tanto por el organismo que eligió a la guiadora o al dirigente, como por su superior inmediato. El Reglamento definirá el sistema de aplicación de la censura. La aprobación de la censura produce el cese inmediato de funciones. En todo caso, por la censura no se pierde la calidad de miembro activo.

---

**Art .21** Son causales de censura:

- a- Pérdida manifiesta de las conductas esperables en atención al cargo y al debido respeto a las orientaciones de la corporación y del Movimiento.
- b- Incumplimiento reiterado en el ejercicio del cargo de los programas de la corporación o de las instrucciones impartidas por las autoridades superiores en uso de sus facultades.
- c- Pérdida de la idoneidad para el ejercicio del cargo, con perjuicio de cualquier especie para la corporación, para todos o para algunos de sus miembros.
- d- Notable abandono de las obligaciones impuestas por el Estatuto, el Reglamento o de las funciones del cargo que desempeña.

---

### TÍTULO III: Del patrimonio.

**Art .22** Para atender a su objeto la corporación dispondrá de las rentas que produzcan los bienes que posea; de las cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten sus miembros; de las donaciones, herencias, legados, erogaciones, aportes a proyectos específicos y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras e internacionales, de las municipalidades o del Estado, y de los demás bienes que adquiera a cualquier título.

**Art .23** Existen dos tipos de cuotas: ordinarias y extraordinarias.

- a- La cuota ordinaria no puede ser inferior al 4% de una Unidad Tributaria Mensual o la que la reemplace, ni superior al 40% de dicha unidad. Su valor es determinado por la Asamblea Nacional ordinaria del año, a propuesta del Consejo Nacional. Las cuotas ordinarias son anuales.
- b- La cuota extraordinaria es determinada en una Asamblea Nacional Extraordinaria y no puede ser inferior al 4% de una Unidad Tributaria Mensual o la unidad que la reemplace, ni superior al 40% de dicha unidad.
- c- Las cuotas pueden diferenciarse de acuerdo con el nivel socioeconómico de los miembros de la corporación, lo que es determinado por la Asamblea Nacional. En caso de aplicarse esta opción, para las cuotas de participación en los campamentos o actividades nacionales debe aplicarse el mismo criterio y porcentaje de diferenciación.

El procedimiento para el cobro de las cuotas es determinado por el Consejo Nacional, quien puede delegar esta facultad en la estructura de la Asociación que determine conveniente.

**Art .24** Corresponde al Consejo Nacional, dentro de sus facultades de administración y en cumplimiento del objeto de la corporación, determinar la inversión de los fondos sociales. En todo caso, los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no pueden ser destinados a otros fines que aquellos para los cuales fueron recolectados, a menos que una Asamblea Nacional extraordinaria resuelva darle otro destino.

---

## TÍTULO IV: De las Asambleas Nacionales.

**Art .25** La Asamblea Nacional es la máxima autoridad de la corporación y representa al conjunto de sus miembros. Habrá Asambleas Nacionales ordinarias y extraordinarias. Sus acuerdos obligan a los miembros presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por el Estatuto y no fueren contrarios al ordenamiento jurídico vigente.

**Art .26** Las Asambleas Nacionales ordinarias se realizan una vez al año, entre los meses de mayo y junio.

El Consejo Nacional está facultado para determinar los días de duración y el lugar en que se celebrarán dichas Asambleas.

En ellas el Consejo Nacional da cuenta de su funcionamiento y presenta el balance, inventario y memoria del ejercicio anual anterior, se realizan las elecciones determinadas por el Estatuto y se fijan las bases políticas de los planes a largo plazo de la corporación para los siguientes años. Además, puede tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales de la corporación, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las Asambleas extraordinarias.

También se pueden presentar las reclamaciones en contra de los miembros del Consejo Nacional para hacer efectivas las responsabilidades que por ley y Estatuto les corresponden, por infracción grave a éste y al Reglamento. En el caso de los miembros de la Corte de Honor Nacional se pueden presentar las reclamaciones por infracciones al Estatuto y al Reglamento.

Si no se celebre una Asamblea Nacional ordinaria en el tiempo estipulado, la reunión a que se cite posteriormente y que tenga por objeto conocer las mismas materias, tendrá el carácter de Asamblea Nacional ordinaria.

Todos los informes, memorias, balances que se deben presentar a la Asamblea Nacional, deben ser enviados con al menos 30 días de anticipación a sus miembros.



---

**Art .27** Las Asambleas Nacionales extraordinarias se celebrarán cada vez que el Consejo Nacional acuerde convocar a ellas por estimarias necesarias para la marcha de la institución, o cada vez que al menos un 30% de los miembros activos señalados en la letra a. del artículo 30, lo solicite por escrito al Consejo Nacional, indicando el objeto de la reunión que quieran celebrar.

En estas Asambleas extraordinarias pueden tratarse únicamente las materias indicadas en la convocatoria. Cualquier acuerdo que se tome sobre otras materias, es nulo.

Cada vez que se acuerde o solicite la celebración de una Asamblea Nacional extraordinaria en la forma establecida por este artículo, el Presidente o Presidenta Nacional o quien le subroga, está obligado a convocar.

**Art .28** Corresponde a la Asamblea Nacional extraordinaria tratar de los siguientes asuntos, sin perjuicio de otras materias, para lo cual puede ser convocada:

- a- De la reforma del Estatuto de la corporación.
- b- De la disolución de la corporación.
- c- De la asociación permanente de esta corporación con otras corporaciones o instituciones similares en una asociación, federación o confederación de ellas, sean nacionales, extranjeras o internacionales.
- d- De la determinación o cambio de finalidad de una cuota extraordinaria.

Los acuerdos que se refieren las letras a., b. y c., deben reducirse a escritura pública que suscribirán, además del Presidente o la Presidenta Nacional y el Secretario o la Secretaria del Consejo, tres personas que la Asamblea designe de entre los miembros de ésta.

---

**Art .29** Para la convocatoria de las Asambleas Nacionales se observarán las siguientes normas:

- a- Serán convocadas por acuerdo del Consejo Nacional, y si éste no se produjera por cualquier causa, por su Presidente Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.
- b- La convocatoria se hará por carta, circular o correo electrónico enviado a los miembros de la Asamblea, al menos con 30 días de anticipación, a las direcciones que éstos tengan registradas en la corporación.
- c- Debe publicarse, además, con una anticipación de no más de 30 días ni menos de 10 días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, un aviso en cualquier periódico del domicilio social y de presencia nacional.

En el aviso y en las cartas o circulares se indicará el lugar, día y hora, naturaleza y objeto de la reunión. No se puede citar en un mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. La pérdida de las cartas o circulares no obstará a la validez de la citación.

---

**Art .30** Son miembros de la Asamblea Nacional:

- a- Con derecho a voz y voto las delegadas y delegados de las Asambleas de Distrito, las que los eligen de entre sus componentes en proporción al número de miembros beneficiarios registrados del distrito, de acuerdo con la siguiente regla: corresponde una delegada o delegado a aquellos distritos cuyo número de miembros beneficiarios registrados fluctúa entre un mínimo de 84 y un máximo de 216. Por cada 228 miembros beneficiarios que superen la cifra máxima antes mencionada, el distrito tiene derecho a una delegada o un delegado adicional.

En cualquier caso, la Directora o el Director de Distrito o quien lo subroge es uno de esos delegados.

Las delegadas y delegados de distrito, con excepción de la Directora o Director de Distrito, duran dos años en su cargo y lo representarán en todas las Asambleas Nacionales que se celebren en ese período.

- b- Solo con derecho a voz:

- 1- Los miembros del Consejo Nacional.
- 2- Los miembros de la Corte de Honor.
- 3- El Director o Directora Ejecutiva Nacional.
- 4- Los miembros directivos del Equipo Nacional que determine el Reglamento.
- 5- Los miembros activos que acuerde invitar el Consejo Nacional.

**Art .31** Las Asambleas Nacionales son legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurre más de la mitad de los miembros señalados en el artículo 30 letra a. Si no se reune este quórum, se dejará constancia de este hecho en el acta y el Consejo Nacional está facultado para efectuar una nueva citación para un día diferente dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los miembros ya mencionados que asistan. En esta circunstancia no es necesario nuevamente el envío de cartas o circulares y el aviso se hará en un periódico de presencia nacional.

---

**Art .32**    **Art. 32.** Los acuerdos de las Asambleas Nacionales se adoptan por la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo los casos en que la ley, el Estatuto o el Reglamento hayan fijado una mayoría especial.

**Art .33**    Las Asambleas Nacionales son presididas por la Presidenta o Presidente de la corporación y actúa como secretario la Secretaria o Secretario de Consejo o la persona que lo reemplace.

De las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea Nacional se dejará constancia en un libro especial de actas, que es llevado por la Secretaria o Secretario de Consejo.

Estas actas son un extracto de lo ocurrido en la reunión y son firmadas por la Presidenta o Presidente Nacional o por quien haga sus veces, por la Secretaria o Secretario y por tres miembros designados en la misma Asamblea.

Este documento deberá ser enviado vía correo electrónico a todas y todos los miembros de la Asamblea Nacional, en un plazo no superior a 30 días de celebrada la Asamblea. Cualquier miembro de la Asamblea puede exigir que se deje constancia en el acta de su reclamo por vicios relativos a la convocatoria, constitución o desarrollo de la misma, teniendo un plazo para ello de 30 días a contar de la fecha en la que el acta hubiere sido despachada por la Secretaria o Secretario.

El acta de la Asamblea Nacional será publicada en el sitio web de la institución en un plazo no mayor a 30 días desde su realización.

**Art .34**    Durante el desarrollo de la Asamblea Nacional ordinaria anual, se procede a elegir una Comisión Revisora de Cuentas, que está integrada por cinco miembros de la Asamblea de los señalados en el primer párrafo del artículo 30 letra a., cuya función es revisar los libros de contabilidad, los comprobantes de ingreso y las cuentas bancarias quedando facultada para buscar profesionales que la asesoren en su trabajo. Esta comisión debe rendir su informe ante la próxima Asamblea Nacional ordinaria, a continuación de la rendición de cuentas del Consejo Nacional, finalizando su labor en ese acto.

**Art .35**    Para cada Asamblea Nacional existe un Tribunal Calificador de Elecciones, cuya composición, atribuciones y funcionamiento es determinado por el Reglamento

---

## TÍTULO V: Del Consejo Nacional.

**Art .36** El Consejo Nacional está compuesto por:

- a- Con derecho a voto los doce miembros elegidos por la Asamblea Nacional ordinaria en la forma establecida en el artículo 37.
- b- Con derecho a voz la Directora o Director Ejecutivo Nacional designado por el Consejo Nacional según se indica en el artículo 38, letra h.

También participan en sus sesiones, cuando sean invitados y con derecho a voz la Presidenta o Presidente de la Corte de Honor y el Asesor o Asesora Religiosa Nacional.

Las directoras y directores miembros del Comité Ejecutivo Nacional participarán en las sesiones cuando se traten materias propias de sus respectivos ámbitos de gestión o cada vez que el Consejo lo requiera.

El Consejo elegirá anualmente de entre los doce miembros señalados en la letra a una Presidenta o Presidente Nacional, a una Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional y a una Tesorera o Tesorero Nacional, que lo son además de la corporación, y una Secretaria o Secretario de Consejo. Deberá existir diversidad de género en los cargos de la Presidencia y Vicepresidencia Nacional.

Sin perjuicio de su permanencia como consejeros, la Presidenta o Presidente Nacional, la Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional, la Tesorera o Tesorero Nacional y la Secretaria o Secretario de Consejo, duran un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos mientras dure el periodo para el cual fueron electos como consejeros. Las personas nombradas en estos cargos pueden ser reemplazadas en ellos por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en ejercicio.

---

**Art .37** Para ser candidato candidata al Consejo Nacional se requiere tener 21 años de edad o más, ser miembro activo con al menos tres años en tal condición, idealmente poseer experiencia de desempeño con evaluación positiva en el ejercicio de cargos como animador adulto en los niveles territorial o nacional; haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema educativo formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente; poseer o estar pronto a obtener la calificación formal que reconoce la Asociación en el área de la dirección institucional y la idoneidad específica que requieren las funciones propias del cargo; conocer el Estatuto, el Reglamento y las restantes normas que dicen relación con las políticas de la Asociación en las diversas áreas funcionales; requisitos que serán evaluados en la forma que determine el Reglamento.

Los miembros del Consejo señalados en la letra a. del artículo precedente duran tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos al término de su mandato por una sola vez consecutiva, cualquiera haya sido la duración efectiva del mandato servido por el consejero. Para postular nuevamente al Consejo una vez que la persona ha terminado de servir el tiempo correspondiente a su reelección, deberá mediar un lapso de tres años sin formar parte del Consejo como consejero electo.

Los doce consejeros y consejeras nacionales indicados en la letra a. del artículo precedente son elegidos parcialmente por tercios en la Asamblea Nacional ordinaria anual, en un solo acto, pudiendo cada elector votar por tres candidatos, no marcando más de una preferencia por cada uno.

Los cuatro cargos de consejera o consejero que corresponde elegir anualmente y de acuerdo con el procedimiento anterior, se distribuirán entre hombres y mujeres de un modo tal que, atendida la totalidad de los doce consejeros y consejeras, se mantenga una proporción con la membresía femenina y masculina de la Asociación, sobre la base del último registro anual.

Las mujeres que en el total de candidatas logren las más altas mayorías ocuparán el número de cargos que corresponden a mujeres según lo establecido en el inciso anterior. Igualmente, en el caso de los hombres.



---

**Art .38** El Consejo Nacional es la autoridad máxima de la Asociación en receso de la Asamblea Nacional, dirige la corporación y fija sus políticas en conformidad a las normas legales, al Estatuto, al Reglamento, a los acuerdos de la Asamblea Nacional y a las normas complementarias que este mismo dicte.

En cumplimiento de esta responsabilidad fundamental, sus deberes y atribuciones son:

- a- Hacer cumplir el Estatuto, el Reglamento, los acuerdos de las Asambleas Nacionales y sus propios acuerdos.
- b- Aprobar los proyectos de desarrollo a largo plazo de acuerdo con las políticas fijadas.
- c- Convocar a las Asambleas Nacionales, en la forma y épocas que señale el Estatuto.
- d- Aprobar y modificar el Reglamento de la corporación.
- e- Aprobar el presupuesto anual.
- f- Administrar los bienes de la Asociación e invertir sus recursos. Cuando las decisiones a este respecto impliquen la enajenación, arrendamiento, comodato, constitución de hipotecas u otras garantías reales de bienes inmuebles, se deberá contar con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.
- g- Rendir cuenta en la Asamblea Nacional ordinaria tanto de la marcha de la institución, como de la inversión de sus fondos, mediante una memoria, balance e Inventario que en esa ocasión se someterá a la aprobación de la Asamblea.
- h- Designar al Director o Directora Ejecutiva Nacional, para lo cual deberá desarrollar un proceso abierto e informado de postulación, en el cual los interesados deben cumplir al menos con: haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema educativo formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente; idealmente poseer experiencia de desempeño con evaluación positiva en el ejercicio de un cargo en el nivel nacional ya sea en la propia Asociación o en otra organización no gubernamental de relevancia nacional; poseer la idoneidad específica que requieren las funciones propias del cargo; requisitos que serán evaluados en la forma que determine el Reglamento.
- i- Crear comisiones especiales.



- 
- j- Proponer a la Asamblea modificaciones al Estatuto para el mejor funcionamiento de la corporación.
  - k- Dictar normas complementarias del Reglamento.
  - l- Interpretar el Estatuto y su Reglamento.
  - m- Delegar en uno o más miembros del Consejo Nacional o en un tercero, atribuciones propias no previstas en Artículo 42.
  - n- Dirigir la Política Internacional delegando en la Dirección Ejecutiva las acciones que de esta se desprendan.
  - o- Ratificar la designación de la Comisionada y del Comisionado Internacional
  - p- Designar, a proposición del Comité Ejecutivo Nacional, las personas que participarán en las actividades internacionales, estableciendo en cada caso quienes presidirán las delegaciones oficiales.
  - q- Designar a la Asesora o Asesor Religioso Nacional.
  - r- Designar a las consejeras o consejeros que en su calidad de tales participan en la Comisión de Educación.
  - s- Informar mensualmente a los miembros de la institución de los acuerdos adoptados en sus sesiones. Frente a aquellos temas en donde no se vea comprometido el patrimonio de la Asociación con fines comerciales y/o no se trate de discusiones de estrategias legales o comunicacionales, los acuerdos y fundamentación de posiciones serán públicos, mediante la publicación de sus actas de reunión en el sitio web institucional.
  - t- Las demás atribuciones que le otorguen el Estatuto y su Reglamento.
  - u- Mantener a disposición permanente del público, a través de su sitio web, los siguientes antecedentes actualizados: memoria anual, actas del Consejo Nacional, balance, listado de los miembros del Consejo Nacional, alianzas, organigrama, empresas donantes y los demás antecedentes que determine el Reglamento.

Las atribuciones de las letras b, d, k, l, p, q y r requieren para su aprobación el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.

---

**Art .39** La Presidenta o Presidente Nacional es subrogado por la Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional y a falta de éste, por la Tesorera o Tesorero Nacional. La Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional es subrogado por la Tesorera o Tesorero Nacional y a falta de éste por el miembro del Consejo Nacional que éste determine. La Tesorera o Tesorero Nacional y la Secretaria o Secretario de Consejo son subrogados por el miembro del Consejo Nacional que éste determine. La Directora o Director Ejecutivo Nacional es subrogado por el miembro del Comité Ejecutivo Nacional que él mismo determine. Quien subroga tiene en el desempeño del cargo todas las obligaciones y atribuciones del subrogado.

Se entenderá que opera la subrogación cuando existe imposibilidad, ausencia o inhabilidad del titular por un plazo no superior a 90 días consecutivos. Cuando la imposibilidad se deba a permanencia en el extranjero, a razones derivadas de la maternidad o salud, la subrogación puede durar hasta 180 días. En los casos que la vacancia fuere superior a estos plazos se procederá conforme al artículo 40.

**Art .40** **Art. 40.** En caso de fallecimiento, renuncia, destitución o imposibilidad, ausencia o inhabilidad por más de 90 días o 180 días, según el caso, de un miembro del Consejo Nacional elegido en conformidad al artículo 37, el Consejo le designará un reemplazante hasta la próxima Asamblea Nacional, en la cual, cuando corresponda, se procederá a elegir el nuevo consejero o consejera en forma unipersonal solo por el período que le faltare al reemplazado para completar el período ordinario.

Tratándose de los cargos de la Presidencia Nacional, la Vicepresidencia Nacional, la Tesorería Nacional, la Secretaría de Consejo o el Asesor o Asesora Religiosa Nacional, el propio Consejo designará al reemplazante por el tiempo que faltare al titular para completar su mandato, procediéndose posteriormente de acuerdo con las reglas generales.

Tratándose del Director o Directora Ejecutiva Nacional, el Consejo Nacional le designará un reemplazante interino, hasta la designación de un nuevo titular.

---

**Art .41** Como administrador de los bienes sociales el Consejo Nacional está facultado para: comprar, vender, permutar, dar y tomar en arriendo, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, bienes raíces y valores mobiliarios, constituir servidumbres, hipotecas y prohibiciones de gravar y enajenar; aceptar cauciones prendarias o hipotecarias y alzar dichas cauciones, otorgar cancelaciones, finiquitos y recibos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue conveniente, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes; abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de ahorro y crédito y girar y sobregirar sobre ellas, retirar talonarios y aprobar saldos; celebrar contratos de factoring, contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Asociación; percibir, contratar, alzar y posponer prendas; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades.

Concurrir a la formación de corporaciones y fundaciones que persigan objetivos de la misma naturaleza, asistir a juntas con derecho a voz y a voto; conferir mandatos especiales, delegar y revocar poderes y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; importar y exportar; comprar y vender divisas sin restricción; delegar parte de sus atribuciones en terceros ajenos a la corporación; delegar parte de sus atribuciones en la Presidenta o Presidente Nacional o en uno o más miembros del Consejo Nacional o en uno o más miembros de la corporación cuando sea necesario hacerlo para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna, sin perjuicio de la disposición establecida en el artículo 42 con relación a la designación de mandatarios para llevar a cabo cualquiera de los actos relacionados con este artículo; operar con instituciones del mercado de capitales; contratar créditos con fines sociales y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la corporación. Cuando se trate de bienes cuya gestión y/o adquisición haya sido logrado por los territorios (Zonas, Distritos, Grupos), previo a su venta o, enajenación, deberá contarse con la aprobación del respectivo Consejo (Zona, Distrito, Grupo)

---

**Art .42** Acordado por el Consejo Nacional cualquier acto relacionado con las facultades del artículo 41, lo llevará a cabo el Presidente Nacional conjuntamente a quien designe el Consejo Nacional, o quienes los subroguen si ellos no pudieran concurrir. En todas las operaciones relacionadas con cuentas corrientes bancarias, el Consejo Nacional, además, designará otras personas que concurren en calidad de primeras y segundas firmas, para los casos de inhabilidad o imposibilidad ocasional de los mandatarios generales designados en el inciso anterior.

El Consejo Nacional puede designar mandatarios especiales para llevar a cabo cualquiera de los actos relacionados con el artículo 41. Las personas que representen a la corporación, en cualquiera de estos actos deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo del Consejo Nacional, y de cada acto son solidariamente responsables ante la corporación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no es necesario a los terceros que contraten con la corporación conocer los términos del acuerdo el que no les es oponible.

**Art .43** El Consejo Nacional debe sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptan por la mayoría absoluta de las y los consejeros asistentes, salvo en los casos en que este Estatuto señale un quórum distinto. Si hubiere igualdad de votos, decidirá el voto de quien preside. El Consejo sesionará al menos cada 45 días, en las fechas que acuerden sus integrantes. De las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en un libro especial de actas, firmado por todas las consejeras y consejeros que hubieren concurrido a la sesión. Una vez firmada el acta, el Consejo tendrá el deber de incorporar el documento en un plazo de 30 días a las redes de comunicación institucional.

La consejera o consejero que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta, la que estará a disposición de la Asamblea Nacional.

El Consejo puede sesionar extraordinariamente y para tal efecto la Presidenta o Presidente Nacional deberá citar a sus miembros. En estas sesiones solo pueden tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

Las consejeras y consejeros seguirán en sus funciones después de expirado su periodo si no se hubiese celebrado oportunamente la Asamblea Nacional llamada a realizar las elecciones de ellos. En tal caso, el Consejo deberá convocar a la brevedad posible a una Asamblea Nacional para realizar las elecciones que correspondan.

---

## TÍTULO VI: De las funciones de los miembros del Consejo Nacional.

**Art .44** Corresponde a la Presidenta o Presidente Nacional:

- a- Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación ante toda clase de personas, instituciones y autoridades, en la manera establecida en el artículo 42 de este Estatuto. En el orden judicial, la Presidenta o Presidente Nacional tiene todas las facultades señaladas en los incisos 1º y 2º del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil.
- b- Presidir las reuniones del Consejo Nacional y las Asambleas Nacionales.
- c- Supervisar el cumplimiento de las funciones propias de todos los miembros del Consejo Nacional y de aquellas que les hayan sido encomendadas.
- d- Citar a las Asambleas Nacionales y a reuniones del Consejo Nacional, en conformidad a lo establecido en este Estatuto.
- e- Firmar toda clase de documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la corporación.
- f- Dar cuenta ante la Asamblea Nacional, a nombre del Consejo Nacional, de la labor de éste, de los resultados de la política general de la corporación, presentando la memoria, el balance y el inventario del período correspondiente, como también del resultado de las comisiones, organizaciones o entidades por él creadas.
- g- Delegar parte de sus funciones en una consejera o consejero o en un tercero, con acuerdo del Consejo o del o la Directora Ejecutiva Nacional, según corresponda.
- h- Las demás atribuciones y funciones que determinen el Estatuto y su Reglamento.

---

**Art .45** Corresponde a la Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional:

- a- Subrogar a la Presidenta o Presidente Nacional.
- b- Desempeñar aquellas funciones que el Consejo o la Presidenta o Presidente Nacional le hayan delegado, en uso de sus atribuciones.
- c- Las demás atribuciones y funciones que determinen el Estatuto y su Reglamento.

**Art .46** Corresponde a la Tesorera o Tesorero Nacional:

- a- Subrogar a la Presidenta o Presidente Nacional y a la Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional cuando corresponda.
- b- Supervisar la administración de los bienes de la Asociación y la inversión de sus recursos financieros.
- c- Apoyar el trabajo de la Comisión Revisora de Cuentas en las materias que ésta le solicite.
- d- Supervisar a la Directora o Director Ejecutivo Nacional en la administración financiera, presupuestaria y contable de la corporación de acuerdo al presupuesto anual aprobado.
- e- Informar al Consejo Nacional del balance, del comportamiento financiero de la corporación, de las demás funciones propias de su cargo y proponer las modificaciones que estime necesarias.
- f- Las demás atribuciones y funciones que le entreguen el Estatuto y su Reglamento.



---

**Art .47** Corresponde a la Secretaria o Secretario de Consejo:

- a- Redactar y mantener al día los libros de acta del Consejo y de la Asamblea Nacional, estableciendo al menos los temas tratados y sus acuerdos.
- b- Despachar las citaciones a las reuniones del Consejo Nacional y de las Asambleas Nacionales.
- c- Ser Ministro de Fe de los acuerdos del Consejo Nacional y otorgar copias de sus actas, debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún miembro activo o colaborador de la Asociación.
- d- Calificar los poderes de los delegados a las Asambleas Nacionales.
- e- Cumplir con todas las tareas que le encomiende el Consejo Nacional y que estén relacionadas con sus funciones.

Las demás atribuciones y funciones que le encomienden el Estatuto y su Reglamento.

**Art .48** Corresponde a las consejeras y consejeros nacionales, sin perjuicio de otras atribuciones que este Estatuto entregue a cada cargo en particular:

- a- Participar en todas las reuniones y actividades del Consejo Nacional, aportando su experiencia y capacidad personal en beneficio de la buena marcha de la corporación.
- b- Participar en las comisiones que les designe el Consejo.
- c- Llevar a cabo las funciones que el Consejo les delegue.
- d- Compartir solidariamente las funciones y responsabilidades que este Estatuto y su Reglamento entregan al Consejo Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43.
- e- Las demás atribuciones que les otorgue el Estatuto y su Reglamento.



---

**Art .49** No pueden ser consejeras o consejeros nacionales, de los establecidos en la letra a. del artículo 36, las personas que tengan vínculos laborales o comerciales con la corporación o con cualquiera otra entidad que de alguna forma esté controlada por ésta.

**Art .50** Las y los miembros del Consejo Nacional establecidos en la letra a. del artículo 36 ejercerán su cargo gratuitamente, con aportes a sus gastos operacionales desde el nivel nacional, y siendo parte del presupuesto anual presentado y ratificado por la Asamblea Nacional, en los términos y con las salvedades contempladas en el artículo 551-1 del Código Civil, según fuera modificado por la Ley 20.500 de 16 de febrero de 2011.

Las consejeras y consejeros no podrán realizar transacciones comerciales o profesionales con la corporación o con alguna de las que ésta haya creado, situación que puede ser revertida por razones justificadas con el acuerdo de la totalidad del Consejo Nacional en sesión ordinaria y que deberá ser incorporado en forma obligatoria en el acta correspondiente.

---

**Art .51** El Consejo Nacional designará a un miembro activo de la corporación como Asesor o Asesora Religiosa Nacional en conformidad a lo establecido en el artículo 38, letra p., de este Estatuto.

El Asesor o Asesora Religiosa Nacional dura un año en sus funciones pudiendo ser designado nuevamente hasta enterar dos períodos consecutivos. No pueden ocupar este cargo por más de dos años seguidos personas que profesen la misma confesión religiosa de las que hayan constituido una comisión nacional de formación religiosa, a menos que la aplicación de esta disposición implique dejar vacante el cargo durante un período.

Corresponde al o la Asesora Religiosa Nacional:

- a- Representar ante el Consejo la opinión de las comisiones de formación religiosa.
- b- Velar por la formación espiritual dentro de la Asociación y por el testimonio educativo de sus miembros.
- c- Actuar a nombre de la Asociación en todos los actos, campamentos, programas y actividades en que fuere invitado a participar y que digan relación con la formación espiritual de la juventud.
- d- Mantener relaciones con los credos que no hayan constituido una comisión de formación religiosa y representarlos en el Consejo Nacional.

Las demás atribuciones que el Estatuto, el Reglamento y el Consejo Nacional le encomienden.

---

## TÍTULO VII: De la Directora o Director Ejecutivo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y Equipo Nacional.

**Art .52** Para los cargos de Directora o Director Ejecutivo, Comité Ejecutivo Nacional y Equipo Nacional existirá un perfil de cargo y se llenarán por concurso público e informado, según lo establezca el Reglamento.

La Directora o Director Ejecutivo Nacional tiene como responsabilidad fundamental gestionar las políticas y hacer ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional, tal como se expresan en los proyectos de desarrollo a largo plazo. En cumplimiento de esta responsabilidad, sus deberes y atribuciones son:

- a- Aplicar y hacer aplicar los acuerdos de las Asambleas Nacionales y del Consejo Nacional.
- b- Proponer al Consejo Nacional los proyectos de desarrollo a largo plazo.
- c- Determinar y ejecutar el plan anual de acción, en conformidad con el proyecto de desarrollo a largo plazo que esté vigente, estando facultado para fijar prioridades en su ejecución.
- d- Proponer al Consejo Nacional el proyecto de presupuesto anual.
- e- Designar a las directoras y directores de los ámbitos de gestión del nivel nacional que establezca el Reglamento.
- f- Aprobar o ratificar, según corresponda, los nombramientos de coordinadores y coordinadoras de Comisiones de Rama y demás comisiones de trabajo en los distintos ámbitos de gestión del nivel nacional.
- g- Coordinar y supervisar la acción del Comité Ejecutivo Nacional y del Equipo Nacional.
- h- Nombrar comisiones de trabajo, estableciendo su duración.
- i- Contratar, destinar, remover, dirigir, evaluar y controlar el personal de la corporación, determinando su programa de trabajo.

- 
- j- Dirigir y ejecutar las políticas institucionales.
  - k- Evaluar en forma periódica la marcha del plan de acción anual y su ejecución presupuestaria.
  - l- Informar al Consejo Nacional del estado de avance de planes y programas, de los principales acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional, el estado de avance y cumplimiento de los acuerdos adoptados, el informe escrito de las personas que hubieren viajado al extranjero en representación de la institución, el estado financiero y de ejecución presupuestario, y la relación resumida de todo hecho relativo a la marcha institucional que requiera ser conocido por el Consejo.
  - m- Firmar solicitudes, presentaciones, postulaciones y cualquiera documentación similar en beneficio de los intereses de la corporación y que sea propia de su cargo al tenor de estos deberes y atribuciones.
  - n- Apoyar a la Corte de Honor Nacional en la instalación y mantenimiento del sistema de ética y disciplina.
  - o- Las funciones que determinen el Reglamento y demás normas institucionales.

**Art .53** El Comité Ejecutivo Nacional está compuesto por el Director o Directora Ejecutiva Nacional, quien lo dirige, y por los directores de los ámbitos de gestión que determine el Reglamento. Corresponde a este comité asesorar al Director o Directora Ejecutiva Nacional en el cumplimiento de sus funciones de gestión y de ejecución. El Reglamento creará las direcciones nacionales y establecerá sus funciones de acuerdo con las necesidades operacionales y al ámbito de gestión que cada una de ellas comprenda.

---

**Art .54** El Equipo Nacional está compuesto por:

- a- Las Directoras y Directores de los ámbitos de gestión que fije el Reglamento.
- b- Las Directoras y Directores y las coordinadoras y coordinadores de zona.
- c- Las coordinadoras y coordinadores de departamento, las comisionadas y comisionados de las comisiones nacionales permanentes y los directivos de las comisiones de trabajo.
- d- Los miembros de los departamentos y comisiones nacionales mencionados en la letra anterior, con excepción del personal de la institución que no reúna la calidad de miembro activo.

Los cargos en el Equipo Nacional son incompatibles con los cargos de elección, con la sola excepción de los cargos de Responsable y Asistente de Grupo. El personal de la corporación, como de otras entidades que dependen de ella, están inhabilitados para ejercer cargos de elección, con la sola excepción de los cargos de Responsable y Asistente de Grupo

---

## TÍTULO VIII: De las Comisiones Nacionales.

**Art .55** Habrá comisiones permanentes, especiales y de trabajo.

Las comisiones permanentes son las establecidas como tales en el Estatuto o por el Reglamento de la Asociación.

Las comisiones especiales son las creadas por el Consejo Nacional para el mejor cumplimiento de sus fines y durarán en funciones mientras se cumple el objetivo para el cual fueron creadas.

Las comisiones de trabajo son las establecidas por el Director o la Directora Ejecutiva Nacional para las tareas operacionales, metodológicas o administrativas y tienen carácter esencialmente transitorio.

**Art .56** Existen al menos las siguientes comisiones nacionales permanentes:

- a- La Comisión de Educación.
- b- Comisión de Inclusión y Derechos; Observatorio Guía Scout.
- c- Comisión de Salud.
- d- Comisión de Transparencia.
- e- Comisión de Comunicaciones.
- f- Las Comisiones Nacionales de Rama.
- g- Las Comisiones Nacionales de Formación Religiosa.
- h- La Comisión Revisora de Cuentas Nacional.

La conformación de las comisiones establecidas en las letras b), c), d) y e) estará señalada en el Reglamento.

---

**Art .57** La Comisión de Educación tiene como responsabilidad fundamental definir los contenidos de la propuesta educativa de la corporación en conformidad con su objeto, el propósito del Movimiento y su método, en la forma en que se expresan en el Título I de este Estatuto. En cumplimiento de esta responsabilidad, sus deberes y atribuciones son:

- a- Aprobar los contenidos del marco conceptual del método y de la modalidad de animación del programa de jóvenes en las diferentes ramas de la Asociación.
- b- Sancionar el sistema de formación de adultos y supervisar su aplicación.
- c- Elaborar y aprobar las publicaciones para niñas, niños, jóvenes y para guadoras y dirigentes que considere necesarias para la mejor aplicación del método y del programa, cuya calificación es privativa de la Comisión.
- d- Aprobar los manuales, sistemas de progresión, sistemas de especialidades, insignias y demás elementos y documentos complementarios elaborados por las comisiones nacionales de rama.
- e- Adoptar como publicación oficial, trabajos realizados por miembros de la corporación o personas o instituciones ajenas a ella y cuyo contenido contribuye a desarrollar el propósito del Movimiento.
- f- Apoyar a las comisiones nacionales de rama en la divulgación del material educativo elaborado.
- g- Apoyar a los formadores de la Asociación en su desarrollo personal y en su calificación para la función.
- h- Informar de sus acuerdos, a través de quien la preside, al Consejo Nacional, quien lo hará a la Asamblea Nacional en la memoria de la corporación.
- i- Los demás deberes y atribuciones que le entreguen las normas institucionales o le encomiende el Consejo Nacional en uso de sus atribuciones.



---

**Art .58** Forman parte de la Comisión de Educación:

- a. La Directora o Director Ejecutivo Nacional
- b. La Directora o Director del ámbito de gestión relativo a Métodos Educativos, quien la preside.
- c. La Directora o Director del ámbito de gestión relativo a Voluntarios.
- d. Las comisionadas y comisionados nacionales de Rama.
- e. Las comisionadas y comisionados nacionales de formación religiosa.
- f. El Asesor o Asesora Religiosa Nacional.
- g. Dos consejeras o consejeros nacionales designados por el Consejo Nacional.
- h. Cuatro formadoras o formadores, quienes son electos por sus pares en la manera definida por la norma correspondiente.

**Art .59** Las comisiones nacionales de rama tienen como funciones básicas elaborar, revisar y validar material educativo para niñas, niños, jóvenes y de guadoras y dirigentes sobre la propuesta educativa de la respectiva rama; entregar orientaciones educativas a las actividades nacionales de rama; y animar la aplicación del método y del programa de jóvenes de la rama respectiva y apoyar a la Comisión de Educación en sus tareas relativas a método y programa.

---

**Art .60** Todas las religiones reconocidas por las normas legales vigentes, cuyos conceptos o prácticas fundamentales sean compatibles con los principios del Movimiento y tengan registrados miembros beneficiarios en la Asociación, tienen derecho a constituir una comisión de formación religiosa, presidida por un Comisionado Nacional. El Consejo Nacional calificará, en cada caso, el cumplimiento de estas exigencias.

Dicha Comisionada o Comisionado Nacional debe ser miembro activo de la Asociación y es designado por la autoridad nacional de la respectiva confesión religiosa. Los integrantes de estas comisiones, a todos los niveles, son designados por el respectivo Comisionado o Comisionada Nacional y no deben poseer conflicto alguno con la institución. En las votaciones que se realicen en la Comisión de Educación, la incidencia de los votos del conjunto de comisionados de formación religiosa no puede superar, en ningún caso, el 30% del total de la votación.

Las funciones de las comisiones de formación religiosa son las siguientes:

- a- Constituirse en lugar de encuentro para los miembros de la Asociación que confiesen la respectiva religión. En tal carácter pueden realizar a todos los niveles reuniones, jornadas, seminarios y cursos complementarios.
- b- Velar por una adecuada integración de su fe en el método scout, para lo cual pueden efectuar estudios y emprender programas, editar material formativo y, en general, adoptar, recomendar o proponer las medidas que estime convenientes para un mejor cumplimiento de su misión.
- c- Servir de relación oficial entre la Asociación y las autoridades de credo respectivo a todos los niveles.
- d- Asesorar a la Asociación y específicamente a la Comisión de Educación, en todas las tareas metodológicas que digan relación con la educación espiritual.
- e- Las demás funciones que el Consejo Nacional les encomiende con el acuerdo del respectivo credo.

Las comisiones religiosas deberán programar sus actividades con anticipación, de manera que el Comité Ejecutivo Nacional las incluya en los respectivos planes anuales. Sin perjuicio de los fondos contemplados en los ítems respectivos, estas comisiones dispondrán además de los recursos que les transfieran sus organizaciones de acuerdo con el Estatuto y al Reglamento. La acción de las comisiones de formación religiosa se desarrollará dentro de la Asociación en conformidad al Estatuto, al Reglamento, a las normas del Consejo Nacional y a las disposiciones de sus autoridades en uso de sus atribuciones.

---

**Art .61** La Comisión Revisora de Cuentas tiene las funciones asignadas en el artículo 34 de este Estatuto y le son aplicables las disposiciones que el Reglamento contenga a su respecto y las que el Consejo Nacional establezca para su funcionamiento.

---

## TÍTULO IX: De la Corte de Honor.

- Art .62** Existirá un sistema nacional de ética y disciplina basado en los valores y principios que se desprenden de la Ley y la Promesa Guía Scout, destinado a conocer y evaluar las infracciones e incumplimientos de las normas internas en que incurran miembros activos y colaboradores, cuyas normas de funcionamiento establecerá el Reglamento. De acuerdo con esta responsabilidad fundamental de la corporación, a la Corte de Honor Nacional, como instancia superior del sistema, corresponde:
- a- Instalar, apoyar y supervisar las cortes de honor territoriales que el Reglamento establecerá.
  - b- Ejercer tuición sobre el funcionamiento del sistema y sobre las personas que lo integren a todos los niveles.
  - c- Conocer, en primera instancia las denuncias presentadas contra miembros del Equipo Nacional, comisiones nacionales, Consejo Nacional y cortes de honor y en segunda instancia las denuncias provenientes de las cortes territoriales, de las infracciones al Estatuto, Reglamento y normas complementarias.
  - d- Conceder los reconocimientos que establezca el Reglamento, a proposición del Consejo Nacional.
  - e- Designar miembros honorarios en conformidad a lo establecido en el artículo 8, letra e.
  - f- Informar a la Asamblea Nacional de su funcionamiento y sanciones adoptadas, y periódicamente a las diferentes estructuras de la institución de las medidas disciplinarias preventivas y definitivas que vaya acordando.
  - g- Dictar normas, instrucciones u acciones a los miembros del sistema disciplinario para el mejor desarrollo de su tarea.
  - h- Publicar por medio de los canales de comunicación establecidos en la normativa de las sanciones aplicada a miembros de la institución.
  - i- Las demás funciones que dentro del sistema de ética y disciplina, establezca el Reglamento y el Consejo Nacional le delegue expresamente, en uso de sus atribuciones.

---

**Art .63** La Corte de Honor estará compuesta por nueve integrantes que duran tres años en sus funciones, son elegidos parcialmente por tercios en la Asamblea Nacional ordinaria correspondiente, en un solo acto, pudiendo cada elector votar por dos candidatos. Los miembros elegidos pueden ser reelegidos al término de su mandato por una sola vez consecutiva, cualquiera haya sido la duración efectiva del periodo ya servido. Un miembro reelegido no podrá postular nuevamente a la Corte al término de su segundo mandato, hasta que no medie un lapso de tres años.

Para ser candidata o candidato a la Corte de Honor se requiere tener 25 años de edad o más, ser miembro activo con al menos tres años en tal condición, haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente; idealmente poseer experiencia en funciones de dirección y evaluación de recursos humanos así como en la resolución de conflictos y la toma de decisiones en cuestiones de ética y disciplina; conocer el Estatuto, el Reglamento y las restantes normas que dicen relación con las políticas de la Asociación en las diversas áreas funcionales y en los aspectos de operación desde el nivel del Grupo hasta el nivel nacional en todas las instancias territoriales; no haber sido sancionado con la medida disciplinaria de suspensión y no haber sido condenado como autor, cómplice o encubridor de delitos o crímenes; requisitos que serán evaluados en la forma que determine el Reglamento.

**Art. 63 BIS.** La Corte de Honor en el marco de sus atribuciones, ejerce su función con independencia de las autoridades y organismos institucionales. Ninguna autoridad, ni organismo podrá intervenir en sus decisiones, salvo en aquellas en que expresamente el Estatuto lo faculte.

Quien intervenga en dichas decisiones, podrá ser objeto de las sanciones y procedimientos que las normas institucionales establezcan.

---

## TÍTULO X: De las Estructuras Territoriales y de base.

**Art .64** La Zona es la estructura a través de la cual la corporación aplica sus planes a nivel regional, coordina la acción de los distritos y relaciona los niveles intermedios con el nivel nacional.

Las zonas son creadas por el Consejo Nacional de acuerdo con las necesidades de la corporación y en conformidad al Reglamento.

El Reglamento determinará las estructuras, funciones, atribuciones y funcionamiento de la Zona y la forma de elección de sus autoridades dentro de las normas generales establecidas en este Estatuto.

**Art .65** El Distrito es la estructura intermedia de la Asociación. Los distritos corresponden a una división claramente determinada del territorio nacional.

Los distritos son creados por el Consejo Nacional de acuerdo con las necesidades de la corporación y en conformidad al Reglamento.

El Reglamento determinará las estructuras, funciones, atribuciones y funcionamiento del Distrito y la forma de elección de sus autoridades dentro de las normas generales establecidas en este Estatuto.

---

**Art .66** El Grupo es la estructura base de la Asociación, donde se aplica y practica el programa y el método scout, a cuyo servicio se enfoca toda la acción institucional y que se rige por las disposiciones de este Estatuto y su Reglamento y por las normas metodológicas y programáticas establecidas por los organismos y estructuras que la corporación ha definido para estos fines.

La autoridad máxima del Grupo es el Consejo de Grupo presidido por el Responsable de Grupo.

Existe, además, un Comité de Grupo integrado por las madres, padres y/o tutores legales de las niñas, niños y jóvenes que formen parte de este. Todos los Grupos deben ser patrocinados por una institución de la comunidad afin a los valores y modelo de formación del Movimiento.

La generación, composición y atribuciones del Consejo de Grupo, del Responsable de Grupo, de sus Responsables y Asistentes de unidad, del Comité de Grupo y las obligaciones y derechos de la Institución Patrocinadora, son determinadas por el Reglamento.

Los distintos tipos de Grupo desde el punto de vista de las unidades que lo componen son determinados en el Reglamento.

**Art .67** Los Grupos pueden ser confesionales desde el punto de vista religioso, sin más exigencia que la voluntad manifestada en tal sentido por el Comité de Grupo en consulta con la Institución Patrocinadora respectiva. En tales casos hay plena libertad para la educación de los jóvenes del Grupo según sea la fe profesada, manteniendo la aplicación del método dentro de los criterios técnicos fijados por la Asociación.

Los Grupos que no opten por la composición anterior, son considerados Grupos pluriconfesionales desde el punto de vista religioso y abierto, por tanto, a todas las convicciones espirituales, las que en tales casos tienen libertad e igualdad de oportunidades para educar en su fe, manteniendo la convivencia interna y dentro de los criterios técnicos fijados por la Asociación.

La distinción entre estos dos tipos de Grupo se refiere solo a la opción religiosa de sus integrantes y a la forma que escojan para vivir su fe, y no alterará su hermandad en el Movimiento, como tampoco la igualdad que unos y otros tienen ante las obligaciones y derechos que se desprenden del Estatuto y su Reglamento, como también del contenido del método y de la modalidad de animación del programa de jóvenes.



---

## TITULO XI: De la modificación del Estatuto y disolución de la Corporación.

**Art .68** La corporación puede modificar su Estatuto solo por acuerdo de una Asamblea Nacional extraordinaria adoptado por los dos tercios de los miembros presentes.

Los proyectos de reforma del Estatuto sólo pueden provenir del Consejo Nacional o de al menos el 30% de los miembros de la Asamblea Nacional.

Si el proyecto de reforma proviene del Consejo Nacional, éste deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, y ser remitido a todos los miembros de la Asamblea Nacional con al menos 90 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva, agregando las consideraciones y alcances que estime conveniente.

Si el proyecto proviene de al menos el 30% de los miembros de la Asamblea Nacional, deberá ser entregado a la Secretaria o Secretario del Consejo con al menos 120 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva. El Consejo Nacional puede estudiarlo directamente o a través de una comisión especial y luego de formuladas sus observaciones o contra proposiciones lo remitirá a todos los miembros de la Asamblea Nacional con al menos 90 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva.

---

**Art .69** Hasta el plazo máximo de 60 días antes de la celebración de la Asamblea Nacional extraordinaria, se recibirán las observaciones o contra proposiciones que cualquiera de los miembros de la Asamblea desee formular por escrito. No serán considerados los proyectos, observaciones o contra proposiciones que no fueren entregados o recibidos hasta el plazo antes establecido o que no se formularen por escrito.

Se enviará con 30 días de anticipación a la Asamblea Nacional respectiva, a cada uno de sus miembros, un texto íntegro con las observaciones o contra proposiciones que se le hubieren formulado al proyecto inicial.

El día previsto y habiéndose cumplido las formalidades de citación establecidas en el Estatuto, se celebrará la Asamblea Nacional extraordinaria con el objeto de analizar, discutir y sancionar las reformas al Estatuto. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establece el Estatuto para su reforma.

Una vez aprobadas, las reformas serán transcritas en el acta de la Asamblea Nacional o en el libro de anexos, se reducirán a escritura pública y se someterán a la tramitación exigida para su aprobación legal.

**Art .70** La corporación puede disolverse por acuerdo de una Asamblea Nacional extraordinaria, adoptado por los dos tercios de los miembros presentes y con la asistencia de un notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las exigencias establecidas por el Estatuto para la convocatoria de una Asamblea Nacional extraordinaria.

**Art .71** Aprobada la disolución de la corporación por una Asamblea Nacional extraordinaria, será beneficiaria de sus bienes la Fundación Hogar de Cristo.

---

#### **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**

A contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente reforma estatutaria, el Consejo Nacional tendrá un plazo de ciento ochenta días corridos para publicar el nuevo texto del Reglamento o las modificaciones al actual.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**

Se faculta al Consejo Nacional para editar el texto completo del nuevo Estatuto, efectuando las adecuaciones de contexto y redacción que resulten necesarias o sean sugeridas o instruidas por la autoridad pública encargada de su aprobación.



GUÍAS Y SCOUTS  
DE CHILE

# ESTATUTO

Modificado en la Asamblea Nacional Extraordinaria realizada en la ciudad de Quillota,  
el 22 de junio de 2019.

CÉDULA DE  
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

CARO  
FLORES

NOMBRES

SERGIO ANDRE

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

21 OCT 1987

NÚMERO DOCUMENTO

110.357.333

FECHA DE EMISIÓN

01 DIC 2016

FECHA DE VENCIMIENTO

21 OCT 2027

FIRMA DEL TITULAR



RUN 16.675.207-8







Santiago, 08 de Septiembre de 2021

### CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE

Banco Santander Chile certifica que ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE,  
Rut 70022230-6, mantiene cuenta corriente N° 3101193 en esta  
Institución, la cual fue abierta con fecha 06 / 10 / 1982.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Firma: Apoderado 1

PAOLA GÓMEZ CAMPOS  
Ejecutiva Empresas  
BANCO SANTANDER CHILE

Firma: Apoderado 2





# **RESUMEN EJECUTIVO**

## **PLAN DE SALUD COMUNAL**

### **2023**

Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD 2021-2030</b>	<b>4</b>
Ejes Estratégicos y Componentes Transversales Estrategia Nacional de Salud 2021-2030	4
<b>3. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA</b>	<b>4</b>
<b>4. CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD</b>	<b>5</b>
<b>6. NUESTRA COMUNA</b>	<b>6</b>
RED DE SALUD COMUNAL 2022	6
<b>7. DIAGNÓSTICO DE SALUD COMUNAL</b>	<b>7</b>
DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO	7
INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS.	9
INDICADORES BIODEMOGRÁFICOS	10
INDICADORES TRANSVERSALES	11
<b>7. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD</b>	<b>12</b>
ACCESO A EQUIPAMIENTOS DE SALUD	12
ACCESO A APS	13
CALIDAD DE LA VIVIENDA	13
PARTICIPACIÓN EN EL EMPLEO	13
ÍNDICE DE MASCULINIDAD	13
<b>8. INDICADORES DE MORBILIDAD</b>	<b>13</b>
CONSULTAS DE MORBILIDAD	14
CONSULTAS DE URGENCIA	14
<b>9. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO</b>	<b>15</b>

PRIORIZACIÓN PROBLEMAS DE SALUD: UNA MIRADA COMUNAL	15
<b>10. EJES TRANSVERSALES PROGRAMACIÓN ESTRATEGIA 2023</b>	<b>16</b>
ABORDAJE DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS	16
ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA	16
PARTICIPACIÓN Y TRATO USUARIO	17
CURSO DE VIDA	17
SALUD MENTAL	18
ACCESO	20

## 1. INTRODUCCIÓN

Todos los años, y según lo establece la ley de estatuto de atención primaria de salud, las entidades administradoras de salud municipal formulan un plan de trabajo para el año siguiente. Este plan es válido para toda la red de dispositivos de atención primaria de la comuna de Ñuñoa y se enmarca dentro de las normas técnicas y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud de Chile que se encuentran vigentes para el año 2023.

El proceso de construcción de este plan se da en el contexto particular de estar viviendo una pandemia, la que ha producido cambios en los servicios y prestaciones entregadas por los Centros de Atención Primaria del país, traduciéndose en la suspensión de controles y consultas para redirigir los equipos a labores de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de Covid-19.

La pandemia impactó profundamente en el día a día de los usuarios, modificando su estado de salud general. Los largos periodos de cuarentena afectaron negativamente el acceso a atenciones, la mantención de un estilo de vida saludable, impactando en la alimentación y el desarrollo de actividad física lo que se asocia a un alza en sobrepeso/obesidad y descompensación de enfermedades crónicas cardiovasculares, así como un empeoramiento del estado de salud mental en general en todos los cursos de vida. También las instancias de participación y de socialización de las personas se vieron alterados lo que impacta en la continuidad del cuidado, adherencia a tratamientos y la corresponsabilidad en el manejo de las patologías.

La construcción del plan incluye la participación activa de la comunidad, y busca responder a las percepciones sensaciones y experiencias que tienen los propios usuarios sobre los problemas de salud que los aquejan, además de propuestas para enfrentar las principales problemáticas.

También se incluyó una descripción actualizada de los diversos aspectos que inciden en la salud de quienes viven o trabajan en la comuna, considerando los recursos con los que cuenta el territorio para hacer frente a las problemáticas en este ámbito. Incluye también las estrategias que los equipos de salud han priorizado para gestionar e impactar en los indicadores de salud poblacional.

Ante lo expuesto es que se hace necesario retornar a las labores habituales, con énfasis en la detección oportuna de problemas de salud, la compensación clínica y farmacológica de los usuarios, así como estimular múltiples actividades relativas a la promoción de hábitos de vida saludable.

Dado lo anterior, el Plan de Salud Ñuñoa 2023 busca responder al desafío de una realidad sanitaria excepcional, recogiendo la mirada de la comunidad y de los equipos de salud, para desarrollar una propuesta de actividades que tienen como propósito impactar positivamente en la salud de los usuarios y sus familias, con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

## 2. ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD 2021-2030

El marco conceptual y técnico que rige toda programación y planificación en salud es la Estrategia Nacional de Salud y dentro de ella, sus ejes estratégicos y componentes transversales para la década, los cuales entregan los lineamientos para la planificación sanitaria tanto a nivel central como local.

### EJES ESTRATEGICOS Y COMPONENTES TRANSVERSALES ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD 2021-2030



Fuente: MINSAL, Estrategia Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios al 2030

La Estrategia Nacional de Salud representa la carta de navegación del sector y establece los principales desafíos que tiene nuestro país en esta materia, así como las alternativas de su abordaje, siempre enfocado en mejorar la calidad de vida de todas las personas que viven en el territorio nacional. En este contexto, los objetivos sanitarios para la década 2021-2030 son los siguientes:

- Mejorar la salud y el bienestar de la población.
- Disminuir las inequidades.
- Asegurar la calidad de la atención en salud.
- Avanzar hacia la construcción de comunidades y entornos saludables.

## 3. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

La Atención Primaria de Salud se basa en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS). Este modelo promueve tres principios irrenunciables: Centrado en la persona, Integralidad en los procesos de atención, y continuidad del cuidado de las personas.

Durante la pandemia por Covid-19 se generó un retroceso en el avance de la implementación del Modelo de Salud Familiar propuesto, lo que ha resultado ser un gran desafío para la ejecución de las actividades planificadas y la readaptación a trabajar en contacto directo con los usuarios y sus

familias. Producto de la contingencia sanitaria las atenciones en los centros de salud se ajustaron más bien al enfoque biomédico, retrocediendo considerablemente en la realización de atenciones generadas en el marco de enfoque biopsicosocial.

En este sentido la comuna de Ñuñoa, dentro de sus lineamientos en salud se propuso retomar el modelo, para lo cual se implementaron las siguientes estrategias durante el año 2022:

1. Retomar la sectorización de los equipos de salud por territorio, funcionando bajo el concepto de "equipos de salud de cabecera", los cuales se habían reorganizado por la pandemia.
2. Incorporación de Referente Técnico de MAIS en la unidad técnica para guiar el trabajo y entregar los lineamientos según el modelo.
3. La elaboración de documentos a nivel comunal que avancen hacia el cumplimiento de lo exigido con MINSAL a través de su pauta de evaluación.

Dentro de las proyecciones que se esperan alcanzar para el año 2023 son reinstalar la mirada del modelo de atención integral de manera transversal a nivel de todos los funcionarios/as de Salud, para lo cual se ha propuesto avanzar de manera significativa en la capacitación y la implementación de sus diversas estrategias las que serán medidas.

#### 4. CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD

La calidad en la atención es un eje central para el trabajo de los Centros de Atención Primaria de la red local, existiendo un compromiso de larga data en torno a este punto. Específicamente en esta materia, la acreditación de prestadores institucionales es parte de la cuarta garantía de calidad de las patologías GES, proceso que busca asegurar que la atención a los usuarios se realice con un estándar adecuado de calidad el que es supervisado por la Superintendencia de Salud.

En esta línea, los dos centros de Salud Familiar de la comuna se encuentran acreditados. El CESFAM Salvador Bustos logró renovar su 3era acreditación en octubre de 2022 con un 100% del cumplimiento de sus indicadores, mientras que el CESFAM Rosita Renard se encuentra a la espera de confirmación de la fecha para iniciar el tercer proceso.

#### 5. RED ASISTENCIAL SALUD ORIENTE

La comuna de Ñuñoa es una de las nueve comunas pertenecientes a la Red de Salud Oriente, representando un 12% del total de Atención Primaria de Salud de todo el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO).

Esta red alberga 1.502.429<sup>1</sup> habitantes y 668.896 es población inscrita en FONASA, equivalente al 45% de la población de la red. La red se compone por cuatro hospitales, cuatro institutos de referencia nacional y un CRS, los que conforman los niveles secundarios y terciarios de la red de atención. Además, el SSMO, cuenta con veinte Centros de Salud Familiar, ocho Centros Comunitarios de Salud Mental, cuatro Centros Comunitarios de Salud Familiar, y doce Servicios de Atención

<sup>1</sup> Fuente: Elaboración propia en base a Estimaciones y Proyecciones de Población INE 2002-2035.

Primaria de Urgencia. La distribución comunal incluye a Peñalolén, Macul, Ñuñoa, Providencia, La Reina, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea e Isla de Pascua (Rapa Nui).

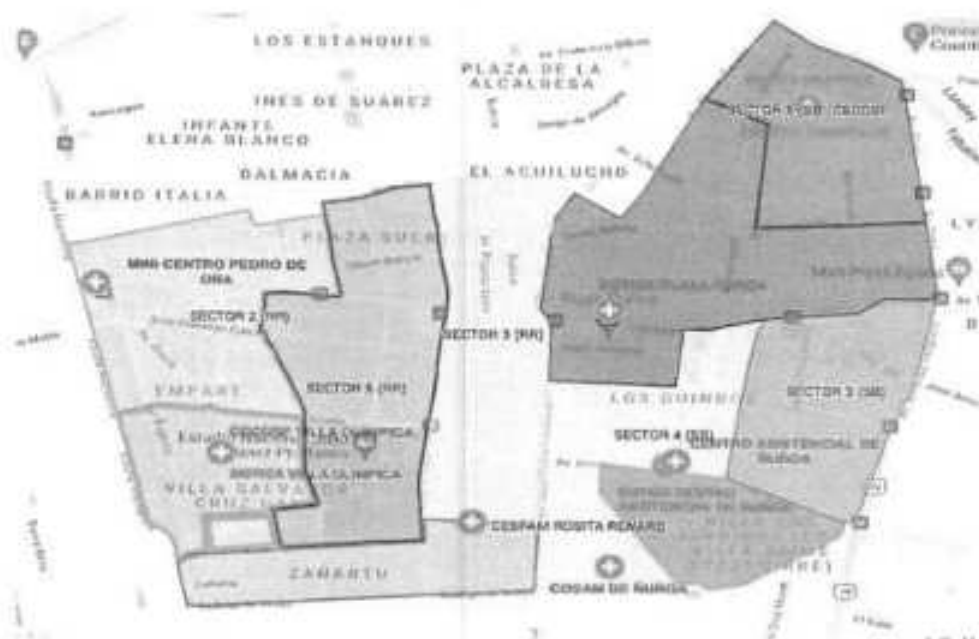
## 6. NUESTRA COMUNA

La comuna de Ñuñoa es una de las 52 comunas que conforman la Región Metropolitana de Santiago, localizándose en la cuenca urbana de esta región. Administrativamente forma parte de la Provincia de Santiago, junto a otras 32 comunas. Perteneció al Distrito Electoral N°10, Circunscripción 7. Limita por el norte con la comuna de Providencia, al sur con la comuna de Macul, al oeste con la comuna de Santiago, al suroeste con la comuna de San Joaquín, al sureste con la comuna de Peñalolén y al este con la comuna de La Reina.

### RED DE SALUD COMUNAL 2022

En materia de la red de salud comunal, Ñuñoa cuenta con los siguientes centros de salud:

- Centro Asistencial Ñuñoa (CAÑ): CESFAM Salvador Bustos y Centro de Urgencia de Ñuñoa.
- CESFAM Rosita Renard y SAPU.
- CECOSF Amapolas.
- CECOSF Villa Olímpica.
- Centro de Salud Mental y Comunitario Ñuñoa / COSAM
- Unidad de Atención Primaria de Oftalmología, en dependencias del CAÑ.
- Laboratorio Clínico, en dependencias del CAÑ.
- Vacunatorio Municipal.
- Farmacias Municipales: Sede Plaza Ñuñoa, Sede Villa Olímpica, Sede Amapolas.
- Droguería de Ñuñoa.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS COMUNALES



## 7. DIAGNÓSTICO DE SALUD COMUNAL

### DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO

#### 1. Estructura poblacional

La estructura poblacional de Ñuñoa se ha modificado hacia un envejecimiento progresivo. La pirámide poblacional de la comuna da cuenta de una menor tasa de población infanto juvenil, con una curva promedio a la nacional en los tramos etarios intermedios (adultos en edad laboral), y una tendencia similar en la curva de personas mayores. En términos de distribución por género, en todos los tramos etarios la distribución es similar entre la comuna y el resto del país.



FUENTE: INE 2022

TABLA N°1: ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN BASE A ESTIMACIONES Y PROYECCIÓN DE POBLACIÓN INE 202-2035 Y CENSO 2017

<b>Año 2022</b>					
INDICADOR	POBLACIÓN	ÑUÑOA	SSMO	RM	PAÍS
<b>Estructura poblacional</b>	< de 15 años	13,89%	16,26%	18,40%	18,86%
	15 años y <65 años	70,64%	68,90%	69,83%	68,23%
	65 años y más	15,47%	14,84%	11,77%	12,91%

Este envejecimiento poblacional es aún más evidente en la población inscrita en los Centros de Salud Familiar de Ñuñoa que en agosto de 2022 registró un total de 76.333 usuarios inscritos. De ellos, el grupo de personas de 65 años y más alcanza un 27%, cifra que supera el promedio registrado en la red del SSMO y el promedio registrado a nivel nacional. Esta situación determina de manera sustancial la demanda de la población inscrita y los principales problemas sanitarios.

A continuación, se presentan algunos datos relevantes en salud en la comuna de Ñuñoa:

- La población menor de 15 años del CESFAM Rosita Renard es de un 11,9%, y su población de 65 y más años es de 25,5%. Además, destaca que el 58,3% de su población inscrita, es de sexo femenino.
- La población menor de 15 años del CESFAM Salvador Bustos es de un 10,6%, ligeramente menor que en CESFAM Rosita Renard. Además, los mayores de 65 años corresponden a alrededor del 29,1% de los inscritos. También destaca que el 60,4% de su población es sexo femenino.
- En los grupos menores de 0 a 19 se mantiene una proporcionalidad entre hombre y mujer, en los grupos mayores de 20 años, se observa en forma gradual el aumento de mujeres versus hombres, siendo una proporción promedio 60% mujeres y 40% hombres.
- Se puede visualizar que la población inscrita en Ñuñoa es mayoritariamente adulta (85 %), seguida por la población de personas mayores (27,4%).
- En relación con el seguro de salud, los residentes de la comuna de Ñuñoa presentan uso de ISAPRE en un 55%, mientras que en la red de SSMO esta cifra es de un 50% y a nivel país es un 14%.

## 2. Primeras naciones

Según información del último CENSO, a nivel nacional las personas que se declararon perteneciente a algún pueblo originario representan un 12,4% de la población. En la Región Metropolitana la cifra es cercana al 10%. Las comunas con mayor porcentaje son Peñalolén y Macul, con un 12,6 y 9,9% respectivamente. En la comuna de Ñuñoa, esta cifra es del 6,8%, con un poco más de 14 mil personas, siendo la segunda comuna con mayor representación de los pueblos originarios, en términos absolutos, después de Peñalolén. La población existente en la comuna de Ñuñoa que pertenece a alguno de los pueblos originarios es de 14.199 personas, de las cuales un 80% pertenece a la etnia Mapuche.

La declaración de pertenencia a un pueblo originario dentro de la red de salud de Ñuñoa es de 1% (389) de la población inscrita a septiembre de 2022, lo que presume un subregistro del dato ya sea porque no se consulta, declara o porque no se consigna al momento de la inscripción.

## 3. Población inmigrante

Los movimientos migratorios son un fenómeno social que adquiere una relevancia cada vez mayor en la elaboración de instrumentos de planificación territorial. En los últimos años, el país se ha transformado en un importante destino para muchos inmigrantes, quienes provienen generalmente de países sudamericanos. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), Ñuñoa es parte de las 42 comunas que, a nivel nacional, concentran una población extranjera que supera los 10.000 habitantes.

El porcentaje de población extranjera de la comuna de Ñuñoa (11,5%) es superior al de la Región Metropolitana (11,1%), al SSMO (10%) y al del país (7,5%). De esta población residiendo en el país al 31 de diciembre de 2020, 744.815 (51%) eran hombres y 717.288 (49%), mujeres, mientras que el 48,0% de dichas personas tenía entre 25 a 39 años.

La población inmigrante inscrita en los Centros de Salud Familiar de Ñuñoa son 6.540 personas, las que mayoritariamente son de origen venezolanos (58%), seguidas por aquellas personas que tiene origen peruano (13%).

#### INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS

Los indicadores sociodemográficos tienen como objetivo dar cuenta de brechas y tendencias socio territoriales en contextos y poblaciones determinadas, midiendo diferentes dimensiones o variables que conforman un enfoque de bienestar.

##### 1. Ingresos

De acuerdo con la Encuesta Casen en Pandemia (2020), la tasa de pobreza alcanzó un 10,8% a nivel nacional, y en términos subjetivos, de acuerdo con la EBS, da cuenta que un tercio de la población del país considera que los ingresos monetarios de sus hogares no les alcanzan para cubrir las necesidades que enfrentan. De acuerdo a datos de la CASEN del año 2013, el ingreso promedio del hogar en Ñuñoa es de \$2.295.026, lo cual sitúa a la comuna como la cuarta con mayores ingresos promedios en la RM.

##### 2. Pobreza

La comuna de Ñuñoa tiene un 5% de situación de pobreza, muy por debajo del porcentaje registrado en la red de SSMO (9,26%), y el 18,6% registrado a nivel nacional (CASEN 2020)

##### 3. Educación

A partir de datos entregados por CENSO (2017), se indica que la prevalencia de analfabetismo en la comuna ha descendido en los últimos años, alcanzando el 0,2% de la población mayor de 15 años, siendo un 2,3% en la RM y un 4,5% a nivel país, para el año 2009.

El promedio de años de estudio de los habitantes de Ñuñoa es de 12,5 años, ubicado en el cuarto lugar del SSMO. El registro más alto de la red lo presenta la comuna de Providencia con 13,6 años, mientras que la cifra global del país es de 9,4 años y de la RM 9,9 años.

##### 4. Calidad de vida

El índice de Calidad de Vida Urbano (2019), se mide a partir de un conjunto de variables referidas a seis dimensiones que expresan el estado de acceso a bienes y servicios públicos y privados a la población residente. Este indicador, sitúa a la comuna de Ñuñoa en el lugar N°6 del ranking nacional, ascendiendo del N°7 en que se encontraba durante el año 2018.

En relación con la variable vivienda, la comuna ha presentado un aumento considerable en la oferta inmobiliaria, específicamente a expensas de las viviendas tipo Departamentos de Edificios, los que aumentaron de 31.144 a 68.682. Con relación al tipo de hogar, el más frecuente es el Unipersonal (26%), seguido por el Hogar Nuclear Biparental con Hijos (23%).

## INDICADORES BIODEMOGRÁFICOS

**1. Indicadores de natalidad**

Según lo señalado por el INE<sup>2</sup>, la tasa de natalidad del país para el año 2020, es de 10,02%, existiendo variaciones importantes entre las distintas regiones. La comuna de Ñuñoa presentó un descenso de su tasa de natalidad entre los años 2010 y 2020, pasando de 17,8 a 10,9 nacidos vivos por cada mil habitantes durante dicho periodo.

En relación a la edad de embarazo de las madres, se observa que en las comunas que componen el SSMO los nacimientos en menores de 19 años representan menos del 2%, siendo mucho menor al promedio nacional y de la Región metropolitana que ronda al 6%. A nivel país y RM, alrededor del 73% de los nacimientos ocurren entre los 20 y 34 años de la madre. Sin embargo, tanto en Ñuñoa como en las comunas pertenecientes al SSMO, la mayor proporción de los nacimientos es de madres en que su edad oscila entre los 25 y 39 años (87% Ñuñoa y 83% SSMO).

En Chile, ha habido una disminución sostenida de embarazos adolescentes, registrando en 2019 11.692 embarazos, un 31% de lo registrado en el año 2010 (69% disminución). Esta tendencia se replica en la Región Metropolitana, las comunas pertenecientes al SSMO y la comuna de Ñuñoa. Esta última, presenta en 2019 (31 embarazos de esta categoría), lo cual representa una disminución de un 75% de lo presentado en el año 2010 (125 embarazos).

**2. Indicadores de mortalidad**

Sobre la mortalidad, se revisan los datos proporcionados por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO) y por el DEIS, de las estadísticas a nivel país, regional y de las comunas que conforman la red oriente de Santiago, las cuales indican un crecimiento en el número de defunciones en un 28% a nivel país y en las comunas del SSMO, alcanzando un 40% a nivel regional. Sin embargo, en la comuna de Ñuñoa esta tendencia no se repite, ya que ha tenido un crecimiento de tan solo 18% en las defunciones. En cuanto a género, se puede apreciar que tanto a nivel comunal como de SSMO el mayor número de defunciones es del género femenino, aunque con los años estos indicadores han tendido a equipararse.

La variación de la tasa de mortalidad bruta entre los años 2010 y 2020 a nivel país, regional, SSMO y de la comuna de Ñuñoa se ha mantenido estable, es decir, el número de muertes ha aumentado en proporción al aumento de la población, teniendo un leve aumento durante el año 2020, influenciado principalmente por la pandemia Covid-19. Con respecto a la comuna de Ñuñoa, se ha presentado una constante disminución sobre todo entre los años 2012 y 2018, en el cual la tasa tuvo una disminución constante de una tasa de 9,7 defunciones por cada mil habitantes en la comuna a una tasa de 5,9.

Con respecto a las causantes de defunciones, de acuerdo a la información presentada por DEIS en el año 2019, tanto a nivel país como a nivel regional (RM) se puede apreciar que las principales causas de decesos se deben a "Tumores [Neoplasias]" (26% a nivel país y 25% RM) y "Enfermedades

<sup>2</sup> Fuente: Elaboración propia en base a "Estadísticas vitales" y Proyección de la Población según CENSO 2017. <https://www.inec.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/nacimientos-matrimonios-y-defunciones>

del Sistema Circulatorio" (25,6% a nivel país y 25,7% RM), seguidos por "Enfermedades del Sistema Respiratorio" (12,6% a nivel país y 14% RM).

### **Mortalidad infantil**

Con respecto a las defunciones de infantes, podemos visualizar que tanto a nivel comunal como regional y de país ha presentado una disminución constante a lo largo de los años. Las muertes infantiles a nivel comunal han disminuido a la mitad en el año 2020, comparado con las cifras presentadas en el año 2010, pasando de 18 a 7 defunciones de población infantil en el periodo indicado. La tasa de mortalidad infantil de la comuna de Ñuñoa en el año 2020 (2.99), es menor a la evidenciada tanto en el SSMO como a nivel país, lo cual representa un avance considerable con respecto a la década anterior, periodo en el que presentaba cifras similares a los registrados en la Región Metropolitana y el país.

## **INDICADORES TRANSVERSALES**

### **1. Salud mental**

Los estudios de prevalencia de enfermedad mental realizados en nuestro país tienen una data de 10 años atrás, pese a ello son los estudios validados hasta el día de hoy y son los que guían el desarrollo de políticas públicas. Estos estudios dan cuenta que aproximadamente un 22% de la población en Chile presentaría un problema de salud mental y que la red de atención logra entregar una cobertura de un 20% de esa prevalencia, existiendo por tanto un 80% de la población sin acceso a atención en salud mental a nivel nacional.

Por otro lado, según el último estudio de Carga de Enfermedad y Carga Atribuible (2008) realizado en nuestro país, un 23,2% de los años de vida perdidos por discapacidad o muerte (AVISA) están determinados por las condiciones neuro-psiquiátricas. De manera específica, en las mujeres los trastornos depresivos unipolares y los trastornos ansiosos se encuentran entre las primeras cinco causas de AVISA y en los hombres, los trastornos por consumo de alcohol juegan un rol preponderante, junto a los accidentes y la violencia.

En relación a las consecuencias negativas que la pandemia Covid-19 ha generado, se puede establecer que a nivel mundial el 93% de los países presentaron una interrupción total o parcial en la entrega de servicios de salud no relacionados a COVID, donde se incluye la atención en salud mental. Dicha situación generó una agudización de los síntomas, discontinuidad en tratamientos farmacológicos, reaparición de síntomas ya compensados, así como también una mayor carga de trabajo a los equipos de salud una vez retomadas las actividades correspondientes al Programa de Salud Mental. Además, las altas cargas de estrés y la gran incertidumbre que generó la pandemia, fueron algunos de los factores que influyeron negativamente en el bienestar psíquico de las personas, generando problemas de salud mental en quienes no lo padecían, contribuyendo con esto al aumento en el número de consultas y por consecuencia, al incremento de la brecha de cobertura ya existente pre-pandemia.

Estudios desarrollados recientemente con trabajadores y trabajadoras ejemplifican la merma en la Salud Mental. Los datos indican que un 31% de la población presentaría síntomas depresivos, mientras que el 54% podrían tener algún problema de salud mental (GHQ) y el 32% de las personas consultadas manifestaron sentirse menos felices que antes de la pandemia.



Nuestra comuna cuenta con una red comunal de salud mental que se compone por el Programa de Salud Mental de Atención Primaria existente en ambos CESFAM, por una dupla de psicólogos que realizan su labor clínica en SAPU Salvador Bustos, y por el Centro Comunitaria de Salud Mental (COSAM).

De manera específica, la población bajo control del Programa de Salud Mental en APS de nuestra comuna corresponde a 1.146 personas en el CESFAM Rosita Renard (316 hombres y 830 mujeres) y a 2.273 personas en el CESFAM Salvador Bustos (533 hombres y 1740 mujeres), lo cual se ajusta a lo esperado de acuerdo a prevalencia nacional y a la capacidad de atención, reflejando una adecuada cobertura en cuanto al acceso.

En relación a la dupla de psicólogos presente en SAPU Salvador Bustos, ellos entregan primeros auxilios psicológicos en contexto de crisis o descompensación (intentos de suicidio, crisis de pánico, o a víctimas de violencia intrafamiliar, dentro de otros) a usuarios y/o acompañantes de pacientes que se atienden en dicho establecimiento de urgencias, lo cual ha permitido atender a más de 700 personas durante el año 2022.

Por último, el Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) de Ñuñoa es un dispositivo de especialidad en Salud Mental, que funciona mediante modalidad ambulatoria de atención y se cimienta en un enfoque comunitario en salud. La población que actualmente recibe atención en este dispositivo corresponde a 1.035 personas, de las cuales 338 son hombres y 697 mujeres. Si desagregamos por curso de vida, la población infanto-juvenil en control corresponde a 120 NNA, de los cuales 62 son mujeres y 58 hombres. Por su parte, la población adulta que recibe atención en COSAM corresponde a 915 personas, de las cuales 38 personas participan del Programa Ambulatorio Intensivo de Alcohol y Drogas y 877 son parte del programa general de atención de adultos.

## 7. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD

La Organización Mundial de la Salud (2009), indica que los determinantes sociales de la salud (DSS) son "condiciones socioeconómicas en que las personas nacen, crecen, viven, educan, trabajan y envejecen" siendo factores de influencia en la salud de las personas y las comunidades en su conjunto. Los sistemas de atención de salud cumplen un rol relevante en la forma en que las condiciones socioeconómicas son distribuidas de manera equitativa, disminuyendo la brecha de acceso y calidad, y aumentando el bienestar. Para ello, los servicios de salud cuentan con equipos multidisciplinares que trabajan con circunstancias materiales, la cohesión social en los territorios, factores psicosociales, factores conductuales y factores biológicos que inciden en la salud.

### ACCESO A EQUIPAMIENTOS DE SALUD

Con respecto a este indicador, la comuna posee un índice promedio entre los rangos 0,308 - 0,383, estando por debajo del promedio nacional de 0,39, concentrado una mayor accesibilidad en la zona céntrica de la comuna (UU.VV. 7, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27). Cabe destacar, que este indicador da cuenta de la accesibilidad a equipamiento público y privado. Al comparar el indicador comunal con el promedio del gran Santiago, se observa que la comuna cuenta con un mayor acceso per cápita a servicios de salud en relación con el resto del anillo intercomunal.

#### ACCESO A APS

De acuerdo con estándar del CNDU, la distancia estándar para acceder a recintos de APS debe ser inferior a los 1.500 mts. lineales entre el centro geométrico de una manzana censal y los establecimientos de APS. A partir de este indicador, se observa que el 82% de las comunas de la RM cumple con el estándar, promediando una distancia de 1.269 mts. En el caso de Ñuñoa, la distribución de APS "cumple" con el indicador, promediando una distancia de 1.087 mts. De acuerdo con el estándar del CNDU, Ñuñoa se encuentra en el número tres de las comunas con mejor acceso a APS en el sector oriente, superada solamente por Peñalolén y Providencia.

#### CALIDAD DE LA VIVIENDA

La comuna cuenta con un promedio del índice de bienestar sobre la accesibilidad a vivienda entre los rangos 0,644 - 0,895, teniendo una accesibilidad heterogénea a lo largo y ancho de la comuna. A pesar de ello, el acceso a la vivienda disminuye en las unidades vecinales N° 11, 12, 19, 29, 31, 37. Teniendo una concentración en áreas de influencia directa del CESFAM Rosita Renard, y una pequeña porción del CESFAM Salvador Bustos (CAÑ).

#### PARTICIPACIÓN EN EL EMPLEO

La comuna cuenta con un promedio del índice de bienestar sobre accesibilidad al empleo de entre los rangos 0,831 - 0,875, teniendo una accesibilidad heterogénea a lo largo y ancho de la comuna. Sin embargo, la concentración más baja se encuentra en la zona sur poniente y nororiente de la comuna. Lo anterior, da cuenta de un bajo índice de trabajo en comparación con el resto de la comuna en las unidades vecinales N° 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. Coincidiendo con los espacios territoriales de influencia directa del CESFAM Rosita Renard y CECOSF Villa Olímpica.

#### ÍNDICE DE MASCULINIDAD

El índice de masculinidad hace referencia a la cantidad de hombres cada 100 mujeres. En virtud de ello, en la comuna este indicador es de 95,17. Bajo este contexto, se observa que la comuna posee un grado de feminización 4,83 mayor a la cantidad de hombres. En vista de ello, es relevante cruzar esta información con la participación de mujeres en el trabajo (formal). Ésta es sólo de un 50%, por lo tanto, el 50% restante se encuentra desempleada, pensionada, participando de trabajos informales y/o exclusivamente con actividades no remuneradas de trabajo.

#### 8. INDICADORES DE MORBILIDAD

Durante el año 2022, se vivió el periodo de transición con respecto a las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia, debido al término de las cuarentenas y las restricciones de aforo, lo cual fue posible gracias a una mejora considerable en los indicadores de hospitalización y mortalidad, alcanzados principalmente por la gran cobertura de vacunación contra Covid-19. Esto permitió retomar controles y atenciones suspendidos en pandemia, provocando un aumento considerable en el número de atenciones desarrolladas en los establecimientos de APS.

Independiente de esto, se continuaron aplicando iniciativas para controlar la pandemia y sus efectos, dentro de las que se destacan las siguientes:



- Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y que desde el 2021 continua con Notificaciones por los centros prestadores y con el testeo o búsqueda activa, que permite la toma de PCR en los lugares de mayor concentración de casos, así como en instituciones cerradas.
- Vacunación contra SARS CoV-2, que se inició en febrero del año 2021 y que se mantuvo para aplicar hasta segundas dosis de refuerzo.

#### CONSULTAS DE MORBILIDAD

A continuación, se entregará la distribución de las principales causas de atención de los CESFAM de Ñuñoa, desde el 1 de enero al 30 de septiembre del 2022, a nivel general y según grupo etario:

- Del total de las atenciones realizadas en los centros de APS de la comuna un 7% corresponden a consultas y controles por diagnósticos de hipertensión arterial, un 6% corresponden a dislipidemia y un 4% por diabetes mellitus.
- Con respecto a las atenciones entregadas a niños entre 0 y 9 años, un 12% corresponde
- 'Oiuw qw7aa consultas por rinofaringitis aguda, seguido por consultas por bronquitis (6%) y un 5% a controles de rutina.
- Las atenciones entregadas a los adolescentes en un 6% corresponden a consultas por rinofaringitis aguda seguido por consultas asociadas a cuadros de asma (4%).
- En relación con las atenciones entregadas a los adultos de 20 a 44, un 4% corresponde a consultas y controles por hipertensión esencial, un 4% a consultas por hipotiroidismo y un 3% a consultas asociadas a dislipidemia.
- Las atenciones entregadas a los adultos de 45 a 64 años en un 9% corresponden a consultas y controles por diagnósticos de hipertensión esencial, seguido por un 8% de consultas asociadas a dislipidemia y un 4% por diabetes mellitus.
- Respecto a las atenciones entregadas a los adultos de 65 y más años un 10% corresponden a controles asociados a hipertensión arterial, en un 8% a dislipidemia y un 5% personas diagnosticadas con diabetes mellitus.

#### CONSULTAS DE URGENCIA

La comuna de Ñuñoa cuenta con dos centros de Atención de Urgencias, los SAPU de Rosita Renard y SAPU Salvador Bustos. Según DEIS, en el año 2019 se registraron 6.132 atenciones de urgencia de manera mensual en promedio, mientras que para el periodo Enero a abril de 2022, el promedio mensual aumentó a 7.077 atenciones. De ellas, un 89,7% corresponden a la atención de usuarios FONASA en Salvador Bustos, y a un 92,1% en Rosita Renard.

Un detalle importante para destacar en las atenciones de urgencias durante el año 2022 es la comuna de residencia de las personas asistentes a los centros de urgencias. Solo un 40% de las personas atendidas provienen de la comuna de Ñuñoa. Del 60% restante, destaca la alta concurrencia a centros de la comuna de usuarios residentes en la comuna de Macul (18%) y La Florida (2%). Este alto porcentaje de consulta generado por usuarios no residentes en la comuna se debe a que dentro de la red pública del sector oriente pocas comunas ofrecen el servicio de urgencia en horario hábil, lo que determina la concentración de la demanda de la red en Salvador Bustos.

En cuanto al acceso, desde enero a septiembre del 2022 los centros han realizado 47.140 atenciones de urgencias, lo cual implica un aumento de un 29% con respecto a las atenciones realizadas durante el mismo periodo del año anterior. De estas atenciones, el 58% corresponde a la atención de mujeres, y un 72% corresponde a problemas de salud categorizables como C5.

Con respecto a las edades de los usuarios que concentran las asistencias a ambos centros de urgencias de la comuna, se puede evidenciar que los rangos entre 25-49 años (45%) y 50-74 (27%) concentran la mayor cantidad de consultas. Por último, con respecto al motivo de consulta, para el mismo periodo la principal causa de asistencia fue por consulta por síntomas de Covid-19 agrupando un 22% del total de las consultas, seguido por Rinofaringitis aguda (4%) y Colitis y Gastroenteritis no infecciosas (3%).

## 9. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

El diagnóstico participativo realizado durante el año 2022 tuvo como foco mejorar los niveles de participación de grupos históricamente excluidos de las decisiones de salud. Para ello se realizaron distintas jornadas en establecimientos educacionales, con juntas de vecinos, concejos de desarrollo local y jornadas abiertas para adultos y personas mayores. Actuaron como facilitadores distintos profesionales de la red comunal, con foco en identificar los problemas de salud actuales que preocupan más a vecinos y vecinas, y en identificar estrategias que de acuerdo a su opinión pudieran ser facilitadoras en su abordaje. Como parte de la sistematización de los procesos participativos realizados, se desprenden los siguientes ejes como preocupación central de la comunidad:



### PRIORIZACIÓN PROBLEMAS DE SALUD: UNA MIRADA COMUNAL

El proceso de evaluación, planificación y programación tiene como desafío incorporar diferentes miradas, perspectivas y principios, alineando los intereses y necesidades emergentes en cada nivel. Durante el periodo 2022, como primer año de implementación de una nueva administración, emergen desafíos asociados a generar y abordar sellos propios del gobierno local, fundamentalmente basados en un enfoque de derechos.

Para el periodo 2023, se incorporaron en el proceso de construcción de ejes estratégicos para la comuna a diferentes actores, promoviendo una mirada integral que visibilice las necesidades de la

comuna, junto con los desafíos en salud asociados a los indicadores nacionales. Para ello se realizaron distintas jornadas con los equipos de salud, en los que se presentó el diagnóstico participativo y la caracterización de la comuna, con el objetivo de identificar los problemas de mayor relevancia en salud, para la posterior identificación de soluciones posibles, promoviendo una problematización territorial y pertinente culturalmente.

Desde este ejercicio de participación ciudadana, agregado al levantamiento de indicadores de salud, es que se definen como ejes estratégicos los siguientes puntos:

- **Abordaje de enfermedades oncológicas**, para relevar el rol de la APS como agente de detección precoz y puerta de entrada a los servicios de salud, así como la promoción de hábitos de vida saludable que permitan prevenir su aparición.
- **Enfoque de Género y Violencia**, relevando la necesidad de ser un agente activo en la prevención e interrupción de los diferentes tipos de violencia.
- **Participación y trato usuario**, abordando el eje fundamental de la construcción democrática de la salud.
- **Salud mental** como eje que releva el desafío de hacerse cargo de la silenciosa pandemia de las enfermedades de salud mental, que se agudizan y profundizan con la pandemia de COVID-19.
- **Estrategias de gestión sanitaria para mejorar el acceso a salud** como eje central de las actividades del año 2023.

## 10. EJES TRANSVERSALES PROGRAMACIÓN ESTRATEGIA 2023

### ABORDAJE DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS

Abordar las enfermedades oncológicas desde la prevención secundaria a través de la detección precoz es una práctica ampliamente extendida, sobre todo en la atención primaria de salud. El impacto de la detección oportuna de enfermedades oncológicas tiene beneficios relevantes, sobre todo en la disminución de la mortalidad al lograr la detección en estadios precoces, en incrementar las posibilidades de éxito terapéutico y en la disminución de complicaciones y secuelas.

Dentro de los exámenes y estrategias que aportan en la detección oportuna, APS cuenta con Papanicolau, Mamografía y Examen de Hemorragias Ocultas, por lo que el foco del año 2023 está en recuperar la oferta de exámenes en número alcanzado en años previos a la pandemia, con foco en rescatar aquellos usuarios con mayor rezago en sus evaluaciones según pertinencia y en generar campañas educativas que concienticen a la población en la importancia de realizar estas pesquisas.

### ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA

El enfoque de género es una perspectiva analítica y metodológica que promueve la construcción de relaciones de género equitativas y justas, reconociendo la existencia de discriminaciones y desigualdades originadas por el género. El año 2023 se seguirá trabajando en la generación de espacios libres de discriminación por género en las atenciones de salud y se enfatizará en estrategias que propendan a mejorar el abordaje integral de la violencia desde un enfoque promocional, preventivo y curativo.

En este contexto, se generarán lineamientos que amplíen la mirada sobre la violencia, pasando desde el paradigma clásico de VIF a uno que observa las violencias en sus distintas manifestaciones y tipos, visibilizándolas a lo largo del curso de vida, en todos los espacios y contextos. De esta forma, para avanzar en el manejo integral de las personas víctimas de violencia, se desarrollará:

- Procesos de sensibilización a funcionarias y funcionarios que, por su labor clínica diaria, son agentes claves de pesquisa.
- Integración al Plan Anual de Capacitación de formaciones específicas en pesquisa, abordaje y derivación asistida a casos de violencia de género.
- Diseño de un Protocolo para el manejo de casos de violencia pesquisados en la red de salud.

#### PARTICIPACIÓN Y TRATO USUARIO

**Perspectiva del buen trato Usuario:** Durante el año 2022 se realizó un estudio en los centros de toda la red para evaluar la percepción de usuarios en torno a la calidad del servicio recibido en ellos en cuanto a acceso, trato a usuario, problemas de infraestructura, dentro de otros. Sus resultados fueron cruciales para establecer un plan de resolución de brechas, el cual está en implementación y que considera la adecuación de salas de espera, la entrega de información pública por distintos canales de comunicación, la mejora en acceso a algunos servicios y productos, dentro de otros. Desde el punto de vista de trato, se desarrolló una jornada con los equipos directivos de toda la red, que permite conocer los resultados para evaluar y desarrollar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio entregado.

Para el año 2023 se propone avanzar en capacitaciones que permitan promover relaciones de buen trato, tanto a nivel interno como externo, para todas las personas que son parte de la red de salud comunal, entendiendo como parte de ello la vinculación que se entrega entre el equipo de salud, las y los usuarios, familias y comunidades.

#### CURSO DE VIDA

Para el año 2023 se propuso avanzar en las siguientes estrategias:

##### Infancia

1. Disminuir las brechas de controles de salud integral en niños y niñas de la red de salud comunal. Los niños y niñas en edad escolar fueron los más afectados por la falta de atenciones de salud durante la pandemia, por lo que el foco estará puesto en retomar en ellos los controles, acercando para esto los centros de salud a establecimientos educacionales, así como manteniendo estrategias que faciliten el acceso a estas atenciones, ofertando una mayor cantidad de horas de sus controles de salud en horario inhábil y realizando rescates activos de aquellos inscritos que presenten rezago.
2. Levantar estrategias de apoyo a la crianza, brindando herramientas a cuidadores/as para el acompañamiento de NN en uso de RRSS y exposición a pantallas y videojuegos. Desarrollar acciones de diseño de guías anticipatorias específicas y campañas educacionales en torno a este tema. Se propone además implementar y mejorar el acceso a talleres de apoyo a la crianza.

### Adolescencia y Juventud

1. Consolidar flujos de acceso en Salud Sexual y Reproductiva, garantizando oportunidad.
2. Consolidar los espacios amigables en salud como forma de generar atenciones específicas para este curso de vida.
3. Implementar estrategias de detección oportuna y prevención del consumo de alcohol y drogas.

### Adultos y personas mayores

Se detecta la necesidad de fortalecer el acceso a atenciones relacionadas con la salud mental, así como también aumentar la oferta de prestaciones en extensión horaria o fines de semana para personas que no pueden acceder en otros horarios por temas laborales.

En este rango o grupo de personas, se detectan desafíos vinculados con la necesidad de potenciar el abordaje de atención integral de multimorbilidad, entendida esta como la presencia de dos o más enfermedades crónicas en un mismo individuo, estrategia que fue implementada como piloto en ambos CECOSF de la red durante el año 2022.

Además, se hace necesario abordar integralmente, mediante atenciones domiciliarias, a personas que no tienen dependencia severa, pero que por diversos factores no pueden salir de sus casas y, por lo tanto, asistir a los controles de salud en los CESFAM.

Desde estos desafíos, es que se establecen metas vinculadas con la realización de acciones orientadas a:

1. Consolidar y ampliar la cobertura de atenciones con el enfoque de cuidados integrales centrado en las personas (ECICEP).
2. Crear un Piloto para atención domiciliaria a personas en situación de "aislamiento domiciliario".
3. Implementar protocolos estandarizados para el abordaje de personas con demencia con un criterio de calidad y enfoque integral.
4. Implementar estrategias de cuidado focalizado en cuidadores de personas con dependencia severa

### SALUD MENTAL

Considerando que nuestro país presenta una alta prevalencia de trastornos depresivos y ansiosos, los que se vieron agudizados y/o desarrollados como consecuencia de la pandemia y que nuestra comuna ha evidenciado el aumento en la demanda de atención en salud mental resulta imperativo impulsar como eje transversal de acción una serie de estrategias en esta temática.

En este sentido, las estrategias en Salud Mental que se pretenden implementar no se reducirán solamente a una mirada curativa, enfocada a los trastornos mentales y el acceso a tratamiento, sino que también se relevará la importancia de incluir un enfoque intersectorial, de promoción y prevención que recorra el curso de vida como un continuo, efectuando focalizaciones en poblaciones que presentan mayor grado de vulnerabilidad tales como: mujeres, NNA, personas mayores, población LGBTIQ+, personas en situación de discapacidad, funcionarios/as y que apunte a reducir el estigma asociado a los trastornos mentales mediante acciones de sensibilización y participación ciudadana.



Además de las estrategias contenidas en los cursos de vida NNA (pesquisa y derivación de adolescentes con consumo de alcohol y drogas, uso de pantallas) y personas mayores (abordaje de demencias e ingreso efectivo a Salud Mental a cuidadores de personas con dependencia severa) se han definido estrategias con enfoque transversal en Salud mental, las que se definen a continuación:

1. Desarrollar una estrategia comunal e intersectorial para la Prevención de suicidio. Las muertes por suicidio son prevenibles, por lo tanto, generar una estrategia intersectorial para el abordaje de esta temática es fundamental para avanzar tanto en la sensibilización sobre la temática, dejando atrás mitos y prejuicios, así como también dotar de herramientas tanto a profesionales del intra e intersector para realizar una adecuada contención, pesquisa y derivación.

Para el año 2023 se han establecido avanzar en los siguientes ámbitos:

#### **Implementar un piloto de prevención de suicidio en un Establecimiento Educacional de la comuna.**

De manera conjunta y coordinada entre la Dirección de Salud y Dirección de Educación, se implementará una estrategia piloto de prevención de suicidio en un liceo de la comuna, considerando que el contexto educativo es un espacio estratégico para la implementación de intervenciones enfocadas en la promoción de factores protectores y prevención de la conducta suicida.

Los componentes que desarrollaremos en este piloto son los siguientes:

- Sensibilización en prevención del suicidio;
- Detección de estudiantes en riesgo;
- Elaboración y/o revisión de Protocolo de actuación, postvención y flujogramas:

#### **Monitorear los casos de conducta suicida correspondientes a la comuna de Ñuñoa:**

Las personas que han realizado un intento de suicidio constituyen un grupo de alto riesgo, por lo que es prioritario detectarlos, brindarles atención y mantener un monitoreo. De esta forma, generar un sistema de monitoreo de casos entrega la posibilidad de elaborar un perfil de las personas que presentan riesgo suicida, en tanto edad, sexo, ocupación u otras variables tales como estacionalidad, por lo tanto, se elaborará un Informe anual de monitoreo, el que contará como fuente de información las Notificaciones Salud Responde y el monitoreo de casos pesquisados al interior de los centros de salud (CESFAM, COSAM, SAPU)

#### **Capacitar y/o Sensibilizar a profesionales del intra e intersector en prevención de suicidio:**

Es imprescindible que los funcionarios y personal de salud estén capacitados en la detección de personas en riesgo suicida (Escala de Columbia) y manejen herramientas básicas para la primera respuesta. Para conseguir ese objetivo, la Dirección de Salud, favorecerá el desarrollo de cursos y talleres de capacitación, de acuerdo a las orientaciones del MINSAL. Además, se avanzará en la elaboración de flujogramas y protocolos de acción, que propendan a un funcionamiento homogéneo, oportuno e integral para estos casos y se establecerán convenios de colaboración con ONGs y/o núcleos de estudios para el acompañamiento técnico y/o difusión de la Temática.

Por otra parte, seguir avanzando en el trabajo con el intersector y organismos municipales es un objetivo a desarrollar este 2023, para efectos de esta estrategia se realizarán sensibilizaciones a diversos organismos de administración municipal, oficinas municipales y/o programas municipales, con el objetivo de sensibilizar en la temática y relevar la importancia de la pesquisa.

2. Levantar una red comunal de coordinación intra e intersectorial, mediante la instalación de una mesa de trabajo en salud mental. Para avanzar en este desafío se plantean como acciones a desarrollar las siguientes:
  - Crear e implementar un plan de difusión anti- estigma que promueva la alfabetización
  - Implementar estrategias preventivas y de detección temprana de factores de riesgo para desarrollar problemas y/o trastornos mentales.
  - Crear protocolos intersectoriales (Ideación o intento de suicidio, personas en situación de calle, personas con mal de Diógenes, etc.)
3. Salud Mental para funcionarios/as. Se trabajará fuertemente en potenciar la mirada y políticas de Calidad de Vida Laboral, desarrollo organizacional, con énfasis en Salud integral y Salud Mental para funcionaria/o, desarrollando actividades e hitos de prevención y promoción.

#### ACCESO

1.- Implementación de **Telesalud**. Los indicadores acerca del estado de la salud de la población en Chile se ubican entre los mejores del continente y muy cerca de los países desarrollados. Chile presenta una larga tradición de políticas sociales que han contribuido notoriamente a expandir la cobertura de la atención de salud y a elevar los indicadores sanitarios a los niveles que presenta hoy el país. Sin embargo, ha habido intensas críticas al sistema público de salud en términos de calidad y oportunidad de los servicios entregados, las cuales se han profundizado debido a efectos de la pandemia ya descritos.

Dentro de las temáticas que se han transformado en un punto de inflexión en la atención en salud a diario es el "Acceso y la Gestión de la demanda". Este último es entendido como el proceso de análisis y búsqueda de respuestas a las demandas de los usuarios. Dicho proceso involucra tanto la gestión interna del lugar de origen de la demanda como la gestión referida a otros niveles o nodos de la red, la cual busca mejorar la gestión en la atención primaria, priorizando la atención de solicitudes de salud y entregando preferencia según necesidad y casos más urgentes.

Durante el año 2022, el Ministerio de Salud de Chile realizó el lanzamiento oficial de la estrategia OPS Programa Telesalud, con el foco en difundir a la población beneficiaria la facilitación de acceso en sus solicitudes de atención, sin tener que acudir a los centros asistenciales o intentar infructuosamente conseguir una hora a través de las distintas líneas telefónicas disponible para ello. En esta estrategia, enmarcada en la propuesta OPS/OMS de "llamado a la Acción APS 30 30 30", para que los Estados avancen en la reducción de un 30% las brechas de acceso efectivo a la atención en salud", se gestiona la demanda del primer nivel de atención en base a la priorización de la necesidad de salud de los/las beneficiario/as. Por lo tanto, entendiendo el potencial para mejorar el acceso en la población, la comuna de Ñuñoa iniciará su implementación a finales del año 2022 con un plan piloto que permitirá contar con el programa en ambos Centros de Salud.



2.- Centro de especialidades odontológicas. Sobre los controles y consultas odontológicas realizadas en los centros de la red, en promedio se ejecutan 4.145 mensualmente, con un acumulado 33.161 controles y consultas desde enero de 2022 a agosto 2022. De estos controles y consultas, existen casos clínicos de mayor complejidad que los centros de salud actuales de la Red de atención primaria de salud de Ñuñoa no pueden resolver, los cuales son derivados a niveles superiores de atención (Hospital del Salvador), alcanzando un total de 2.006 pacientes en lista de espera a septiembre de 2022, con las especialidades de rehabilitación oral y periodoncia como las más demandadas. Los usuarios en la lista de espera tienen un tiempo promedio de espera de 731 días para recibir finalmente la atención odontológica. Estos extensos tiempos de espera generan un agravamiento en la situación clínica del paciente, por lo tanto, la falta de oportunidad en la atención tiene como una de las principales consecuencias la pérdida de dientes, lo que se traduce en un impacto sobre la calidad de vida de los usuarios. Por esta razón, es que está como proyecto habilitar un centro de especialidades odontológicas en la comuna que permita mejorar el acceso de la atención dental de rehabilitación, periodoncia y endodoncia de nuestros pacientes.

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

ÑUÑO A, 03 NOV 2022

ORD.: N°A 1300/2324 DAJ

ANT.: Sesión Ordinaria N°10 Cosoc  
26-10-2022.

MAT: Remite propuesta Reglamento Cosoc  
que indica.

DE : ALCALDESA.

A : SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Junto con saludar, remito propuesta del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, para su estudio y revisión en la Comisión respectiva, y posterior puesta en tabla del Concejo Municipal.

Cabe hacer presente que el mencionado Reglamento fue elaborado de forma participativa con el Cosoc y que el texto final se expuso el día de ayer 26 de octubre de 2022, en la Sesión Ordinaria N°10 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Saluda atentamente a Uds.



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA**  
**ALCALDESA**



ERS/FQT/JCL/xvm

**DISTRIBUCION :**

- Concejo Municipal.
- DAJ
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Cedoc

# REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ÑUÑO A

## TITULO I NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa en adelante, también "COSOC" o el "Consejo", constituye una instancia de participación ciudadana, cuyo objetivo es asegurar la participación de la comunidad local en el desarrollo social, cultural y económico de la comuna.

ARTICULO 2º.- La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Ñuñoa, se regirá por las normas contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Ordenanza Municipal N°34 sobre Participación Ciudadana y por el presente reglamento.

## TITULO II DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

### Párrafo 1º. De la Conformación del Consejo

ARTÍCULO 3º.- **Integración.** El Consejo estará integrado por 24 consejeros(as) elegidos(as) por las Organizaciones de la Sociedad Civil domiciliadas en la comuna, de acuerdo a la siguiente composición:

- a) 8 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- b) 8 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la comuna;
- c) 2 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253.

Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de esta categoría en virtud de lo establecido en el presente literal.

- d) 2 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna;
- e) 2 representantes de las organizaciones sindicales de la comuna, y
- f) 2 representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo social, cultural y económico de la comuna, considerándose en éstas todas aquellas organizaciones de

la sociedad civil que no están incluidas en las letras precedentes, que no pertenezcan al Estado, que no sean del tipo comercial o mercantil, que no persigan fines de lucro y que tengan, al menos, uno de sus domicilios en la comuna.

De no completarse los cupos asignados a organizaciones de una determinada categoría, no podrá otorgarse dicho cupo a una organización que pertenezca a otra. Las organizaciones que regula el presente reglamento, solo podrán inscribirse en una de las categorías indicadas.

En caso alguno los representantes de entidades gremiales, sindicales y de otras actividades relevantes, podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.

**ARTÍCULO 4º.- Denominaciones.** Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros o consejeras, y permanecerán en sus cargos durante cuatro años.

**ARTÍCULO 5º.- Presidencia.** El Consejo será presidido por el Alcalde o Alcaldesa de la comuna, desempeñándose como ministro de fe el(la) Secretario(a) Municipal. En ausencia del Alcalde o Alcaldesa presidirá el(la) Vicepresidente(a) que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento.

#### **Párrafo 2º. De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para desempeñar el cargo de Consejero o Consejera**

**ARTÍCULO 6º.- Requisitos.** Para ser elegido miembro del Consejo se requerirá:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) Tener un año de afiliación a la organización de la categoría que corresponda, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno(a) o extranjero(a) avecindado(a) en el país, y
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

**ARTÍCULO 7º.- Inhabilidades e incompatibilidades.** Serán aplicables a los miembros del consejo las inhabilidades e incompatibilidades que la ley contempla para el concejo municipal. Asimismo, serán incompatibles con los cargos de consejeros regionales, concejales y consejeros provinciales.

**ARTÍCULO 8º.- Cesación del cargo.** Los consejeros y consejeras cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

- a) Renuncia.
- b) Inasistencia injustificada a más del 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier período.

Se entenderá por justificación de una inasistencia, un impedimento proveniente de fuerza mayor, entendiéndose ésta como la fuerza irresistible señalada en el código civil, acompañada de antecedentes que logren comprobar que realmente sucedió el evento que se invoca como justificación. A modo ejemplar, entre casos de

justificación se encuentran los siguientes: certificado de defunción de un familiar; comprobante de atención médica, certificado médico, licencia médica, antecedentes que comprueben haber sufrido un accidente, etc.

A fin de justificar la ausencia, el consejero o consejera inasistente deberá presentar ante el consejo, el respectivo comprobante de justificación. Esto deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días, luego de haber cesado el impedimento;

- c) Inhabilidad sobreviniente;
- d) Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero;
- e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y
- g) Extinción de la persona jurídica representada.

La vacancia del cargo de un consejero o consejera será declarada por el Alcalde o Alcaldesa, a requerimiento del(la) Secretario(a) Municipal, mediante decreto alcaldicio fundado, dentro de los 10 días siguiente de que se hubiese producido la causal de vacancia o se hubiese tomado conocimiento de ella, debiendo llamarse en el mismo acto a integrar el Consejo, al consejero o consejera suplente correspondiente, si es que lo hubiere.

**ARTÍCULO 9°.** - **Suplencias.** Si un consejero titular cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo el respectivo suplente, por el periodo que reste para completar el cuatrienio que corresponda. En caso de no existir un suplente, el Consejo continuará funcionado con el número de integrantes con que cuente hasta la siguiente elección.

### **Párrafo 3°. De la Elección de los Consejeros y Consejeras**

**ARTÍCULO 10.- Cronograma y publicación de padrones iniciales.** Para efectos de la elección de los consejeros y consejeras a que se refiere el artículo 3°, la Secretaría Municipal establecerá un cronograma de todo el proceso, con una antelación de -a los menos- 65 días a la fecha de las elecciones, el cual deberá ser aprobado por decreto alcaldicio y notificado al Consejo en funciones.<sup>1</sup>

Además, con 30 días de anticipación a la fecha de la elección, publicará un listado con las organizaciones comunitarias **territoriales y funcionales** con derecho a participar en el proceso electoral. Para la elaboración de este listado, la Secretaría considerará las organizaciones territoriales y funcionales que se encuentren con personalidad jurídica y directiva vigentes -a dicha fecha- en el registro municipal respectivo.

Asimismo, en dicho listado la Secretaría Municipal incorporará las organizaciones de **interés público de la comuna**; para lo cual considerará lo que disponga el Catastro de Organizaciones de Interés Público.

Al referido listado también se incorporarán las asociaciones **gremiales, sindicales y de otras actividades relevantes** para el desarrollo social, cultural y económico de la comuna.

La publicación de los listados de las organizaciones de interés público, gremiales y sindicales se deberá realizar con la misma anticipación, salvo que dicha información no sea

---

<sup>1</sup> 75 días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros y consejeras salientes.



remitida dentro de plazo. En estos casos, la información se irá publicando a medida que se obtenga desde las respectivas entidades competentes.

**ARTICULO 11. – Padrones de las asociaciones gremiales, sindicales, de interés público y de otras actividades relevantes.** Para efectos de determinar que entidades relevantes para el desarrollo social, cultural y económico de la comuna podrán integrarse al Consejo, el Alcalde o Alcaldesa propondrá al Concejo Municipal, a lo menos con 60 días de anticipación a la fecha de la elección respectiva, un listado con las organizaciones de la comuna que cumplan tales características y que se encuentren con personalidad jurídica y directiva vigentes. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste, durante la sesión, proponer la incorporación de otras organizaciones.

Con los mismos 60 días de anticipación a la fecha de la elección respectiva, la Secretaría Municipal deberá oficiar o requerir vía transparencia a la Dirección del Trabajo, al Ministerio de Economía, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Catastro de Organizaciones de Interés Público y a toda otra entidad competente al efecto, o a quienes les reemplacen, para efectos de solicitar los listados de las asociaciones sindicales, gremiales y de interés público de la comuna, así como la vigencia de sus directivas.

Los listados indicados deberán consignarse junto al padrón indicado en el inciso segundo del artículo 10, publicándose en la misma forma que aquel.

**ARTÍCULO 12.- Publicidad del proceso.** Tanto el listado como la fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad y en un diario de circulación nacional. Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias municipales, comprendiéndose en ellas, sólo para estos efectos, todos los recintos deportivos, culturales, educacionales y de salud vinculados a aquella.

En la radio comunal u otra deberá informarse la convocatoria a la elección, incluyendo la fecha, hora y lugar de realización. Una vez concluido el proceso de publicación del listado de organizaciones habilitadas y de los antecedentes de la elección, el(la) Secretario(a) Municipal deberá certificarlo. Dicha certificación deberá incluirse como antecedente en el decreto alcaldicio que proclame los nuevos consejeros y consejeras.

**ARTÍCULO 13.- Impugnación de padrones iniciales.** Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 10 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él; podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su publicación.

Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios en la Secretaría Municipal. El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de 3 días contados desde que lo reciba, previa audiencia al secretario Municipal.

**ARTÍCULO 14.- Padrones definitivos.** Transcurridos los 7 días a que se refiere el artículo anterior, sin que se hubieren formulado reclamos; o resueltos los reclamos que hayan sido presentados ante el Concejo Municipal; la Secretaría Municipal establecerá el listado definitivo de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el padrón oficial para estos efectos; el cual deberá ser publicado en la misma forma dispuesta en el artículo 12.

Respecto de las organizaciones de interés público, se considerarán en el padrón definitivo a aquellas que tengan su directiva vigente. Para estos efectos, la Secretaría Municipal una vez recibida la información de parte del Catastro de Organizaciones de Interés Público (listado publicado como padrón inicial), deberá verificar la vigencia de sus directivas mediante

información extraída desde el Servicio de Registro Civil e Identificación u otra entidad competente, a fin de generar el padrón definitivo.

Corresponderá al (la) Secretario (a) Municipal certificar el cierre del proceso.

**ARTÍCULO 15.- Lugar, día y hora de la elección.** La elección se realizará en dependencias municipales del edificio Consistorial ubicado en Avenida Irarrázaval 3550, comuna de Ñuñoa, o en su defecto, en el lugar y hora que se indiquen en la convocatoria.

Deberá efectuarse, a lo menos, con 10 días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros y consejeras salientes.

**ARTÍCULO 16.- Derecho a voto y a ser candidato(a).** Participarán en la elección con derecho a voto, los representantes legales de las organizaciones contenidas en los padrones definitivos u otra persona habilitada especialmente al efecto por la entidad.

Tendrán derecho a ser candidatos(as), los representantes legales de dichas organizaciones. También se podrán habilitar a otros(as) socio(as) especialmente al efecto.

**ARTÍCULO 17.- Poderes a presentar.** De conformidad al artículo 22 de la ley 19.880, las personas socias de las organizaciones habilitadas para votar y/o ser candidatos(as), y que sean distintas del representante legal, deberán presentar un poder que conste en documento suscrito mediante firma electrónica simple o avanzada. Se aceptará también aquel que conste por escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Se deberá adjuntar al poder una copia del acta de la sesión de directorio o asamblea en que se haya acordado dicha representación.

La Secretaría Municipal, con 10 días de anticipación a la elección, proporcionará los facsimiles de poderes de apoyo. Éstos indicarán si son para votar en representación de la organización y/o para presentar candidatura distinta al representante legal.

**ARTÍCULO 18.- Inscripción de candidaturas.** Dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la elección, las organizaciones que decidan presentar candidaturas, podrán realizarlo ante el(la) Secretario(a) Municipal o la persona funcionaria habilitada para aquello por decreto alcaldicio, quien deberá proceder a la inscripción en un registro especialmente habilitado. En dicho acto se deberá presentar el certificado de directorio vigente, y si correspondiere, el poder respectivo y una copia del acta de la sesión de directorio o de la asamblea, en que se haya acordado la representación.

No se podrá agregar, alterar o modificar el registro de candidaturas durante el día de la elección.

**ARTÍCULO 19.- Constitución de colegios.** El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en 6 colegios electorales conformados por los representantes de las organizaciones señaladas en el artículo 3º; cada colegio según la respectiva categoría.

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, un presidente, quien deberá firmar el acta respectiva junto a la persona funcionaria designada por la municipalidad.

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda según lo dispuesto en el artículo 3º.

Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

**ARTÍCULO 20.- Documentos a presentar ante los colegios electorales.** Al momento de constituirse cada colegio electoral, el representante legal de cada organización deberá



exhibir el correspondiente certificado de vigencia del directorio emitido por el Servicio de Registro Civil, Conadi, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Instituto Nacional de Deporte, Dirección del Trabajo, o quien corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

En caso de no actuar el representante legal, el mandatario deberá exhibir el poder que lo acredite, junto a una copia del acta de la sesión de directorio o de la asamblea, en que se haya acordado dicha representación.

El acto eleccionario se realizará en una votación directa, secreta y unipersonal; debiendo, la Secretaría Municipal, proporcionar los útiles electorales requeridos.

**ARTÍCULO 21.- Ministros de fe.** En cada uno de los colegios electorales participará como ministro de fe un(a) funcionario(a) designado(a) por decreto alcaldicio, debiendo aquel levantar acta de lo obrado, la cual debe consagrar la individualización de los asistentes, las organizaciones representadas y la calificación de los poderes.

**ARTÍCULO 22.- Quórum para el acto eleccionario.** Para la validez de cada una de las 6 elecciones deberá asistir, a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14. Se exceptúan de esta norma los colegios electorales integrados por un número de organizaciones inferior a los representantes indicados en el artículo 3°. En estos casos, sus candidaturas quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.

Si no se reuniere dicho quórum, el(la) Secretario(a) Municipal convocará a una nueva elección, sólo del colegio electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros. Para la validez de esta nueva elección no se requerirá el mínimo de participación consignado en el inciso precedente. No obstante, se mantendrá inalterable el registro de candidaturas vigente durante el primer día de la elección.

**ARTÍCULO 23.- Elección de titulares y suplentes.** El acto eleccionario se realizará en una votación directa y secreta, a través de una cédula habilitada al efecto.

Cerrado el proceso de votación, el Ministro de fe abrirá la urna, procediendo a contar públicamente los votos, los cuales deberán ser firmado tanto por él, como por el (la) Secretario (a) Municipal.

Serán nulas y no se escrutarán las cédulas en que figure marcada más de una preferencia.

Ante objeción de votos o desacuerdos sobre los mismos, corresponderá al ministro de fe, en conjunto con el (la) Secretario (a) Municipal y una tercera persona funcionaria, dirimirlos.

Serán electas las personas que obtengan las primeras mayorías individuales en sus categorías, hasta completar el número a elegir de conformidad al artículo 3°.

Las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros(as), quedarán electos(as) en calidad de consejeros(as) suplentes, según el orden de prelación que determine el número de sufragios obtenidos por cada uno(a).

En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo, el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del(la) Secretario(a) Municipal, quien actuará como ministro de fe. En caso de existir en algún colegio electoral, un número de organizaciones inferior a los representantes señalados en el artículo 3, las personas postulantes quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.

**ARTÍCULO 24.- Término del proceso.** Terminado el proceso electoral, el(la) Secretario(a) Municipal levantará un acta final de todo el proceso, la cual deberá ser aprobada por decreto alcaldicio que comunicará sus resultados y proclamará a los nuevos consejeros y consejeras electas.

Cualquier persona se encuentra facultada para solicitar una copia de todo lo obrado.

#### **Párrafo 4º. De la Sesión Constitutiva del Consejo**

**ARTÍCULO 25.- Convocatoria.** Elegidos o integrados los consejeros y consejeras por las respectivas categorías, según haya correspondido, el(la) Secretario(a) Municipal procederá a convocar, vía carta certificada, a la Sesión Constitutiva del Consejo, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma. Dicha notificación constituirá título suficiente para la investidura de cada consejero y consejera.

La convocatoria indicada podrá efectuarse también vía correo electrónico, si el consejero o consejera así lo hubiere solicitado al momento de inscribirse como candidato(a), o si lo hubiere requerido de manera formal ante el(la) Secretario(a) Municipal, luego de realizada la elección.

**ARTÍCULO 26.- Vicepresidencia.** En la Sesión Constitutiva, el(la) Secretario(a) Municipal de manera protocolar tomará juramento o promesa a los consejeros electos, luego de lo cual el Consejo, por mayoría absoluta y en votación uninominal elegirá, de entre sus integrantes, una Vicepresidencia, quien reemplazará al Alcalde o Alcaldesa en caso de ausencia.

**ARTÍCULO 27.- Asunción de suplencias.** En los casos de que deba asumir un consejero o consejera suplente, el(la) Secretario(a) Municipal procederá a convocarle de conformidad a lo prescrito en el artículo 25. En dicha sesión, el(la) Secretario(a) Municipal le tomará juramento o promesa.

### **TITULO III DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO**

#### **Párrafo 1º. Funciones y Atribuciones del Consejo**

**ARTÍCULO 28.- Funciones del consejo.** Al Consejo le corresponderá:

a) Pronunciarse, en el mes de mayo de cada año, sobre:

- i. La cuenta pública que el Alcalde o Alcaldesa efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El alcalde o alcaldesa entregará a más tardar el 30 de abril los antecedentes para que el Consejo pueda cumplir con la obligación de socializar la información y recabar opiniones de sus organizaciones de base.
- ii. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
- iii. Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo Municipal;

b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde o Alcaldesa le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles;

c) Informar al Alcalde o Alcaldesa su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;

d) Formular consultas al Alcalde o Alcaldesa respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del COSOC, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía, de conformidad al artículo 79, letra n) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento;

g) Solicitar al Alcalde o Alcaldesa, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local;

h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 151 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente(a); pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraren presentes, y sólo para efectos de dicha sesión, designar un(a) Vicepresidente(a) accidental.

j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde o Alcaldesa y el Concejo Municipal le sometan a su consideración.

k) Emitir su opinión sobre otras materias relacionadas con el quehacer municipal o que incidan en la comuna, y.

l) Dictar y modificar el Reglamento de Sala del COSOC.

**ARTÍCULO 29.- Medios de apoyo al Consejo.** La Municipalidad deberá proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo, en su calidad de cuerpo colegiado. Estos medios deberán entenderse como los necesarios para que el órgano pluripersonal funcione adecuadamente. Su entrega siempre estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

Asimismo, y a través del Alcalde o Alcaldesa, se deberá entregar la información necesaria para que el COSOC pueda ejercer sus competencias

### **Párrafo 2°. De la Organización del Consejo**

**ARTÍCULO 30.- Presidencia.** El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde o Alcaldesa.

**ARTÍCULO 31.- Funciones del(la) Presidente(a).** Corresponderá al Alcalde o Alcaldesa, en su carácter de Presidente del Consejo:

- a) Convocar el Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva;

- b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
- c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento;
- d) Llamar al orden al consejero que se desvíe de la cuestión en examen;
- e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo;
- f) Mantener el orden en el recinto donde sesione;
- g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma;
- h) Incluir en la tabla de la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el consejo acuerde tratar;
- i) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan;
- j) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación, y
- k) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.
- l) Poner en conocimiento del Concejo las materias que el COSOC acuerde y así le fuere solicitado.

Las facultades descritas en los literales b), c), d), e), f), i), y k) serán ejercidas por el Vicepresidente o Vicepresidenta cuando corresponda.

**ARTÍCULO 32.- Funciones de los(as) Consejeros(as).** Corresponderá a los consejeros y consejeras asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; y tomar parte de los debates y votaciones, formulando propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión. Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o Alcaldesa, o el Concejo Municipal, ello de conformidad al artículo 28.

### **Párrafo 3°. Del Funcionamiento del Consejo**

**ARTÍCULO 33.- Sesiones ordinarias y extraordinarias.** El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes bajo la presidencia del Alcalde o Alcaldesa, y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el(la) Presidente(a) lo estime necesario o si lo dispone así un tercio de sus integrantes.

**ARTÍCULO 34.- Citaciones a sesiones.** Las citaciones a las sesiones ordinarias serán remitidas por el(la) Secretario(a) Municipal con, a lo menos, 48 horas de antelación; pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el consejero o consejera para estos efectos.

Tratándose de una sesión extraordinaria convocada por el Alcalde o Alcaldesa, la citación deberá realizarse de la misma forma pero con, a lo menos, 24 horas de antelación, especificándose en aquella las materias de convocatoria.

En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios consejeros y consejeras, éstos suscribirán individual, expresamente y por escrito la autoconvocatoria. El(la) Secretario(a) Municipal certificará que se ha cumplido con el quórum de al menos un tercio de sus integrantes, y preparará, para firma del(la) Presidente(a), la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de cuatro y no



más de diez días contados desde que el(la) Secretario(a) Municipal haya efectuado la certificación señalada.

**ARTÍCULO 35.- Publicidad de las sesiones.** Las sesiones del Consejo serán públicas y se transmitirán a través de la página web municipal. Podrán asistir, con derecho a voz, autoridades públicas locales e invitados.

**ARTÍCULO 36.- Realización de las sesiones.** Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en otro lugar que disponga el Alcalde o la Alcaldesa. Según las circunstancias, podrán hacerse sesiones telemáticas. Cuando las sesiones se ejecuten en forma telemática, será requisito para considerar válida la asistencia, el encender la cámara -al menos- al iniciar y al finalizar la sesión.

**ARTÍCULO 37.- Quórum para sesionar.** El quórum para sesionar, será de un 50% del total de los consejeros y consejeras en ejercicio, en primera citación y de un 40% en segunda citación. Si dentro de los quince minutos inmediatamente siguientes a la hora de citación, no se reúne el quórum mínimo para entrar en sesión, esta no se realizará y el(la) Secretario(a) Municipal dejará constancia de ello en el acta respectiva, indicando la nómina de consejeros presentes, declarándose aquella fracasada.

Respecto de los consejeros y consejeras ausentes, que no justifiquen su inasistencia, regirá lo indicado en el artículo 8º letra b.

En caso que durante la sesión, la sala quede transitoriamente sin el quórum mínimo para sesionar, la sesión se suspenderá por el tiempo necesario para recuperar el quórum, con un máximo de 15 minutos. En caso que durante la sesión, la sala quede definitivamente sin el quórum mínimo para sesionar, la sesión se dará por finalizada, siendo válidos los acuerdos tomados durante ella.

**ARTÍCULO 38.- Quórum para adoptar acuerdos.** Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los consejeros presentes. En caso de empate en una votación, ésta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al(la) presidente(a) la sesión ejercer el voto dirimente.

Los acuerdos o informes del COSOC deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal y, si corresponde, de los Directores Municipales u organismos externos involucrados en la materia, dentro de las 24 horas siguientes, no requiriéndose la aprobación previa del acta respectiva. Dicha notificación será practicada por el(la) Secretario(a) Municipal.

#### **TÍTULO IV DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 39.- Modificaciones.** El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cuando la propuesta de modificación se realice a impulso del Concejo Municipal o por el Alcalde o Alcaldesa, éste deberá entregar una copia de ella a cada uno de los miembros del Consejo; quedando convocado éste, de pleno derecho, a sesión extraordinaria, en la cual se acordará el respectivo informe. Dicha sesión del COSOC deberá realizarse no antes de quince ni después de treinta días de efectuada la proposición de reforma al Concejo Municipal.

Por otro lado, si la propuesta de modificación es a iniciativa del COSOC, este, deberá presentarla ante el Alcalde o Alcaldesa con la firma de al menos un tercio del Consejo. Presentada esta solicitud, se dará curso interno en la Municipalidad, a fin de revisar y verificar su factibilidad, debiendo dar respuesta a los solicitantes sobre su procedencia, dentro de un plazo no superior a 30 días.

**ARTÍCULO 40.- Días corridos.** Se entenderá que los plazos consagrados en este reglamento son de días corridos, excepto, aquel contemplado en el literal b) del artículo 28.

**ARTÍCULO TRANSITORIO.** - Este Reglamento tendrá vigencia desde su publicación. No obstante, la composición de sus integrantes, se modificará cuando corresponda la renovación normal o extraordinaria de consejeros y consejeras.

**Propuesta de Nuevo Reglamento del  
Consejo Comunal de Organizaciones de  
la Sociedad Civil de ÑUÑO A “COSOC”**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A



- Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la RM  
Reclamación Rol N°7623 – 2019.  
SENTENCIA NOTIFICADA 06/07/2022

*“Por estas consideraciones (...) se acoge la reclamación interpuesta (...) y se declara nulo el proceso electoral efectuado en la Municipalidad de Ñuñoa, destinado a la elección de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el período 2019 a 2023, efectuado el 7 de diciembre de 2019, debiendo los electos cesar de inmediato en el ejercicio de sus cargos.”*

- Apelación ante el Tricel “Causa N° 193-2022
  - Caratulada “Ponce de León González con Molina Fernández”
  - Sentencia que rechaza la apelación de fecha 18.10.2022
  - Solicitud de corrección y modificación de la sentencia de fecha 24.10.2022

□ CONFECCION DEL REGLAMENTO:

1. Nos reunimos en 2 sesiones con los consejeros y consejeras, que duraron aproximadamente 2 horas c/u, donde se revisaron los artículos de reglamento uno a uno.
2. Se consideró para la modificación el reglamento actual, la propuesta de la Subdere, el borrador presentado por algunos consejeros, las indicaciones realizadas por la Sentencia del TER, reglamentos de otras comunas y las indicaciones que se realizaron en las 2 sesiones de trabajo.
3. Se remitió a Dirección de Control, para revisión. Ya contamos con su VB.
4. Hoy se presenta el texto al COSOC.
5. Falta remitir al Concejo Municipal para su aprobación. El reglamento para ser modificado debe contar con los 2/3 de los miembros del Concejo, previo informe del COSOC (art. 95 LOC 18.695)

□ MODIFICACIÓN REALIZADAS (a grandes rasgos):

*\*Reglamento mas amigable para el lector*

1. Se estableció como se deben entenderse las organizaciones relevantes para el desarrollo social, cultural y económico de la comuna. → todas aquellas que no pertenezcan al Estado, que no sean del tipo comercial o mercantil, que no persigan fines de lucro y que tengan, al menos, uno de sus domicilios en la comuna (con esta definición no volvería a pasar otro tema como el de la integración del mall).

2. Se estableció por justificación de una inasistencia, un impedimento proveniente de fuerza mayor, entendiendo ésta como la fuerza irresistible señalada en el código civil, acompañada de antecedentes que logren comprobar que realmente sucedió el evento que se invoca como justificación. Entregándose ejemplos. Por otra parte, se dejó en texto expreso que, a fin de justificar la ausencia, el consejero o consejera inasistente deberá presentar ante el consejo, el respectivo comprobante de justificación. Esto deberá realizarse en un plazo de 10 días, luego de haber cesado el impedimento.

❑ MODIFICACIÓN REALIZADAS (a grandes rasgos):

3. Se cambió el concepto acto administrativo por decreto alcaldicio, y se estableció que corresponde a la alcaldesa dictarlos previa solicitud del secretario municipal, ya que esto, es por esencia facultad del alcalde o alcaldesa.
4. Se establecieron mayores formalidades al procedimiento, introduciendo la dictación de decretos alcaldicios en instancia relevantes de su consecución.
5. Se estableció que los poderes a presentar son aquellos que exige la ley 19.880 como válidos para actuar ante la administración.
6. Se estableció un procedimiento previo para la inscripción de las candidaturas y un procedimiento para obtener la información necesaria de las organizaciones de interés público, sindicales y gremiales, ya que la municipalidad no cuenta con ella.

**□ MODIFICACIÓN REALIZADAS (a grandes rasgos):**

7. Se estableció de forma expresa que las organizaciones que regulan el reglamento, solo podrán inscribirse en uno de los estamentos indicados en el artículo 3°.
8. Se estableció un procedimiento para presentar solicitudes de modificaciones del reglamento de parte de los consejeros y consejeras.
9. Se estableció la exigencia de confeccionar un cronograma del proceso, el cual debe ser aprobado por decreto alcaldicio, a fin de que todos los actores involucrados conozcan los tiempos aproximados de cada etapa.
10. Se estableció la posibilidad de sesionar de forma virtual, si las circunstancias lo ameritan.
11. Se modificaron los quórums para sesionar.

GRACIAS POR LA DISPOSICIÓN  
PARA REALIZAR ESTE TRABAJO  
EN CONJUNTO



**FIN  
DE LA  
PRESENTACIÓN**